

TÍTULO: Graduado o Graduada en
Derecho por la Universidad
de La Rioja

UNIVERSIDAD: Universidad de La
Rioja

1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja	Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales			
Universidades participantes		Departamento	
Convenio (archivo pdf: ver anexo)			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	50	en el segundo año de implantación	50
en el tercer año de implantación	50	en el cuarto año de implantación	50
Nº de ECTS del título	240	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	1
Normas de permanencia (archivo pdf: ver anexo)			



Naturaleza de la institución que concede el título	Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios	
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	
Español	
Permanencia	
Documentación común a todos los títulos de Grado: Criterio generales para la elaboración de las normas de permanencia (Anexo I)	

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Los estudios de Derecho son de los más antiguos de los que se imparten –desde hace siglos- en la Universidad. En la Universidad de La Rioja se imparten desde su fundación en 1992, y con anterioridad formaban parte de la oferta de la Universidad de Zaragoza para el campus de Logroño, lo que prueba su valoración social como necesario en la Comunidad Autónoma en la que tiene su sede la Universidad. Los estudios que comprende el título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja se imparten en la mayoría de las Universidades con enseñanzas en el ámbito de las Ciencias sociales, tanto españolas como de otros países. La Ciencia jurídica, por su parte, constituye una rama del conocimiento fácilmente identificable con una extensa comunidad científica y académica internacional.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La propuesta del título de Graduado en Derecho por la Universidad de La Rioja ha tenido en cuenta los referentes externos a la Universidad proponente a que hace referencia el punto 2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en particular:

- El Libro blanco del Programa de Convergencia Europea de la ANECA para el título de Grado en Derecho (fecha del documento final: junio de 2005; http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_derecho_def.pdf).
- Las recomendaciones de las Asambleas de Decanos de las Facultades españolas de Derecho celebradas en Elche (febrero de 2006), Zaragoza (mayo de 2007), Córdoba (octubre de 2007) y Oviedo (mayo de 2008).
- Los planes de estudio para el Grado en Derecho adaptados al EEES y ya aprobados por la ANECA para Universidades españolas.

Además se han valorado igualmente los planes de estudio vigentes en las principales Universidades europeas y norteamericanas, lo que –en coherencia con la orientación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y con el Modelo de Universidad de la UR– ha propiciado la inclusión como materias básicas de contenidos comunes a todas las Ciencias sociales.

Por lo demás, los estudios de Derecho están incluidos en el catálogo oficial de títulos universitarios vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La adaptación de la Universidad de La Rioja al EEES comenzó, en mayo de 2007, con la elaboración de un completo Análisis de situación de la Universidad de La Rioja (http://www.unirioja.es/universidad/Analisis_situacion.shtml) y la aprobación de un Plan de actuación 2007-2008 (í.d.), incluyendo un cronograma con la programación temporal prevista para el proceso de reordenación de la oferta docente. En junio de 2007 se constituyó la Comisión que –tras los correspondientes períodos de enmiendas y de audiencia a la comunidad universitaria– redactó el Modelo de Universidad de la UR, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2008, que constituye el marco en el que se han de realizar las propuestas de los títulos de Grado a impartir y sus correspondientes planes de estudio.

Tras la aprobación del indicado Modelo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales convocó a todos sus miembros a un Seminario (7 abril 2008) en el que se explicaron y debatieron las cuestiones fundamentales a tener en cuenta en la elaboración de los nuevos planes a la vista del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y del Modelo de Universidad de la UR, así como las consecuencias derivadas de las nuevas metodologías docentes asociadas al crédito europeo.

El Modelo de Universidad de la UR preveía la constitución de una Comisión de Ámbito por cada una de las ramas de conocimiento previstas en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con competencia para proponer los títulos de Grado a impartir y las materias básicas de la rama, comunes a todos o algunos de dichos títulos. La Comisión de Ámbito de Ciencias Sociales y Jurídicas comprendía los estudios de que son responsables las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Empresariales y han formado parte de la misma el Decano de la primera de dichas Facultades (Presidente), el Director de estudios de Derecho, la Directora de estudios de Trabajo Social (Secretaria), el Decano y el vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, los Directores de los Departamentos de Derecho, Economía y Empresa y Ciencias Humanas y un estudiante (propuesto por el Consejo de Estudiantes y que resultó ser el Presidente de este órgano). En su primera reunión, celebrada el 8 de abril de 2008, la Comisión de Ámbito de Ciencias Sociales y Jurídicas propuso a las Juntas de Facultad –y éstas al Consejo de Gobierno de la Universidad– la implantación en la UR de los Grados en Derecho, Dirección y Administración de Empresas, Trabajo Social y Ciencias del Trabajo. En posteriores reuniones, celebradas entre abril y octubre de 2008, adoptó los pertinentes acuerdos sobre las materias básicas para estas titulaciones teniendo en cuenta las observaciones realizadas, en sucesivas fases, por las Comisiones de los respectivos Planes de estudio.

El Modelo de Universidad de la UR preveía igualmente la constitución de una Comisión de Plan de Estudios para cada una de las titulaciones. La del Grado en Derecho se constituyó el 3 de junio de 2008, quedando formada por el Director de estudios de Derecho (Presidente), la Directora del Departamento de Derecho, cuatro profesores de la actual Licenciatura en Derecho nombrados por el Departamento conforme a criterios de representación previamente establecidos, una profesora del Departamento de

Economía y Empresa y dos miembros externos a la Universidad (la Decana del Colegio de Abogados de La Rioja y un Abogado del Estado).

La participación en la elaboración del Plan de estudios por todos los miembros de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (y por el resto de la comunidad universitaria) quedó asegurada por la apertura de sendos Foros en el Aula virtual de la Universidad para el seguimiento de los trabajos de las Comisiones de Ámbito y Plan de estudios, en el que se fueron publicando las sucesivas propuestas y trabajos de éstas, y a través de los cuales ha sido posible en todo momento hacer llegar observaciones, enmiendas y sugerencias. Además, por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Presidente de la Comisión de Ámbito se convocaron diversas reuniones y sesiones de trabajo, abiertas algunas todos los miembros de la Facultad y otras a los profesores integrantes de las Áreas de conocimiento afectadas, para debatir los resultados de los trabajos de ambas Comisiones y procurar su concordancia con los criterios y exigencias resultantes del Modelo de Universidad de la UR. Finalmente, la Comisión de Plan de estudios del Grado en Derecho abrió dos períodos específicos para que las Áreas de conocimiento y los profesores a título individual efectuaran propuestas y enmiendas específicas a los borradores manejados por la Comisión.

Por lo demás, el trabajo de las Comisiones de ámbito y plan de estudios ha sido coordinado y participado por ambas. El trabajo de la segunda se ha desarrollado a partir del primer borrador sobre materias básicas aprobado por la primera a finales de junio de 2008, efectuando aquélla diversas observaciones y sugerencias a dicho borrador que fueron valoradas y tenidas en cuenta en el acuerdo definitivo adoptado por la Comisión de ámbito, en octubre de 2008, a la vista de la orientación definitiva de los acuerdos de las Comisiones de plan de estudios de las diversas titulaciones (entre ellas la de Derecho) y procurando la coherencia de los planes en su conjunto para la obtención por los estudiantes de las competencias perseguidas.

A lo largo de todo el proceso se ha mantenido puntualmente informados tanto a la Junta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como al Consejo del Departamento de Derecho y otros afectados por la titulación, en cuyo seno se han debatido y expresado todo tipo de consideraciones sobre la elaboración del plan de estudios y sus sucesivos resultados, los cuales han sido tenidos en cuenta por las Comisiones de Ámbito y de Plan de Estudios del Grado en Derecho. Los acuerdos de éstas fueron definitivamente aprobados por la Junta de Facultad antes de su elevación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Como ya se ha explicado, en la elaboración del plan de estudios del Grado en Derecho han participado una Comisión de Ámbito, a la que correspondía proponer las materias básicas para todas las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, y una específica Comisión de plan de estudios, competente para definir el contenido restante.

Para desarrollar su función, la Comisión de Ámbito ha tenido en cuenta los planes de estudio vigentes en las principales Universidades europeas, tomándose en particular en consideración –por partir de una formación común con los estudios de Economía y

Empresa– los de algunas Universidades francesas (Pau, Burdeos, Montpellier) e inglesas (Oxford, Cambridge), si bien adaptando la formación básica o común a todas las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas a ofertar en la Universidad de La Rioja– también, por tanto, a Trabajo Social y Ciencias del Trabajo– y ponderando los recursos humanos disponibles, así como la necesidad de que esa formación básica no diluyera la específica que demandan las titulaciones. Este último ha sido el sustancial punto de partida sobre el que ha trabajado la Comisión de plan de estudios del Grado en Derecho, que, valorando la conveniencia de no apartarse en demasía de la perspectiva seguida a nivel nacional por las Universidades, ha tenido en cuenta especialmente el contenido del “Libro blanco” del título de Grado en Derecho, editado por la ANECA con fecha 16 de marzo de 2006; los planes de estudios ya aprobados por la ANECA para otras Universidades (en particular, los de las Universidades Carlos III de Madrid y Alcalá de Henares, por el carácter presencial de las enseñanzas y tratarse de Universidades públicas); y las recomendaciones de las Asambleas de Decanos de las Facultades de Derecho reunidos en Elche (febrero de 2006), Zaragoza (mayo de 2007), Córdoba (octubre de 2007) y Oviedo (mayo de 2008), en las que participaron activamente miembros del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UR.

Además, para la formulación de las competencias generales del título se han tenido en cuenta las indicaciones de los descriptores de Dublín con respecto al primer ciclo y el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior –MECES–; y se han mantenido encuentros e intercambiado información con los equipos decanales de varias Universidades españolas, singularmente con las de Zaragoza y Pompeu Fabra.

Como ya se ha expuesto más arriba, formaron parte de la Comisión de plan de estudio del Grado en Derecho la Decana del Colegio de Abogados de La Rioja y un Abogado del Estado con destino en los Servicios Jurídicos del Estado en La Rioja, si bien durante el proceso se han mantenido contactos y recabado la opinión de otros colectivos profesionales como el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, los Colegios de Abogados y Procuradores de La Rioja, el Decanato territorial del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el Colegio Notarial de La Rioja, el Colegio de Graduados Sociales de La Rioja, la Federación de Empresarios, el Consejo Consultivo de la Rioja y la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja. La opinión de estos colectivos profesionales se ha recabado en entrevistas y reuniones de trabajo mantenidas con el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el Director de estudios de Derecho y con los miembros de la Comisión de Plan de Estudios de la titulación.

SÍNTESIS O CONCLUSIONES DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

El resultado de los procedimientos de consulta internos y externos puso de manifiesto discrepancias con el Modelo de Universidad de la UR, vinculante para la elaboración de los planes de estudios. La crítica se centró en particular en la previsión de materias de formación básica comunes a los Grados de Derecho, Trabajo Social, Dirección y Administración de Empresas y Ciencias del Trabajo. La Comisión de Ámbito trabajó inicialmente sobre la idea de alcanzar 60 créditos ECTS comunes a las cuatro titulaciones, pero, a la vista de las numerosas discrepancias existentes sobre este punto, alcanzó finalmente un consenso en torno a la mitad de esos créditos. En los restantes 30 créditos ECTS se procuró que, al menos, fueran comunes al mayor número de titulaciones, aunque en alguna de ellas no se contemplaran como de formación básica. De este modo, el Grado en Derecho comparte 48 créditos con la propuesta para los Grados en Trabajo Social y en Ciencias del Trabajo.

Por lo demás, las consultas internas y externas (estas últimas hicieron especial hincapié, por lo general, en la buena formación que apreciaban en los egresados en Derecho formados con el vigente Plan de 1992) revelaron la mayoritaria voluntad de mantener las materias que tradicionalmente han conformado los planes de estudios de las antiguas Licenciaturas en Derecho, correspondientes a las Áreas de Conocimiento existentes en el momento de la elaboración del Plan para el Grado, criterio que resultó confirmado por la estructura de los Planes de éste ya aprobados en otras Universidades públicas, por lo que finalmente fue tenido en cuenta por la Comisión de Plan de Estudios al elaborar su propuesta.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El Título de Graduado/Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja se dirige a proporcionar a nuestros estudiantes una formación jurídica generalista, atenta a su relación con otras disciplinas de las Ciencias Sociales, que les permita conocer con precisión conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, de las estructuras del ordenamiento jurídico nacional e internacional, así como de los contenidos básicos de cada una de las disciplinas jurídicas (en los términos que se describen en cada una de las fichas de cada una de las materias que estructuran el plan de estudios).

El Título de Graduado/Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja pretende también, de acuerdo a lo establecido en el Libro Blanco de la titulación¹, que nuestros estudiantes adquieran una serie de destrezas y habilidades, o, si se prefiere de competencias transversales instrumentales, exigidas a todo profesional del derecho, como es el caso de la capacidad de análisis y síntesis, la comunicación oral y escrita en lengua nativa y la capacidad de resolución de problemas que merecen ser especialmente potenciadas mediante el recurso a los instrumentos pedagógicos apropiados. También se atenderá a la capacitación de nuestros estudiantes en el ámbito del manejo de los recursos informáticos especialmente orientados a los recursos que utiliza el jurista.

Uno de los objetivos más importantes es la formación de nuestros estudiantes en conocimientos prácticos, para familiarizarlos con la vertiente práctica de cada una de las grandes ramas jurídicas, y aplicados, con el propósito de permitir a tales estudiantes la realización de prácticas en empresas y organismos públicos y privados.

Finalmente, el Título de Graduado/Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja articula sus enseñanzas sin renunciar a la transmisión de valores. El compromiso ético es, sin duda, un objetivo que merece ser atendido en todo Titulado Superior y, especialmente, en aquellos dedicados a las profesiones jurídicas.

3.2. Competencias

Tal y como indica el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título garantiza las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;

¹ *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho* Disponible en la web de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_trbjsocial_def.pdf.



- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Además, el Grado en Derecho garantiza la consecución de competencias generales o transversales y específicas.

Para la formulación de estas competencias genéricas y específicas se ha atendido a las definiciones y clasificación propuestas en el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, basado a su vez en el Informe Final del Proyecto Piloto-Fase 1 del Proyecto Tuning Educational Structures in Europe, coordinado por la Universidad de Deusto y la Universidad de Groningen bajo el respaldo de la Comisión Europea.

Dentro de las Competencias Transversales, el interés se centra en tres factores que caracterizan y miden las capacidades y habilidades propias de un Licenciado en Derecho, según la opinión de los profesionales. Estos factores son:

- **Instrumentales.** Miden las capacidades y el nivel de formación del licenciado.
- **Interpersonales.** Miden las habilidades de relación social y de integración en distintos colectivos, así como la capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares.
- **Sistémicas.** Miden las cualidades y habilidades individuales que conciernen a los sistemas como totalidad. Requieren la adquisición previa de competencias instrumentales e interpersonales.

Por lo que se refiere a las Competencias Específicas, el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho define las tres categorías siguientes:

- **Competencias Académicas.** Constituyen el bagaje de conocimientos teóricos apprehendidos por el licenciado a lo largo de su formación universitaria.
- **Conocimientos Disciplinarios (hacer).** Vienen determinadas por el conjunto de conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada sector profesional.
- **Competencias Profesionales (saber hacer).** Aluden al conjunto de técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta.

Con posterioridad, este libro blanco de la ANECA sobre el Grado de Derecho proporciona un listado único de competencias específicas, sin agrupar por categorías.

Para la formulación de competencias en este plan de estudios se ha optado por una solución de presentación similar, con las competencias genéricas o transversales agrupadas por categorías y las específicas en un listado único. Para estas últimas, se recogen todas las competencias del Libro Blanco, si bien la redacción empleada es diferente a la recogida por éste, al optarse por un mayor nivel de agrupación.

El Grado en Derecho garantiza la consecución de las siguientes competencias generales o transversales y específicas:

1. COMPETENCIAS GENERALES O TRANSVERSALES

Competencias Generales o transversales de carácter INSTRUMENTAL

- CG1. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG2. Capacidad de organizar y planificar.
- CG3. Conocimientos básicos de la profesión.
- CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas).
- CG6. Resolución de problemas.

Competencias Generales o transversales de carácter INTERPERSONAL

- CG7. Capacidad crítica y autocrítica.
- CG8. Trabajo en equipo
- CG9. Compromiso ético

Competencias Generales o transversales de carácter SISTÉMICAS

- CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- CG11. Habilidades de investigación.
- CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias
- CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma.

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Competencias Específicas DE CONOCIMIENTO, DISCIPLINARES y PROFESIONALES

- CE1. Conocer y comprender los conceptos básicos, los contenidos fundamentales y la metodología desde la que abordan diferentes aspectos de la realidad social y las relaciones interpersonales la Sociología, la Psicología, la Economía y la Empresa. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran.
- CE2. Conocer y comprender la estructura del sistema jurídico español a partir de sus antecedentes y evolución histórica y ubicándolo en su contexto internacional y comparado.
- CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas.
- CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos , instituciones, reglas y principios que articulan las diferentes disciplinas jurídicas o sectores del ordenamiento, y reconocer y entender sus relaciones, coincidencias y diferencias. Apreciar su repercusión práctica, identificando las realidades sociales y relaciones interpersonales a que en cada caso son referibles tales conceptos, instituciones, reglas y principios. Conocer las posibles alternativas existentes para resolver



cuestiones o controversias y saber seleccionarlas y aplicarlas con criterios de justicia y eficiencia.

- CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.
- CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral y escrita como instrumento básico del jurista.
- CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.
- CE8. Adquisición de una conciencia crítica, conforme a valores y principios éticos, en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica
- CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho.
- CE10. Ser capaz de participar en iniciativas inter-disciplinares, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.
- CE11. Identificar y conocer la función social de las diferentes profesiones jurídicas, así como los sectores específicos del ordenamiento en torno a los cuales se articula su práctica, para poder acceder de forma consciente a la formación propia de los estudios de postgrado. CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran.



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- **Vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado.**

- o Requisitos generales de acceso.

De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismo de acceso previstos por la normativa vigente.

En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

- o Vías de acceso.

Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, tendrán acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, en función del calendario recogido en su disposición transitoria única, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Real Decreto.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene reguladas las siguientes vías de acceso:

- Procedimiento general de admisión.
 - Título de bachiller o equivalente más prueba de acceso.
 - Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
 - Titulados universitarios.
 - Enseñanzas de Formación Profesional.
- Traslado de expediente para continuación de estudios.
- Convalidación parcial de estudios extranjeros para continuación de estudios.

Es recomendable que los alumnos que vayan a cursar este grado tengan conocimientos a nivel de bachillerato de las materias básicas correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas a la que se adscribe el plan de estudios. En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión, en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente se recomienda el perfil de Humanidades y Ciencias Sociales de bachillerato o equivalente.

o Reserva de plazas.

Los actuales porcentajes de reserva de plazas, habrán de adaptarse para recoger todos los casos y límites establecidos por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene establecidos los siguientes porcentajes de reserva de plazas

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 3% de las plazas
 - Estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo: 3% de las plazas
 - Estudiantes de Formación Profesional:
 - Lo que establezca la normativa aplicable al acceso desde FP
 - Estudiantes con discapacidad: 3% de las plazas
 - Deportistas:
 - Para deportistas de alto nivel: 2% de las plazas
 - Para deportistas de alto rendimiento: 3% de las plazas
 - Estudiantes con Pruebas de mayores de veinticinco años: 3% de las plazas
- **Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.**

o Difusión e información sobre la titulación:

- Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
- Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación, ...
- Jornadas de puertas abiertas.
- Jornadas de orientación específicas para las familias.
- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
- Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
- Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.



- Video institucional.
- Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.

Estas actividades están organizadas, coordinadas y planificadas con carácter general para todos los estudios de Grado o equivalente desde el Vicerrectorado de Estudiantes y con participación de miembros del Personal de Administración y Servicios, miembros del equipo de gobierno de la UR (principalmente el Vicerrector de estudiantes), así como profesores pertenecientes a las distintas titulaciones. En el caso de Derecho, la responsable actual de esta actividad es la Directora de Estudios de la propia Titulación, y su participación se concreta en la campaña informativa dirigida a estudiantes de secundaria (con visita a Centros de Educación Secundaria), en la Jornada de puertas abiertas y, también, en la Jornada de orientación específica para las familias en la que se ofrece una explicación detallada de la Titulación en Derecho.

- o Difusión e información sobre el proceso de matriculación.
 - Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación, y dependiente de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado y de Estudiantes, que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única".
 - Información en página web institucional.
http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
 - Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
 - Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
 - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
 - Normas de matrícula.
 - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico
 - **Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.**
- o Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por los Centros, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Orientación académica.

- Información sobre instalaciones y servicios.
- Orientación complementaria.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>

- o Asignación de tutor curricular. (Esta figura se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
- o Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como ocurre en el resto de Facultades, el Programa de Acogida se organiza en coordinación con el Vicerrectorado de estudiantes. En el mismo colabora el equipo decanal y los profesores de la titulación. El cronograma de actividades es el siguiente:

Día 1	Día 2	Día 3
<i>Bienvenida a la Facultad</i> <ul style="list-style-type: none"> • Decano • Directora del Departamento de Derecho <i>La página Web de la UR (Aula Magna)</i>	<i>Estudiar en la Universidad de La Rioja</i>	<i>El Plan de Estudios de Derecho</i> <i>Las tutorías académicas y curriculares</i> <i>Directora de Estudios</i>
<i>Servicios de la Universidad</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina del estudiante ▪ Servicio de prevención ▪ Servicio informático ▪ Servicio de deportes ▪ Biblioteca, Centro de Documentación Europea, Aula Aranzadi ▪ Consejo de estudiantes 	<i>El perfil del estudiante de Derecho</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Exalumno de la UR <i>Becas y movilidad estudiantil</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora del Departamento de Derecho 	<i>Reunión de los alumnos con sus tutores curriculares</i>

El programa de acogida se desarrolla durante la primera semana del curso académico. El responsable del mismo es un profesor del Departamento de Derecho y se realiza de forma coordinada con los profesores de la titulación de derecho de tal forma que el Programa de Acogida no distorsione la presentación de las distintas asignaturas correspondientes al primer curso de la titulación.

En las diferentes actividades se implica a todos los sectores de la Comunidad Universitaria. Por un lado, el personal de Administración y Servicios en la explicación de los diferentes servicios. Esta actividad tiene como finalidad, que el estudiante conozca los servicios existentes en la Universidad y también aquellos más directamente vinculados con su Facultad desde el primer día. Sólo aquello que se conoce se utiliza. El Programa de Acogida también implica a varios profesores de la titulación para que expliquen diferentes aspectos como es el caso de la página web de la Universidad desde la que tendrá acceso a una amplia y siempre útil información; el perfil de estudiante, información sobre becas y movilidad; sobre el Plan de Estudios y las tutorías curriculares.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
 - Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
 - Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
 - Prácticas en empresa.
 - Búsqueda de alojamiento.
 - Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml>

- Plan tutorial. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes cuentan con un tutor personal o curricular que los va a acompañar a lo largo de su estancia en la universidad, con los siguientes cometidos:
 - Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
 - Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
 - Ayudar en la elección de asignaturas optativas.
 - Aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
 - Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
 - Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
 - Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.

El responsable de la acción tutorial de carácter curricular es un profesor con docencia en el título. El tutor curricular es asignado al estudiante de nuevo ingreso mediante un procedimiento riguroso durante el Programa de Acogida. Al finalizar el periodo de matrícula se hace público el listado de alumnos con el nombre de su



tutor curricular. Asimismo, durante el programa de Acogida se explican las funciones del tutor curricular y se presenta el profesorado que tiene asignada esta función, manteniendo una primera reunión con el alumnado asignado. El tutor curricular es un profesor permanente perteneciente al claustro de profesores de la titulación. Está a disposición del estudiante siempre que lo solicite. Para ello, se le indica al estudiante la información de contacto con su tutor.

Al finalizar cada curso académico se realiza un proceso de evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los profesores en el que se presta especial atención al grado de satisfacción de los estudiantes. El Director de Estudios del Grado presenta su informe a la Comisión Académica de la Facultad quien analizaría y, en su caso, podría plantear las soluciones que estimara pertinente en caso de no resultar satisfactoria la actividad tutorial desarrollada.

Para más información:

http://www.unirioja.es/universidad/docencia/tutor_personal.shtml

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
 - Servicios para la orientación para el empleo.
 - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información.

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales que se imparten en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.

A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la normativa en lo que concierne a enseñanzas de Grado.

Sobre Reconocimiento de créditos:

- La normativa sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la



normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.

- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas. El reconocimiento de créditos entre las enseñanzas de grado respetará las reglas básicas siguientes:
 - a) Si el título al que se pretende acceder pertenece a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos correspondientes a la formación básica de dicha rama.
 - b) Si el título del que se procede pertenece a otra rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos obtenidos en las materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
 - c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que una parte de la formación básica superada en los estudios previos, incluso perteneciendo a la misma rama del título al que se pretende acceder, no se corresponda con las competencias y los conocimientos asociados a la formación básica establecida en el plan de estudios de la titulación, se podrá reconocer esta parte a cuenta de otros créditos del plan de estudios y requerir, en consecuencia, que se curse aquella parte de formación básica del título al que se pretende acceder que se estime oportuno. (En este punto se atenderá a lo que pueda regular el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudio de titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y las necesidades formativas de los estudiantes).
 - d) Para el resto de enseñanzas previas, los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas y los previstos en el nuevo plan de estudios, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal.
 - e) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. En estos casos, los créditos reconocidos se computarán como créditos optativos de la titulación.

La formación objeto de reconocimiento puede ser:

 - a) Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



- b) Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otros de la misma naturaleza.
 - c) Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.
- También pueden ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (básicos, obligatorios, optativos, de prácticas externas o de trabajo de fin de grado), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias se consignarán en el expediente del estudiante como créditos optativos superados sin calificación.
 - El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro responsable de la gestión de la titulación.

Sobre Transferencia de créditos:

- La normativa sobre transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.
- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula. Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.

- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

Sobre el Suplemento Europeo al Título

- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

5.1.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.1.2. Explicación general de la planificación del plan de estudios

5.1.2.1. Principios estructurales de la planificación

a) El diseño básico de la planificación de las enseñanzas responde a las siguientes ideas directivas:

- Los primeros dos cursos del título de Grado están diseñados con materias jurídico-positivas y otras materias de formación básica, en una relación de peso recíproco que se hace creciente para las materias jurídico-positivas y decreciente para las básicas conforme avanzan los estudios (primer y segundo curso). Además, se ha considerado imprescindible incorporar algunas materias que permiten una formación transversal del alumnos. Es el caso de las materias comportamiento organizativo, argumentación jurídica y recursos del jurista, así como sociedad y estructura social.

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

1ER CURSO

MÓDULO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SOCIALES

1er semestre

- Sociología (6) (FB)
- Derecho (18) (FB)
- Teoría del Derecho (6) (OB)

2º semestre

- Psicología (6) (FB)
- Derecho (6) (FB)
- Estructura del ordenamiento y sistema de fuentes (6) (OB)
- Sistema judicial español (6) (OB)
- Argumentación jurídica y recursos del jurista (6) (OB)

2º CURSO

MÓDULO: DERECHOS Y RELACIONES JURÍDICAS DE LOS SUJETOS DE DERECHO

1er semestre

- Economía (6) (FB)
 - Fundamentos de economía
- Empresa (6) (FB)
 - Gestión de organizaciones
- Derecho (6) (FB)
 - Derechos fundamentales y derechos humanos (6)
- Derecho de la persona (6) (OB)
- Derecho de las Administraciones Públicas (6) (OB)

2º semestre

- Derecho (6) (FB)
 - Nacionalidad, extranjería e integración social (6)
- Derecho privado de la empresa (6) (OB)
- Derecho de las relaciones laborales y de la seguridad social (9) (OB)
- Derecho internacional y Derecho de la Unión Europea (9) (OB)

- El tercer curso está configurado exclusivamente por materias jurídico-positivas.

3ER CURSO

MÓDULO: SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (I)

1er semestre

- Derecho penal (9) (OB)
- Derecho procesal civil (6) (OB)
- Derecho de obligaciones y contratos civiles (7.5) (OB)
- Derecho administrativo patrimonial y económico (7.5) (OB)

2º semestre

- Derecho penal (3) (OB)
- Derecho procesal penal (6) (OB)
- Derecho financiero (6) (OB)
- Propiedad y derechos reales (7.5) (OB)
- Contratos mercantiles y títulos valor (7.5) (OB)



- El título de Grado concentra la optatividad en el último curso, junto con la realización de prácticas externas y el trabajo de fin de grado. En relación con éste último, cabe señalar que con el fin de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Retomando la cuestión relativa a la optatividad, cabe señalar que la idea de concentrarla en torno al cuarto curso tiene como propósito lograr los siguientes dos objetivos. De una parte, favorecer la movilidad de los estudiantes en una de las Universidades extranjeras con las que la Universidad de La Rioja tiene convenio y, de otra parte, se trata de facilitar la consecución de, al menos, dos Menciones cualificadas dentro del grado de Derecho como las que, a continuación, se detallan;

a) **Mención cualificada en Derecho Económico de la Empresa.**- configurada a partir de una oferta estructurada en asignaturas de al menos 4,5 créditos. Para la puesta en marcha de la titulación se ofertarán las asignaturas siguientes: Competencia desleal, distribución y publicidad (4.5), Crisis económica del empresario (6), Derecho de consumo (4.5), Derecho del comercio internacional (4.5), Derecho penal económico (4.5) y Políticas Económicas y Sociales de la Unión Europea (6)

b) **Mención cualificada en Autonomía, Territorio y Diversidad.**- configurada a partir de una oferta estructurada en asignaturas de al menos 4,5 créditos. Para la puesta en marcha de la titulación se ofertarán las asignaturas siguientes: Contabilidad para juristas (4.5), Derecho autonómico de La Rioja (4.5), Derecho urbanístico (4.5), Derecho medioambiental (4.5), Propiedad rústica y Derecho agrario (4.5), Gestión de la diversidad cultural y religiosa (4.5). Los 30 créditos se completan con un conjunto de actividades formativas o seminarios que organizará el Departamento de Derecho con un valor de 3 créditos.

Además, el Grado de Derecho ofrece la posibilidad de que el alumno interesado en adquirir una formación en Administración y Dirección de Empresas pueda optar a la obtención de una **Mención cualificada en Administración y Dirección de Empresas** configurada con una oferta de 30 créditos a partir de asignaturas del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja. Esta oferta pretende facilitar al alumno la posibilidad de cursar ambas titulaciones o adquirir una mayor formación en las materias propias de la ciencias económicas que le permitan acceder a estudios de posgrado en este ámbito con una mejor base de conocimiento. Esta oferta deberá concretarse en asignaturas en el Plan Docente del Título y publicarse en la Guía del Estudiante. En cualquier caso, la oferta deberá proporcionar un refuerzo de las competencias generales o transversales que debe desarrollar el estudiante del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja y que se recogen en el apartado 3.2 de esta memoria, y completar las competencias específicas propias de un titulado en Derecho con otras competencias específicas complementarias, propias del titulado en el ámbito de la Economía y la Empresa, incorporando la posibilidad para el estudiante de añadir un mayor componente multidisciplinar a su formación.

Optativas que no conducen a la obtención de una Mención Cualificada

La normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permitirá que sean “objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.”

Como consecuencia, la Comisión Académica del Centro responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o bien represente una especialización de la misma, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de otra titulación.

4º CURSO.	
1er semestre	2º semestre
<p>MÓDULO: SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (II)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho de familia y sucesiones (6) (OB) ▪ Derecho tributario (6) (OB) ▪ Derecho internacional privado (6) (OB) <p>MÓDULOS OPTATIVOS (12):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MENCIÓN DERECHO ECONÓMICO DE LA EMPRESA (12) ▪ MENCIÓN AUTONOMÍA, TERRITORIO Y DIVERSIDAD (12) ▪ MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (12) 	<p>MÓDULOS OPTATIVOS (18):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MENCIÓN DERECHO ECONÓMICO DE LA EMPRESA (18) ▪ MENCIÓN AUTONOMÍA, TERRITORIO Y DIVERSIDAD (18) ▪ MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (18) <p>PRÁCTICAS EXTERNAS (6)</p> <p>TRABAJO DE FIN DE GRADO (6)</p>

b) Mecanismos de coordinación (horizontal y vertical) docente

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos de coordinación docente (horizontal y vertical) establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Título, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Título deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Título requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica del Centro al que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer

el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios y otras fuentes de información.

- El Responsable de Estudios, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.

b) Modalidades de impartición docente

Con carácter general en la Universidad de La Rioja las enseñanzas de grado se impartirán en modalidad presencial, no obstante, se contempla la posibilidad de elaborar planes docentes específicos en modalidad semipresencial dirigidos a estudiantes a tiempo parcial o con necesidades educativas especiales. Esta modalidad semipresencial se regulará, en su caso, según normativa que apruebe el Consejo de Gobierno, y deberá tener en cuenta, al menos, la demanda, los recursos y la especificidad del título.

c) Metodologías docentes a utilizar y recursos humanos disponibles

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

5.1.3. Correspondencia de las competencias generales y específicas por módulos

En las siguientes tablas se presenta la correspondencia de las competencias generales y específicas por módulos de formación básica, obligatoria y optativa.

- **Formación Básica**

Correspondencia de las competencias generales por módulos y materias

MÓDULO	MATERIA	COMPETENCIAS GENERALES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Fundamentos jurídicos y sociales	Sociología													
	Psicología													
	Derecho													
Derechos y relaciones jurídicas de los sujetos de derecho	Derecho													
	Economía													
	Empresa													

Correspondencia de las competencias específicas por módulos y materias

MÓDULO	MATERIA	COMPETENCIA ESPECÍFICAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Fundamentos jurídicos y sociales	Sociología	■		■								■	
	Psicología	■	■	■		■		■		■		■	■
	Derecho		■	■	■	■	■	■		■		■	■
Derechos y relaciones jurídicas de los sujetos de derecho	Economía	■			■					■			■
	Empresa	■			■					■			■

- **Formación Obligatoria**

Correspondencia de las competencias generales por módulos y materias

MÓDULO	MATERIA	COMPETENCIAS GENERALES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Fundamentos jurídicos y sociales	Teoría del Derecho	■		■	■	■	■				■			■
	Estructura y fuentes			■	■	■	■							
	Sist. Judicial español	■		■	■	■	■				■		■	■
	Argument. Jurídica y recursos del jurista	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		■
Derechos y relaciones jurídicas de los sujetos de derecho	Derecho de la persona			■	■	■	■				■	■		■
	Derecho int. Público y UE			■	■	■	■							
	Derecho priv. De la empresa	■	■	■	■	■	■				■		■	■
	Derecho de las RR.LL y la SS	■		■	■	■	■				■		■	
	Derecho de las AAPP	■		■	■	■	■				■		■	■
Sector del ordenamiento jurídico (I)	Derecho penal			■			■							
	Derecho procesal penal	■			■	■					■			
	Derecho de obligaciones y contratos civiles	■		■							■			
	Contratos mercantiles y títulos valor	■		■							■			
	Propiedad y derechos reales	■			■	■	■				■			
	Derecho adm. Patrimonial y económico	■			■	■	■				■			
	Derecho procesal civil	■			■	■	■							
	Derecho financiero	■			■	■	■							■
Sector del ordenamiento jurídico (II)	Derecho de familia y sucesiones	■			■		■							
	Derecho tributario				■	■	■							
	Derecho inter. Privado	■			■	■	■							
	Trabajo fin de grado	■	■		■	■	■	■			■	■		

MÓDULO	MATERIA	COMPETENCIAS GENERALES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Prácticas Externas													

Correspondencia de las competencias específicas por módulos y materias

MÓDULO	MATERIA	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Fundamentos jurídicos y sociales	Teoría del Derecho												
	Estructura y fuentes												
	Sist. Judicial español												
	Argument. Jurídica y recursos del jurista												
Derechos y relaciones jurídicas de los sujetos de derecho	Derecho de la persona												
	Derecho int. Público y UE												
	Derecho priv. De la empresa												
	Derecho de las RR.LL y la SS												
Sector del ordenamiento jurídico (I)	Derecho de las AAPP												
	Derecho penal												
	Derecho procesal penal												
	Derecho de obligaciones y contratos civiles												
	Contratos mercantiles y títulos valor												
	Propiedad y derechos reales												
	Derecho adm. Patrimonial y económico												
	Derecho procesal civil												
Sector del ordenamiento jurídico (II)	Derecho financiero												
	Derecho de familia y sucesiones												
	Derecho tributario												
	Derecho inter. Privado												
	Trabajo fin de grado												
	Prácticas Externas												

• **Menciones cualificadoras**

Correspondencia de las competencias generales por módulos y materias

MÓDULO	COMPETENCIAS GENERALES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Derecho Económico de la Empresa													
Autonomía, Territorio y Diversidad													

Correspondencia de las competencias específicas por módulos y materias

MÓDULO	COMPETENCIA ESPECÍFICAS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
Derecho Económico de la Empresa													
Autonomía, Territorio y Diversidad													

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Como se expone en la propuesta de memoria del Grado de Derecho por la Universidad de La Rioja, el título de Graduado/Graduada en Derecho por esta Universidad se dirige a proporcionar una formación de contenido generalista, atenta a su relación con otras disciplinas de las Ciencias Sociales, teórica y práctica, que permita a quienes lo cursen conocer con precisión conceptos básicos de la Ciencia del Derecho, alcanzar las destrezas y habilidades necesarias para el futuro ejercicio de las profesiones jurídicas y, además, obtener un reconocimiento suficiente de la estructura del ordenamiento jurídico nacional e internacional y los contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho, todo ello en el contexto de la transmisión de una formación en valores y en una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.

Dentro de la Comunidad Internacional, la Unión Europea fue y es, una comunidad jurídica, un espacio jurídico único en determinados ámbitos. El desarrollo actual del Derecho comunitario europeo ha llevado a que sea ya habitual la consideración de que un jurista generalista (a ese perfil responde nuestro grado) ha de conocer la estructura tanto del ordenamiento jurídico nacional como del comunitario. Esta consideración justifica por sí misma la oportunidad y conveniencia de que un estudiante del Grado tenga la oportunidad de cursar parte de sus estudios en otro país integrante de esa comunidad de derecho que es la Unión Europea. Eso es posible gracias a las acciones de movilidad del programa Erasmus.

La oportunidad del resto de programas de intercambio de la Universidad de La Rioja se justifica mediante una idea análoga por referencia a la mayor internacionalización de los ordenamientos jurídicos, que han de ser capaces de dar respuestas compatibles a problemas globales. Por otra parte, no es posible desconocer que los países destino de nuestro programas de movilidad comparten raíces culturales (y, por tanto, jurídicas) con España.

Finalmente, no es necesario insistir en la argumentación que apunta a la conveniencia de favorecer la movilidad entre estudiantes universitarios mencionando la perspectiva de una necesaria formación universitaria en valores y en una actitud crítica ante la realidad y las ideas, así como una apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados. Formación que se fortalece si ofrecemos a nuestros estudiantes la posibilidad de pasar un tiempo de entornos culturales y académicos distintos al nacional.

ESTUDIANTES PROPIOS

Previo a la realización de la movilidad por parte de los estudiantes se mantienen reuniones informativas con el Director de Estudios, con el fin de ajustar la movilidad a los objetivos de la titulación. Estas reuniones se realizan a petición del estudiante, cuando se interesa por realizar una acción de movilidad. Es ese momento se plantea el interés para su programa formativo y se le orienta sobre las asignaturas y/o actividades a desarrollar durante la movilidad.

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas en las que participa el coordinador de cada facultad/escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada facultad/escuela) de gestión de la movilidad (Unidad

de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con el Director de Estudios de su titulación para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores académicos a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador académico para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

ESTUDIANTES DE ACOGIDA

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o correo electrónico. La información también está disponible en Internet http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion_practica.shtml

En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores académicos, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la facultad/escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.

Se incluye a continuación información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja, junto con información específica sobre convenios y plazas disponibles para la actual Licenciatura en Derecho a la que sustituiría el título propuesto.

Información específica para el título

Convenios de intercambio del programa Erasmus

Plazas ofertadas a estudiantes de la Universidad de La Rioja en el curso 2009/10:

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD DE CÓRCEGA	FRANCIA	2
PETER PAZMANY CATHOLIC UNIVERSITY	HUNGRÍA	4
UNIVERSITÁ DI CATANIA	ITALIA	3
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI SIENA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEL SALENTO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI TORINO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DE ROMA-LA SAPIENZA	ITALIA	2
UNIVERSITA DI BERGAMO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DI PERUGIA *	ITALIA	1

* Esta plaza se ofrece a estudiantes de Licenciatura o Doctorado

Plazas ofertadas para la recepción de estudiantes de otras Universidades en el curso 2009/10:

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD DE CÓRCEGA	FRANCIA	2
PETER PAZMANY CATHOLIC UNIVERSITY	HUNGRÍA	4
UNIVERSITÁ DI CATANIA	ITALIA	3
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI SIENA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEL SALENTO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI TORINO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DE ROMA-LA SAPIENZA	ITALIA	2
UNIVERSITA DI BERGAMO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DI PERUGIA	ITALIA	1

Convenios bilaterales de intercambio

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
ACADIA UNIVERSITY	CANADÁ	2
UNIVERSIDAD DE FRIBURGO	SUIZA	2
UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA DE SYDNEY 1	AUSTRALIA	1*
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO	2**
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PERÚ	1
UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	URUGUAY	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	ARGENTINA	3***
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	1***
UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	2***

* Esta plaza se oferta para las titulaciones de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades.

** Esta plaza se oferta para las titulaciones de Derecho, Ingeniería Técnica Industrial o Ingeniería o Industrial

*** Plazas para estudiantes de todas las titulaciones.

Información general de la Universidad

- *Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR*

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de



Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. Programa de movilidad Erasmus

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero es aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja, Caja Rioja y la propia Universidad de La Rioja.

La dotación económica de este programa persigue conceder una compensación económica por la diferencia del nivel de vida entre España y el resto de países de la Unión Europea (sólo para gastos adicionales). La cuantía y número de estas ayudas depende directamente de la aportación del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y las disponibilidades presupuestarias.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes.

Programa Erasmus: 179 plazas

Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR:

País	nº estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1
Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Países Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	98

Titulación	nº estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4
ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	98

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/guia.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml



- *Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR*

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sqib/becas/sicue.shtml>

- *Programas de movilidad internacional para titulados*

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

<http://www.integrants.es/>

- *Acogida de estudiantes internacionales*

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml

- *Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS*

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

- *Garantía de la calidad de la movilidad estudiantil.*

El sistema de Garantía de Calidad incorporado como Anexo III al apartado 9 de esta memoria, recoge el procedimiento específico de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

MÓDULO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SOCIALES

Módulo: Fundamentos jurídicos y Sociales Créditos ECTS: 60 Carácter: Formación Básica y Obligatoria	
Materia: Sociología Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica	
Asignaturas:	Sociedad y estructura social Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG1. Capacidad de análisis y síntesis CG6. Resolución de problemas CG7. Capacidad crítica y autocrítica CG9. Compromiso ético CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevos entornos CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran. CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas. CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinares, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.	Conoce los procesos y elementos fundamentales que configuran el comportamiento humano en el medio social y la relación entre la persona y el entorno. Comprende la dimensión social de los procesos subjetivos y de formación de identidades personales y sociales. Es capaz de analizar los procesos de interacción social, con especial referencia a la familia, los grupos sociales y las comunidades y de proponer estrategias de intervención para la resolución de conflictos y problemas sociales. Comprende de forma crítica los principales aspectos del conflicto social, los mecanismos de poder y autoridad, de dominación, explotación y alienación, y las perspectivas de las diversas ciencias sociales sobre esos procesos y mecanismos. Conoce y comprender de forma crítica los principales aspectos de los desequilibrios y desigualdades sociales y de poder y de los mecanismos de discriminación y opresión (en especial los derivados de las relaciones económicas y de trabajo, de género, étnicas y culturales) Comprende el proceso de interrelación Derecho-



	Sociedad.
Breve descripción del contenido de la materia	
<p>Los contenidos que comprende esta materia permiten una formación básica en los conceptos sociológicos para comprender los procesos sociales. También se proporciona formación sobre métodos de estudios de la realidad social.</p> <p>Los descriptores de esta materia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema social y acción social. - Cultura y socialización. Grupos e instituciones sociales. - La estructura social contemporánea. - Metodología de estudio de la realidad social. - Sociología del Trabajo y del Derecho. 	
Materia: Psicología Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica	
Asignaturas:	Comportamiento Organizativo Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG1. Capacidad de análisis y síntesis CG2. Capacidad de organizar y planificar CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG8. Trabajo en equipo. CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran. CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.	Conocimiento de las principales estrategias utilizadas en las organizaciones para motivar a sus miembros. Comprensión de los distintos estilos de liderazgo ya que, bien ejercido, el comportamiento directivo es un pilar básico de la eficacia y eficiencia de la labor efectuada por los empleados de cualquier organización. Conocimiento del proceso genérico, tipología y barreras a la comunicación. Capacidad de diseño de planes de formación que mejoren el rendimiento de los individuos y, por tanto, de las organizaciones. Capacidad de análisis sobre cómo se forman y desarrollan los equipos de trabajo, sus ventajas e inconvenientes, los roles que se asumen, las diferentes técnicas de actuación, así como la toma de decisiones dentro de los mismos.
Breve descripción del contenido de la materia	
<p>El bloque de formación básica esta configurado por la asignatura <i>Comportamiento organizativo</i> de 6 créditos ECTS. En esta asignatura se aborda el análisis del funcionamiento de las personas y de los grupos dentro de las organizaciones, desde un planteamiento tanto descriptivo como normativo, y con un objetivo de mejora el del funcionamiento de personas y grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A nivel individual, se tratan aspectos como: valores personales, conocimientos, actitudes, motivación o 	



personalidad.

- A nivel grupo, se tratan aspectos como: reglas, estatus, liderazgo, poder, comunicación o conflicto.

Los descriptores que delimitan su contenidos son los siguientes:

- Individuo, organización y sociedad.
- Trabajo en grupo.
- Motivación.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Negociación.
- Creatividad.
- Gestión del conflicto.
- El cambio en las organizaciones.
- Gestión del conocimiento.

Materia: **Derecho**

Carácter: **Formación Básica**

Créditos ECTS: **24**

Asignaturas:

Historia del derecho español

Créditos ECTS: **6**

Teoría del estado y derecho constitucional

Créditos ECTS: **6**

Sistemas jurídicos comparados

Créditos ECTS: **6**

Elementos de derecho positivo

Créditos ECTS: **6**

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CG1. Capacidad de análisis y síntesis

CG3. Conocimientos básicos de la profesión

CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.

CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)

CG6. Resolución de problemas

CG7. Capacidad crítica y autocrítica

CG9. Compromiso ético

CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevos entornos

CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma

CE2. Conocer y comprender la estructura del sistema jurídico español a partir de su evolución histórica y ubicándolo en su contexto internacional.

CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas

Conoce y comprende las diferentes formas de creación del Derecho a lo largo de su evolución histórica, el sistema de fuentes de cada época y el origen y evolución de las instituciones político-administrativas. Percibe el carácter unitario del ordenamiento jurídico. Es capaz de buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas históricas. Comprende el valor social del Derecho.

Es capaz de argumentar de forma oral y escrita sobre la articulación jurídico-política de los derechos sociales a través del diseño de las políticas públicas.

Conoce y comprende el Estado Constitucional de 1978 y la idea de Estado Social y democrático de Derecho y su proyección en el ejercicio de las funciones estatales y en las relaciones entre gobernantes y gobernados

Identifica los valores y principios constitucionales y es capaz de aplicarlos para la resolución de supuestos prácticos

Conoce y comprende la organización del Estado Constitucional y distingue cada uno de los órganos constitucionales y sus correspondientes funciones

Conoce la estructura básica del estado autonómico y las relaciones entre la organización general y la autonómica y es capaz de ofrecer respuestas a problemas prácticos.

Conoce las etapas históricas del Derecho romano.



ramas.

CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.

CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.

CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho.

CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.

Conoce e identifica las distintas fuentes del derecho romano

Conoce las distintas instituciones jurídica del Derecho romano

Conoce el origen y la difusión del *ius commune*

Conoce e identifica los principales sistemas jurídicos hoy vigentes.

Distingue el *Common Law* y los diversos modelos continentales (germánico, romano y nórdico).

Comprensión del alcance y límites de la armonización (existente y proyectada) del Derecho privado europeo

Conoce y comprende los elementos identificadores del Derecho privado y el Derecho público y las consecuencias prácticas de la distinción.

Es capaz de realizar un trabajo escrito y una presentación oral utilizando los conceptos de la materia de forma adecuada

Comprende los conceptos de relación jurídica, hechos, actos y negocios jurídicos, derecho subjetivo y deber jurídico como conformadores de las relaciones de Derecho privado y su régimen básico.

Valora la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprende la esencial unidad de sus diversas ramas.

Conoce, comprende y aplica el principio de autonomía privada, sus límites y su esencial manifestación a través de las nociones de contrato y obligación.

Conoce las nociones básicas sobre contratación laboral y negociación colectiva.

Comprensión de los elementos fundamentales que singularizan a las relaciones jurídicas laborales.

Comprende los elementos básicos de la organización de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la posición jurídica de los ciudadanos frente a la Administración.

Identifica y organiza temporalmente las tareas vinculadas a las actividades de aprendizaje, cumpliendo los plazos establecidos de entrega de resultados.

Breve descripción del contenido de la materia

Origen y evolución histórica del Derecho español. Fuentes e instituciones político-administrativas.

Poder, Política, Estado y Derecho. El proceso constituyente de 1978. El Estado: elementos y órganos. Descentralización territorial. El Estado Autonómico: la organización territorial. Las Comunidades Autónomas: organización institucional. El Estado democrático de Derecho. El Estado social de Derecho y la intervención estatal en los procesos económicos y sociales.

Derecho privado romano: personas, acciones, obligaciones, propiedad, herencia. La recepción en Europa del Derecho romano. El Derecho común europeo: formación, fuentes y expansión. Sistemas jurídicos comparados: el common law y el modelo continental; otros sistemas jurídicos. La unificación del Derecho privado y el Derecho privado europeo.

El Derecho objetivo, público y privado. Las relaciones jurídicas de Derecho privado: hechos, actos y negocios jurídicos, derecho subjetivo y deber jurídico; las nociones de contrato y obligación. Las relaciones jurídicas laborales: elementos de contratación laboral y negociación colectiva. Las Administraciones públicas y las relaciones jurídicas de Derecho administrativo: marco general y conceptos básicos.

Materia: **Teoría del derecho**

Carácter: **Obligatorio**

Créditos ECTS: **6**

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p> <p>CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho.</p>	<p>Adquiere una visión global del fenómeno jurídico que sirva para afrontar problemas y necesidades de aplicación concretas</p> <p>Situar y vincular al Derecho con la realidad social</p> <p>Adquirir la capacidad para caracterizar al Derecho con respecto a otros sistemas normativos</p> <p>Ser capaz de describir el fenómeno del pluralismo jurídico</p> <p>Conocer y usar debidamente los conceptos jurídicos básicos</p> <p>Analizar al Derecho como un sistema coactivo y en cuanto tal su relación con la fuerza y la idea de autoridad</p> <p>Comprender a la norma jurídica como un elemento principal pero no único en el Derecho. Acceder a su tipología y a las nociones fundamentales sobre la misma</p> <p>Recabar elementos para comprender la transformaciones del Derecho</p> <p>Estudiar, a partir de las ideas de validez, eficacia y justicia de las normas, las perspectivas que sobre el Derecho aportan el iusnaturalismo, el positivismo jurídico-normativismo y el realismo jurídico</p> <p>Acceder a un conocimiento de la estructura del Derecho que permita una mejor comprensión y manejo de éste especialmente en su aplicación a la resolución de casos</p> <p>Capacidad para valorar críticamente los conceptos de Derecho en su relación conflictiva con la idea de Justicia.</p> <p>Conocer las distintas Teorías de la Justicia y la relación del Derecho con distintos valores</p> <p>Comprende el Derecho como una realidad conflictiva a partir del estudio y problematización de casos actuales donde la realidad normativa pueda realizar distintas concepciones de Justicia</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razones para la existencia y justificación del Derecho; - Derecho y otros sistemas normativos; - Derecho y moral; - Iusnaturalismo y positivismo; - Crítica de las normas jurídicas; - el Derecho como sistema: sistemas estáticos y sistemas dinámicos; - globalización y Derecho; - el pluralismo jurídico; - las Teorías de la Justicia y las relaciones Derecho-Justicia; - problemas y conflictos de derechos; - cuestiones básicas de interpretación y argumentación. 	
<p>Materia: Estructura del ordenamiento y sistema de fuentes Carácter: Obligatorio</p>	

Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG6. Resolución de problemas CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho. CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.	Conoce y comprende el concepto de fuente y sistema de fuentes. Identifica las diversas fuentes del Derecho. Conoce los rasgos distintivos y características de las diversas fuentes del Derecho. Conoce las relaciones existentes entre las diversas fuentes. Es capaz de determinar la fuente adecuada para regular un materia. Es capaz de seleccionar las normas aplicables en cada caso.
Breve descripción del contenido de la materia El contenido de Estructura del ordenamiento y sistema de fuentes se articula en torno a los siguientes descriptores: <ul style="list-style-type: none"> - La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. - La reforma constitucional. - El sistema general de fuentes. - Los Tratados Internacionales. - Fuentes del ordenamiento jurídico comunitario. - El Estatuto de Autonomía como fuente. - Relaciones entre el Derecho estatal y los Derechos autonómicos. - La Ley y fuentes con valor de Ley. - El reglamento. - La costumbre y los principios generales del Derecho. 	
Materia: Sistema judicial español Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG1. Capacidad de análisis y síntesis CG3. Conocimientos básicos de la profesión CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG7. Capacidad crítica y autocrítica CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias. CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma	Conocimiento de los antecedentes remotos (Roma) y los antecedentes históricos de la organización de la Justicia en España. Conocimiento de las garantías y los caracteres actuales de la Jurisdicción y diferenciación de esta función del Estado frente a la función ejecutiva y la legislativa. Conoce la organización jurisdiccional española y comprende las competencias de los tribunales de los distintos órdenes, los tribunales previstos por la Constitución y los tribunales supranacionales Conoce el Poder judicial y su gobierno, el régimen jurídico del personal al servicio, auxiliar y colaborador de la organización jurisdiccional. Es capaz de presentar de forma oral o escrita el

<p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p>	<p>proceso, sus principios y estructura básica en los distintos órdenes.</p> <p>Adquiere capacidad para distinguir entre hechos, actos jurídicos y actos procesales y aplicarlos a la realidad de un proceso</p> <p>Conoce el marco jurídico y los derechos básicos de los justiciables.</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>El contenido de la materia <i>Sistema judicial español</i> proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los conceptos básicos del Derecho procesal: jurisdicción, proceso y acción, extendiéndose en la exposición de los antecedentes y regulación actual de la organización jurisdiccional española.</p> <p>El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes remotos: la organización de la Justicia en Roma - La Administración de Justicia en España: antecedentes históricos - La función jurisdiccional en la actualidad: caracteres y garantías - La organización jurisdiccional española: tribunales nacionales y supranacionales - El personal al servicio de la organización jurisdiccional: personal juzgador, auxiliar y colaborador - El Poder Judicial y su gobierno - El proceso: principios, estructura, forma y actos - Derechos básicos de los justiciables 	
<p>Materia: Argumentación jurídica y recursos del jurista Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6</p>	
<p>COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS</p>	<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p>
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2. Capacidad de organizar y planificar</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG8. Trabajo en equipo</p> <p>CG9. Compromiso ético</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG11. Habilidades de investigación</p>	<p>Conocimiento básico de cuestiones ligadas a la retórica jurídica y a la construcción del discurso jurídico</p> <p>Comprensión de la norma jurídica como una proposición prescriptiva y de las especificidades y propiedades del lenguaje legal</p> <p>Acceso a las distintas teorías en torno a la argumentación, la interpretación y la mediación.</p> <p>Conocimiento de qué es argumentar e interpretar aplicado al ámbito jurídico. Concepciones, alcance, límites y retos de la argumentación y la interpretación jurídica.</p> <p>Conocimiento de la estructura lógica que subyace a la aplicación del Derecho. Aproximación crítica al silogismo jurídico</p> <p>Conocer la dinámica relativa a los procesos de fijación y prueba de los hechos</p> <p>Conocer los distintos tipos de interpretación, argumentación e integración del ordenamiento</p>



<p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p> <p>CE8. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica</p> <p>CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho.</p>	<p>jurídico</p> <p>Acceder a los procesos de argumentación e interpretación en los distintos operadores jurídicos</p> <p>Conocer la aplicación de la norma jurídica como un proceso de individualización de la misma</p> <p>Establecer y diferenciar las relaciones existentes entre la argumentación jurídica y la argumentación moral</p> <p>Acceder un conocimiento general sobre métodos tradicionales y procedimientos alternativos de resolución de las disputas y conflictos jurídicos</p> <p>Conocer las técnicas, posibilidades, etapas, ámbitos y límites de la mediación y la negociación jurídica</p> <p>Conocer las cualidades del buen negociador y del buen mediador para el ámbito jurídico</p> <p>Adquisición del conocimiento e instrumental necesario para analizar la corrección argumentativa de diferentes textos jurídicos o relacionados con el Derecho. Distinguiendo las buenas razones argumentativas de simples falacias y argucias retóricas</p> <p>Conocer cómo prepararse para afrontar un caso jurídico.</p> <p>Aproximación básica y general a las fuentes y herramientas de conocimiento del Derecho</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p>	
<p>La materia <i>Argumentación jurídica y recursos del jurista</i> comprende 6 créditos ECTS en una única asignatura con la misma denominación. Su contenido aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestiones básicas sobre el discurso y la retórica. La aplicación de la semántica, pragmática y sintáctica a las normas jurídicas. - La norma como proposición prescriptiva: el lenguaje legal - Teorías sobre la interpretación, la argumentación y la mediación - El silogismo jurídico y la lógica jurídica - La individualización de la norma jurídica. La fijación y la prueba de los hechos - Tipos de integración, argumentación e integración del ordenamiento jurídico - Métodos tradicionales y procedimientos alternativos de resolución de disputas y conflictos jurídicos. La negociación y el Derecho. Ámbitos e instancias de mediación - El papel de los distintos operadores en la interpretación, aplicación, mediación y negociación - ¿Cómo afrontar un caso jurídico? - Fuentes y herramientas de conocimiento del Derecho. Habilidades informáticas básicas 	
<p>Acciones de coordinación</p>	
<p>Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1</p>	

Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Clases teóricas
Seminarios y talleres
Clases prácticas
Tutorías
Estudio y trabajo en grupo
Estudio y trabajo autónomo del alumno

Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia

MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Lección magistral
Estudio de casos
Resolución de ejercicios y problemas
Aprendizaje basado en problemas

La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo.

La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "*MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior*".

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas

Pruebas orales

Trabajos y proyectos

Informes/memorias de prácticas

Sistemas de Autoevaluación

Técnicas de Observación

Portafolio

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias de conocimiento, habilidades y destrezas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MÓDULO: DERECHOS Y RELACIONES JURÍDICAS DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Módulo: Derechos y Relaciones Jurídicas de los sujetos de Derecho Créditos ECTS: 60 Carácter: Formación Básica y Obligatoria	
Materia: Economía Créditos ECTS: 12 Carácter: Formación Básica	
Asignaturas:	Fundamentos de Economía Créditos ECTS: 6
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG1. Capacidad de análisis y síntesis. CG2. Capacidad de organizar y planificar CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG6. Resolución de problemas CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran. CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas CE7. Buscar selecciones y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea. CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinares, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicas, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.	Conocer las características de los agentes económicos que intervienen en los mercados. Comprender cómo actúan la oferta y la demanda en un mercado competitivo. Comprender la incidencia del sector público en el mercado. Comprender el funcionamiento de un modelo simple de determinación del nivel de renta nacional de equilibrio. Conocer las funciones del dinero y del banco central. Comprender las causas del comercio internacional
Breve descripción del contenido de la materia	
El contenido de esta materia se divide en dos partes claramente diferenciadas. La primera parte en la que se aborda la Economía como ciencia; los agentes económicos: empresas, consumidores y el sector público; el modelo simple de oferta – demanda; la incidencia del sector público en el mercado y la segunda parte en la que se analizan los Principales agregados macroeconómicos; modelo simple de determinación del nivel de renta de equilibrio; funciones del dinero y de la autoridad monetaria; el comercio internacional.	
Materia: Empresa Créditos ECTS: 12 Carácter: Formación Básica	
Asignaturas:	Gestión de organizaciones Créditos ECTS: 6

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG2. Capacidad de organizar y planificar</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE7. Buscar selecciones y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p> <p>CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicas, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.</p>	<p>Comprender el funcionamiento de las organizaciones.</p> <p>Identificar y valorar las variables de entorno que afectan al comportamiento y resultados de las organizaciones.</p> <p>Adquirir conocimientos para la dirección de las organizaciones y la gestión eficaz de sus diferentes actividades funcionales.</p> <p>Adquirir conocimientos sobre la gestión de recursos humanos.</p> <p>Conocer diferentes alternativas para la configuración organizativa de las organizaciones.</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p>	
<p>Esta materia proporciona formación básica de interés para todos aquellos profesionales de diversos campos de especialidad que desarrollen su desempeño en el seno de organizaciones de distinto tipo, públicas, privadas, con y sin fines de lucro. Sus descriptores son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación de la empresa y su entorno ▪ Áreas funcionales: producción, inversión, financiación, recursos humanos y comercialización. ▪ Modelos organizativos. ▪ Responsabilidad social corporativa. 	
<p>Materia: Derecho Créditos ECTS: 12 Carácter: Formación Básica</p>	
<p>Asignaturas:</p>	<p>Derechos fundamentales y derechos humanos Créditos ECTS: 6 Nacionalidad, extranjería e integración social Créditos ECTS: 6</p>
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2. Capacidad de organizar y planificar</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p>	<p>Es capaz de explicar, en líneas generales, las cuestiones relativas al origen, fundamento y evolución de los Derechos Humanos como productos históricos.</p> <p>Conoce, a través de la búsqueda de información y</p>



<p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p> <p>CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho.</p> <p>CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.</p>	<p>documentación de forma autónoma, las teorías de fundamentación de los derechos humanos.</p> <p>Es capaz de identificar los instrumentos y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos al amparo de las organizaciones internacionales: catálogo de derechos y sistema de protección.</p> <p>Conoce la naturaleza, sujetos, contenido y límites de los derechos fundamentales y libertades públicas contenidos en la CE y es capaz de aplicarlos a la resolución de supuestos prácticos</p> <p>Domina los criterios de interpretación establecidos por el TC en relación con los derechos fundamentales.</p> <p>Conoce las garantías jurisdiccionales e institucionales de los derechos fundamentales para aplicarlas a supuestos prácticos en los que se alegue la conculcación de derechos fundamentales</p> <p>Maneja la jurisprudencia sobre derechos fundamentales del Tribunal Constitucional, del TEDH y del TJUE.</p> <p>Identifica y comprende los conceptos jurídicos de nacionalidad y extranjería como estados civiles de la persona</p> <p>Identifica la ciudadanía europea como vínculo - jurídico-político del nacional con la Unión Europea</p> <p>Adquiere la capacidad para manejar los diversos textos legales que contienen el régimen jurídico de la nacionalidad (clases y modos de adquisición y pérdida), la ciudadanía de la Unión Europea, así como el régimen de extranjería</p> <p>Es capaz de analizar y sistematizar los rasgos sociológicos y el marco jurídico de la inmigración en España y en la Unión Europea.</p> <p>Es capaz de mantener una opinión informada y argumentada sobre el concepto de ciudadanía en los contextos multiculturales y accede a un conocimiento de las claves para la gestión de las sociedades multiculturales</p> <p>Analiza el concepto y los modelos de integración de inmigrantes en el Derecho comparado.</p> <p>Analiza los elementos del concepto de minoría y la tipología de minorías en el Derecho internacional y en el Derecho español.</p> <p>Comprende la pluralidad identitaria propia de las sociedades multiculturales y muestra capacidad para utilizar el derecho en contextos como el descrito.</p> <p>Identifica las diferencias entre minorías y otros colectivos humanos protegidos por el Derecho (indígenas, pueblos y extranjeros) y es capaz de proporcionar</p> <p>criterios para resolver democráticamente los conflictos en las sociedades multiculturales</p> <p>Comprende la necesidad de incorporar el valor de la diversidad y su relación con el valor igualdad</p> <p>Conoce los instrumentos y mecanismos</p>
--	--

	internacionales y nacionales de protección de los derechos y deberes de los inmigrantes y de las minorías
Breve descripción del contenido de la materia	
<p>La nacionalidad. Ciudadanía europea. Normativa de la Unión Europea en materia de extranjería: derechos y deberes de los extranjeros en la Unión Europea. Legislación española de extranjería: derechos y deberes de los extranjeros en España. Políticas de integración en la Unión Europea y en España. Convivencia multicultural y derechos de las minorías.</p> <p>Derechos fundamentales y derechos humanos. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Garantías de los derechos fundamentales: la protección jurisdiccional y el recurso de amparo. Los derechos humanos en las declaraciones y tratados internacionales: garantías y sistemas de protección.</p>	
Materia: Derecho de la persona Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG3. Conocimientos básicos de la profesión CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG7. Capacidad crítica y autocrítica CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CG11. Habilidades de investigación CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho. CE8. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.	Es capaz de realizar presentaciones orales y escritas sobre la materia utilizando la terminología jurídica de forma precisa. Conoce el funcionamiento del Registro civil como instrumento de publicidad del estado civil de las personas y es capaz de utilizar los registros como sistemas de búsqueda de información adecuada a la situación. Identifica la vecindad civil como circunstancia determinante del Derecho civil aplicable. Conoce su modos de adquisición. Identifica y comprende la protección jurídica dispensada por el Derecho civil a la persona en cuanto tal. Asimila el concepto de persona jurídica como instrumento técnico. Comprende la diferenciación entre la capacidad jurídica y la capacidad de obrar, su trascendencia práctica y sus bases lógico-jurídicas. Identifica las diferentes circunstancias vitales de las personas que alteran su capacidad de obrar. Comprende el régimen civil de limitación de la capacidad de obrar y sus consecuencias. Valora la situación jurídica de los incapaces naturales. Conoce los mecanismos jurídicos dirigidos a dar respuesta a la situación de ausencia de las personas. Distingue las instituciones tuitivas de menores e incapaces, identificar sus respectivos supuestos de procedencia y sus reglas de constitución y funcionamiento. Comprende la funcionalidad de las personas jurídicas y sus tipos principales. Conoce las fuentes de regulación de cada una de ellas, así como su régimen de constitución, funcionamiento y extinción.



	Selecciona y lee con atención las fuentes de información que necesita para elaborar personalmente, conforme a las instrucciones recibida, y entregar puntualmente los trabajos escritos que se le requieran
Breve descripción del contenido de la materia	
<p>La materia Derecho de la Persona comprende 6 créditos ECTS (150 horas de trabajo del estudiante). Su contenido aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La persona y el Derecho de la persona. -Capacidad jurídica y capacidad de obrar. -La edad. -La incapacitación y la situación jurídica del incapaz natural. -La patria potestad y la tutela. -Protección de menores e incapaces. 	
<p>Materia: Derecho internacional y Derecho de la Unión Europea Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 9</p>	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Capacidad para exponer de forma precisa los principios que inspiran el Derecho Internacional Público y del Derecho de la Unión Europea.</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de las normas del ordenamiento jurídico internacional y su efectos e inserción dentro del ordenamiento jurídico español.</p> <p>Aproximación al sistema de solución pacífica de conflictos internacionales, así como a la regulación del uso de la fuerza armada</p> <p>Estudio de los instrumentos que permiten la aplicación forzosa del Derecho internacional y su aplicación a supuestos prácticos extraídos de la realidad</p> <p>Reconocimiento de los distintos sujetos de Derecho Internacional (Estado y Organizaciones Internacionales) atendiendo a los elementos que los conforman y competencias.</p> <p>Estudio de las principales organizaciones internacionales universales (ONU) y regionales (Consejo de Europa, Unión Europea, entre otras) a través del acceso a la documentación oportuna.</p> <p>Estudio del fundamento jurídico-constitucional de la participación de España en organizaciones internacionales de integración Conocimiento teórico-práctico de las instituciones de la Unión Europea y de la articulación de su sistema jurisdiccional.</p> <p>Capacidad para buscar, seleccionar y analizar las consecuencias jurídicas de la participación de España en la Unión Europea a través de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.</p>

	Identificar los elementos que constituyen el principio de primacía y el de efecto directo del Derecho Comunitario Europeo a través de la lectura de las fuentes de información oportunas.
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>El contenido de la materia "Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea" proporcionará al alumno unos conocimientos teórico-prácticos básicos en relación con el ordenamiento jurídico internacional, así como el Derecho emanado de la principal organización internacional existente en la actualidad, a saber, la Unión Europea. Se trata, por tanto, de estudiar tanto la sociedad internacional, su ordenamiento jurídico y su proceso de institucionalización, como el sistema institucional y jurisdiccional de la Unión Europea como principal manifestación de la referida institucionalización internacional.</p> <p>El contenido concreto de la materia se articula básicamente en torno a los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sociedad internacional y el ordenamiento jurídico internacional. - Los sujetos de Derecho Internacional. - Las competencias del Estado. - Las consecuencias de la no aplicación de las normas de Derecho Internacional. Las controversias internacionales: soluciones pacíficas y uso de la fuerza armada. - La institucionalización de la sociedad internacional: especial referencia al proceso de integración europea. - El sistema institucional de la Unión Europea. - El sistema de competencias de la Unión Europea. - El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. 	
<p>Materia: Derecho privado de la empresa Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6</p>	
<p>COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS</p>	<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p>
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2. Capacidad de organizar y planificar</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar</p>	<p>Conocer el origen y la función del Derecho Mercantil</p> <p>Alcanzar un conocimiento teórico-práctico sobre el empresario individual y social y su estatuto jurídico mercantil</p> <p>Analizar el funcionamiento de la empresa y el empresario en el mercado.</p> <p>Estudiar el régimen de la publicidad mercantil a través de las oportunas búsquedas y análisis de la información oportuna.</p> <p>Comprender el sistema de propiedad industrial</p> <p>Conocer el Derecho de la Competencia</p> <p>Conocer la teoría general de las sociedades y su tipología.</p> <p>Aprender a redactar estatutos de constitución de sociedades, verificar su elevación a escritura pública y su inscripción registral.</p> <p>Conocer el marco jurídico de las distintas formas sociales en Derecho español y su utilización práctica.</p>

<p>la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p>	
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p>	
<p>El contenido de la materia Derecho Privado de la empresa, proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos al estatuto jurídico del empresario individual, el régimen jurídico de la propiedad industrial, el Derecho de la competencia y Derecho de sociedades.</p>	
<p>El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> -La empresa: concepto jurídico. -El estatuto jurídico del empresario individual -La relación entre el empresario y los consumidores. -Derecho de la propiedad industrial -Derecho de Defensa de la Competencia 	
<p>Materia: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 9</p>	
<p>COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS</p>	<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p>
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p>	<p>Sabe identificar los elementos definitorios del contrato de trabajo y los criterios para calificar una relación jurídica como laboral.</p> <p>Conoce las funciones que cumple la autonomía individual en la regulación de las condiciones de trabajo y en su aplicación.</p> <p>Comprende los problemas de identificación del empresario y de imputación de responsabilidades en supuestos como grupos de empresas, cesión ilegal de trabajadores y, muy especialmente, en caso de contrata y subcontrata de obras o servicios. ETT'S.</p> <p>Conoce el sistema y tipología de contratación vigente en nuestro ordenamiento y los problemas que específicamente se plantean vinculados a la misma.</p> <p>Identifica el sistema de negociación colectiva español y toda la problemática relativa al sistema negociador y la eficacia jurídica del convenio.</p> <p>Entiende las formas en que se determinan inicialmente las condiciones de trabajo y cómo pueden modificarse posteriormente.</p> <p>Es capaz de determinar los ámbitos de aplicabilidad de los distintos supuestos de extinción del contrato de trabajo, especialmente en lo relativo al despido individual y colectivo.</p> <p>Adquiere los conocimientos y desarrolla las habilidades críticas necesarias para detectar la problemática y las cuestiones que la Seguridad Social plantea en sus diferentes aspectos con el fin de</p>

	proponer soluciones u optar por las ya propuestas.
Breve descripción del contenido de la materia El contenido de la misma aparece configurado por los siguientes descriptores: <ul style="list-style-type: none"> - Las relaciones laborales. - El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. - Derecho sindical. - Conflictos colectivos. - El sistema de Seguridad Social. - El nivel contributivo de la seguridad social. - El régimen general. los regímenes especiales. - El nivel no contributivo y el nivel asistencial. 	
Materia: Derecho de las Administraciones Públicas Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG3. Conocimientos generales básicos</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Conoce e identifica las bases constitucionales de la Administración Pública y su singularidad en el sistema de poderes configurado por la Constitución.</p> <p>Conoce e identifica correctamente la posición jurídica de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas y las de éstas con los ciudadanos.</p> <p>Conoce y diferencia la estructura y principios jurídicos de la organización de las distintas Administraciones Públicas.</p> <p>Conoce y domina la singularidad del régimen jurídico común de las Administraciones Públicas determinado por el reconocimiento de potestades públicas y la sujeción a un procedimiento</p> <p>Conoce y domina las garantías jurídicas reconocidas a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.</p> <p>Conoce y domina el estatuto básico de los empleados públicos.</p>



Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de esta materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- La Administración y el Derecho Administrativo.
- El ciudadano como administrado.
- Las Administraciones públicas: estructura y organización.
- El régimen jurídico de la actividad de las Administraciones públicas: procedimiento, actos y garantías jurídicas de los ciudadanos.
- El estatuto básico de los empleados públicos.

Acciones de coordinación

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Clases teóricas
Seminarios y talleres
Clases prácticas
Prácticas externas
Tutorías
Estudio y trabajo autónomo del alumno

Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia

MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Lección magistral
Estudio de casos
Aprendizaje basado en problemas
Aprendizaje cooperativo
Contrato de aprendizaje

La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo.

La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas

Pruebas orales

Trabajos y proyectos

Informes/memorias de prácticas

Técnicas de observación

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias de conocimiento, habilidades y destrezas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MÓDULO: SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (I)

Módulo: Sectores del Ordenamiento jurídico (I)	
Créditos ECTS: 60	
Carácter: Formación Obligatoria	
Materia: Derecho Penal	
Carácter: Obligatorio	
Créditos ECTS: 12	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran.</p> <p>CE3. Valorar la importancia de del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho</p>	<p>Conocimiento sobre el Derecho Penal como medio de control social</p> <p>Diferenciación e interrelación con otros medios de control</p> <p>Análisis del funcionamiento del sistema de control del Derecho Penal en relación con otros sistemas de control</p> <p>Estudio de los límites del control penal. Constitución y Derecho Penal</p> <p>Comprensión de la diferenciación con otros sistemas y disciplinas jurídicas</p> <p>Aprendizaje del vocabulario técnico del Derecho penal en relación con el sistema normativo y sus conceptos propios</p> <p>Conocimiento de la sistemática de interpretación del Derecho Penal</p> <p>Estudio y aprendizaje de las materias penales stricto sensu y otras materias coadyuvantes</p> <p>Estudio de los conceptos nacionales e internacionales y de su regulación legal en Derecho Penal</p> <p>Referentes filosóficos e históricos en los distintos modelos de Derecho Penal</p> <p>Conocimiento de la Teoría de la pena. Diferenciación penas y medidas</p> <p>Proporcionar al estudiante una formación básica sobre el Derecho penal internacional, el Derecho penal del menor y la política-criminal de las sociedades modernas</p> <p>Conocimiento del concepto, distribución y ordenación de la Parte Especial: función clasificadora del bien jurídico.</p>

	<p>Conocimiento de la interpretación y aplicación de los tipos penales de la parte especial</p> <p>Diferenciación entre delitos y faltas</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>La materia Derecho penal comprende 12 créditos ECTS de formación básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de Derecho penal. - La estructura de las normas penales. - Principios informadores del Derecho penal español. - Vigencia temporal y espacial de la Ley penal. Derecho penal internacional - Teoría jurídica del delito. - Consecuencias jurídicas del delito. - Política criminal de las sociedades modernas - Delitos contra las personas y contra el patrimonio - Delitos contra la seguridad colectiva, salud pública y seguridad en el tráfico - Falsedades - Delitos contra la administración - Delitos contra la constitución, orden público, seguridad exterior y de la comunidad internacional 	
<p>Materia: Derecho procesal penal Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6</p>	
<p>COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS</p>	<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p>
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CE3. Valorar la importancia de del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura</p>	<p>Conocimiento de los caracteres, instituciones y procedimientos del sistema procesal penal español.</p> <p>Estudio de la jurisdicción de los tribunales penales, las partes acusadoras y acusadas y el objeto del proceso penal.</p> <p>Comprensión del fundamento y análisis del sistema de medidas cautelares penales</p> <p>Diferenciación e interrelación entre los diferentes procedimientos penales ordinarios y conocimiento de la tipología de los juicios penales que revisten especialidades legales.</p> <p>Análisis del Tribunal del Jurado y del procedimiento ante este órgano y estudio de las especialidades en materia de responsabilidad penal de menores.</p> <p>Conocimiento y utilización práctica de las normas de medición de la pena y estudio de la ejecución penal en régimen penitenciario.</p> <p>Aprendizaje de redacción de escritos procesales penales (esencialmente, denuncias, querellas y</p>

jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.	escritos de calificación, acusación y defensa).
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>El contenido de la materia Derecho procesal penal proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre el proceso penal, tanto acerca de sus instituciones como de sus juicios o procedimientos, en el ámbito de la tutela jurisdiccional declarativa, cautelar y ejecutiva.</p> <p>El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El sistema procesal penal español. -Sujetos y objeto del proceso penal de declaración. - Procesos penales ordinarios y especiales -Ejecución penal: determinación de la pena y régimen penitenciario. 	
<p>Materia: Derecho de obligaciones y contratos civiles Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 7'5</p>	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJES
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión.</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p>	<p>Identificación del Derecho civil de obligaciones como parte del Derecho privado patrimonial.</p> <p>Identificación de la obligación como elemento central del sistema.</p> <p>Conocimiento de las fuentes de la obligación, sus elementos estructurales y régimen jurídico.</p> <p>Conocimiento de los diferentes medios de tutela del crédito a los efectos de su aplicación a supuestos prácticos extraídos de la realidad.</p> <p>Conocimiento del contrato, régimen jurídico y tipos, tomando como referente la frecuencia con que se celebran en la vida social.</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>La materia Derecho de obligaciones y contratos civiles configura su contenido a partir de los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La obligación y sus fuentes. - Objeto de la obligación y clases de obligaciones. Los sujetos de las obligaciones. - El pago o cumplimiento. Modificación y extinción de las obligaciones. - El contrato y las nuevas coordenadas del Derecho de la contratación. Requisitos del contrato. Formación y perfección. Contenido y eficacia. - Interpretación e integración. Modificación. - Ineficacia e invalidez de los contratos. - Los principales tipos contractuales. 	
<p>Materia: Contratos mercantiles y títulos valor Carácter: Obligatorio</p>	

Créditos ECTS: 7'5	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión.</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p>	<p>Conocer las especiales características de las obligaciones y de los contratos mercantiles.</p> <p>Comprender la contratación mercantil conforme a condiciones generales y el papel de los usos como fuente del Derecho Mercantil y de la integración de contratos.</p> <p>Identificar la contratación mercantil nacional e internacional</p> <p>Distinguir los tipos de contratos mercantiles</p> <p>Identificar los contratos mercantiles atípicos</p> <p>Aprender a redactar, asesorar y negociar en materia de contratos mercantiles</p> <p>Conocer la teoría general de los títulos valor y el marco conceptual de las anotaciones en cuenta.</p> <p>Identificar los tipos de títulos-valor, títulos de legitimación y títulos de tradición.</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>El contenido de la materia Contratación mercantil y títulos-valor, proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos a la contratación mercantil nacional e internacional, así como del Derecho de los títulos-valor como Derecho especial respecto del Derecho común de la cesión de créditos.</p> <p>El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones y contratos mercantiles: especialidades. - Contratación mercantil nacional e internacional. - Tipología típica y atípica de contratos mercantiles. - Teoría general de los títulos-valor. Tipología. 	
<p>Materia: Propiedad y derechos reales</p> <p>Carácter: Obligatorio</p> <p>Créditos ECTS: 7'5</p>	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las</p>	<p>Identificación de los derechos reales frente a otros derechos subjetivos, en particular los de crédito. Conocimiento de las consecuencias prácticas de la vinculación entre derecho real y acción real. Comprensión de la necesidad de un sistema legal de publicidad de los derechos reales.</p> <p>Determinación del objeto de los derechos reales, mobiliarios e inmobiliarios, y sus posibles transformaciones.</p> <p>Percepción del derecho de propiedad como base del Derecho patrimonial y conocimiento de su régimen jurídico, con distinción de los aspectos de Derecho público de los de Derecho privado. Conocimiento de los regímenes de cotitularidad y del régimen de la propiedad horizontal.</p> <p>Conocimiento del significado y las funciones que</p>

<p>normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>desempeña la posesión y su protección por el ordenamiento, distinguiéndola de la protección de los derechos reales que comportan la facultad de poseer.</p> <p>Conocimiento de los sistemas comparados de adquisición derivativa inter vivos de los derechos reales e identificación del sistema español. Percepción del problema de la prueba de la titularidad de los derechos reales y de la necesidad del poder de disposición sobre ellos para transmitirlos. Comprensión y conocimiento de las soluciones que a este respecto proporcionan la publicidad registral y la usucapión.</p> <p>Conocimiento e identificación de las categorías y los principales tipos de los derechos reales de goce, de adquisición y de garantía, en especial de la hipoteca como sustancial instrumento de crédito territorial.</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>La materia Propiedad y derechos reales comprende configura su contenido a partir de los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La categoría de los derechos reales. - Objeto y publicidad de los derechos reales. El Registro de la propiedad. - La propiedad: concepto civil y limitaciones jurídico privadas. La comunidad de bienes. Propiedad horizontal. - La posesión. Adquisición de los derechos reales. - Los derechos reales limitados. Derechos reales de garantía. - Bienes y derechos inmateriales. 	
<p>Materia: Derecho administrativo patrimonial y económico Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 7'5</p>	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar</p>	<p>Conocer y dominar las garantías patrimoniales de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública</p> <p>Conocer y dominar el significado de la teoría del dominio público.</p> <p>Aplicar correctamente el régimen de utilización y protección del dominio público, en especial, las concesiones demaniales.</p> <p>Identificar y aplicar el régimen particular de ciertas categorías de bienes públicos (aguas, costas, montes, minas y carreteras).</p> <p>Conocer el régimen de contratación de las Administraciones Públicas y ser capaz de exponerlo</p>

<p>la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p>	<p>de forma oral o escrita.</p> <p>Identificar correctamente las formas de la acción de las Administraciones Públicas y de la intervención administrativa en la actividad social y económica</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p>	
<p>La materia Derecho Administrativo patrimonial y económico configura su contenido a partir de los siguientes descriptores</p> <ul style="list-style-type: none"> - La expropiación forzosa. - Los bienes y propiedades públicas: concepto y significado del dominio público. - Concesiones demaniales y contratos administrativos. - Formas de la acción de las Administraciones Públicas (policía, fomento, servicio público). - La intervención administrativa en la actividad social y económica. 	
<p>Materia: Derecho procesal civil Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6</p>	
<p>COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS</p>	<p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p>
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>CG3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Conocimiento de los caracteres de las instituciones y procedimientos procesales civiles</p> <p>Diferenciación e interrelación entre el proceso civil de declaración y otros instrumentos para la paz jurídica.</p> <p>Análisis de la figura del arbitraje y el procedimiento arbitral.</p> <p>Estudio del régimen de los juicios declarativos civiles ordinarios y de la tipología de juicios declarativos que revisten especialidades legales.</p> <p>Conocimiento del marco jurídico de la tutela ejecutiva y de sus procedimientos ordinarios.</p> <p>Comprensión del fundamento y análisis de los caracteres del sistema cautelar español</p> <p>Conocimiento del proceso monitorio y cambiario.</p> <p>Aprendizaje de redacción de escritos procesales civiles (esencialmente, de escritos de alegaciones: demandas y contestaciones a la demanda, tanto declarativas como ejecutivas; y de solicitud de medidas cautelares)</p>

Breve descripción del contenido de la materia	
<p>El contenido de la materia Derecho procesal civil proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre el proceso civil, tanto acerca de sus instituciones como de sus juicios o procedimientos, en el ámbito de la tutela jurisdiccional declarativa, ejecutiva y cautelar.</p> <p>El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Derecho procesal civil -Tutela jurisdiccional declarativa e instrumentos de declaración de derechos: el arbitraje. -Sujetos y objeto del proceso de declaración - Procesos declarativos ordinarios y con especialidades -Tutela jurisdiccional ejecutiva y cautelar -Sujetos y objeto del proceso de ejecución - Procedimientos y garantías de la ejecución -Procesos especiales: el proceso monitorio y el juicio cambiario. 	
<p>Materia: Derecho financiero Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6</p>	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y de síntesis.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG10. Capacidad de aprender</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Conocer qué es la actividad financiera y cuál es su ordenación jurídica, e identificar los ingresos públicos como flujos de dinero clasificables en función de los institutos jurídicos o recursos de los que proceden.</p> <p>Conocer la estructura de la Hacienda Pública -de la pluralidad de haciendas del Estado en relación con la estructura del mismo- e identificar las funciones que se le asignan constitucionalmente.</p> <p>Delimitar el marco programático constitucional, así como el marco legal de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos en materia de ingresos públicos.</p> <p>Individualizar los distintos recursos financieros en cuanto institutos con la finalidad objetiva de obtener ingresos destinados a financiar el gasto público.</p> <p>Identificar el presupuesto como eje central de la actividad financiera del Estado y del resto de entes públicos, y establecer la relación con los ingresos y los gastos públicos.</p> <p>Analizar los presupuestos generales del estado, su contenido y efectos.</p> <p>Conocer el ciclo presupuestario.</p> <p>Conocer los medios de control del presupuesto.</p> <p>Conocer los presupuestos de los entes institucionales y territoriales a través de la búsqueda, selección y análisis de la información oportunamente distribuida entre los estudiantes.</p> <p>Identificar los ilícitos en materia presupuestaria y de gasto público con capacidad de aplicación a los casos concretos extraídos de la realidad.</p>

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia *Derecho Financiero* aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Presupuesto y ciclo presupuestario.
- Principios y técnicas presupuestarias.
- Tesoro público y déficit presupuestario.
- Evolución del gasto público y análisis de su eficiencia.
- Descentralización del gasto público.
- La financiación de las Haciendas Territoriales.

Acciones de coordinación

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Clases teóricas
Seminarios y talleres
Clases prácticas
Tutorías
Estudio y trabajo en grupo
Estudio y trabajo autónomo del alumno

Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia

MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Lección magistral
Estudio de casos

La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo.

La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas

Pruebas orales

Trabajos y proyectos

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias de conocimiento, habilidades y destrezas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MÓDULO: SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (II)

Módulo: Sectores del Ordenamiento jurídico (II) Créditos ECTS: 18 Carácter: Formación Obligatoria	
Materia: Derecho de Familia y Sucesiones Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y de síntesis.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG10. Capacidad de aprender</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Comprensión del sistema matrimonial español, su evolución y estado actual. Examen crítico de las últimas tendencias y posibilidades de reforma.</p> <p>Determinación del ámbito del Derecho matrimonial canónico y el régimen de los matrimonios religiosos. Conocimiento de su eficacia civil y percepción de su incardinación en el sistema matrimonial español.</p> <p>Conocimiento del régimen sustantivo y procesal de las acciones de nulidad, separación y divorcio. Comprensión del contenido de un convenio regulador.</p> <p>Determinación de los diversos regímenes económicos matrimoniales y conocimiento teórico-práctico de la confección y alcance de las capitulaciones matrimoniales.</p> <p>Conocimiento de los efectos, determinación y prueba de la filiación matrimonial y no matrimonial. Conocimiento del régimen civil y procesal de las acciones de filiación.</p> <p>Comprensión de la diversidad normativa (común –Código civil- y autonómica o foral) existente en el Derecho de familia y de sucesiones e identificación de las reglas jurídicas características de ambos acervos normativos.</p> <p>Identificación de las fases de adquisición de la herencia y de los efectos de la sucesión mortis causa, bien por herederos o legatarios singulares, bien en régimen de comunidad hereditaria. Examen de los procesos sucesorios.</p> <p>Conocimiento de las reglas relativas a la sucesión voluntaria (con identificación de las formalidades testamentarias), la sucesión forzosa y la sucesión intestada. Comprensión de los mecanismos de defensa de la legítima.</p> <p>Conocimiento práctico de la forma de realizarse una partición hereditaria</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>La materia Derecho de familia y sucesiones configura su contenido a partir de los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matrimonio civil: régimen jurídico y económico. - Derecho matrimonial canónico y régimen jurídico de los matrimonios religiosos. - Eficacia civil de los matrimonios religiosos en el ordenamiento español. - La filiación. 	

<ul style="list-style-type: none"> - Procesos matrimoniales y de filiación. - Procesos sucesorios. - La sucesión mortis causa. Sucesión voluntaria, forzosa e intestada. La partición hereditaria. 	
Materia: Derecho tributario Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG10. Capacidad de aprender CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho. CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista. CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.	Conocer qué es la actividad tributaria y cuál es su ordenación jurídica. Asimilar la estructura de los tributos como obligaciones, sus clases y sus principios informadores. Dominar el régimen general de los procedimientos tributarios y los principios que los rigen teniendo capacidad para hacer la instrucción y el seguimiento de uno de ellos. Obtener los conocimientos necesarios para identificar las figuras integrantes del sistema fiscal español (estatal, CCAA y local) mediante la búsqueda, selección y análisis de la información que oportunamente se distribuya entre los estudiantes.
Breve descripción del contenido de la materia El contenido de la materia Derecho Tributario aparece configurado por los siguientes descriptores: <ul style="list-style-type: none"> -El sistema tributario español: evolución histórica. - El sistema tributario español: principios que lo inspiran - Clases de impuestos 	
Materia: Derecho internacional privado Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CG1. Capacidad de análisis y síntesis CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CE2. Conocer y comprender la estructura del sistema	Conocer el objeto y el sistema de fuentes de derecho internacional privado ubicándolo en el contexto de las relaciones con elemento extranjero. Conocer los mecanismos de tutela judicial internacional de derechos (Derecho Procesal Internacional) <ul style="list-style-type: none"> - competencia judicial internacional - Régimen del proceso con elemento extranjero - Reconocimiento y ejecución de decisiones y

<p>jurídico español a partir de su evolución histórica y ubicándolo en su contexto internacional.</p> <p>CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p>	<p>actos extranjeros</p> <p>Aproximación al régimen jurídico aplicable a las situaciones privadas internacionales</p>
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>El contenido de la materia Derecho internacional privado se configura a partir de los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Competencia judicial internacional. - Derecho aplicable a las relaciones jurídicas privadas. - Reconocimiento de decisiones, documentos y actos. - Derecho procesal civil internacional. 	
<p>Acciones de coordinación</p>	
<p>Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1</p>	
<p>Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p>	
<p>MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO: Clases teóricas Seminarios y talleres Clases prácticas Tutorías Estudio y trabajo autónomo del alumno Prácticas externas</p> <p>Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia</p> <p>MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO: Lección magistral Estudio de casos Resolución de ejercicios y problemas Trabajo tutelado</p> <p>La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo. La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante. Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre</p>	



estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas
Pruebas orales
Trabajos y proyectos
Informes/memorias de prácticas

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias de conocimiento, habilidades y destrezas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Módulo: Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado Créditos ECTS: 12 Carácter: Formación Obligatoria	
Materia: Trabajo fin de grado Carácter: Obligatorio Créditos ECTS: 6	
COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG1. Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2. Capacidad de organizar y planificar.</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p>CG10. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CG11. Habilidades de investigación.</p> <p>CE3. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender la esencial unidad de sus diversas ramas.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE10. Ser capaz de participar en iniciativas interdisciplinarias, aportando la visión, conocimientos y técnicas propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.</p>	<p>Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.</p> <p>Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.</p> <p>Desarrollar actividades de investigación</p> <p>Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.</p> <p>Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.</p> <p>Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias jurídicas.</p> <p>Exponer de forma ordenada y comprensible (oral o por escrito) argumentaciones jurídicas</p>

Breve descripción del contenido de la materia

Desarrollo de un trabajo de investigación.

Defensa del trabajo de fin de Grado: La Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Requisitos previos

Condiciones de matrícula y defensa del trabajo de fin de grado: Los requisitos se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja para regular las condiciones de matrícula, elaboración y defensa. En todo caso, la defensa sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título.

Materia: **Prácticas externas**

Carácter: **Obligatorio**

Créditos ECTS: **6**

COMPETENCIAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>CG3. Conocimientos básicos de la profesión</p> <p>CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p> <p>CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas)</p> <p>CG6. Resolución de problemas</p> <p>CG7. Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p>CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias.</p> <p>CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma.</p> <p>CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho.</p> <p>CE6. Emplear la argumentación jurídica para la resolución de problemas y casos. Saber abordar la redacción de los diversos géneros de la literatura jurídica. Dominar las técnicas de exposición oral como instrumento básico del jurista.</p> <p>CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea.</p>	<p>Desarrollo de las técnicas necesarias para la aplicación práctica de los aspectos básicos del Derecho vigente en el ámbito de una profesión jurídica.</p>

<p>CE8. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica</p> <p>CE11. Identificar y conocer la función social de las diferentes profesiones jurídicas, así como los sectores específicos del ordenamiento en torno a los cuales se articula su práctica, para acceder de forma consciente a la formación propia de los estudios de postgrado.</p>	
<p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <p>Realización de prácticas externas a la Universidad en alguna de las instituciones jurídicas con las que la UR tiene convenio.</p> <p>Requisitos previos</p> <p>Para un mejor aprovechamiento de las prácticas externas se aconseja haber cursado y superado las materias que configuran el módulo "Fundamentos jurídicos y sociales", el módulo "Derechos y Relaciones Jurídicas de los sujetos de Derecho" y, finalmente, el módulo "Sectores del ordenamiento jurídico (I)".</p>	
<p>Acciones de coordinación</p>	
<p>Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1</p>	
<p>Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p>	
<p>MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO: Tutorías Estudio y trabajo autónomo del alumno Prácticas externas</p> <p>MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO: Trabajo tutelado</p> <p>La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo.</p>	
<p>Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</p>	
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO: Pruebas orales Trabajos y proyectos Informes/memorias de prácticas</p>	

MÓDULO: MENCIÓN CUALIFICADA DERECHO ECONOMICO DE LA EMPRESA

Módulo: Mención cualificada Derecho Económico de la Empresa Créditos ECTS: 30 Carácter: Formación Optativa	
Competencias que adquiere el estudiante en el módulo	
Competencias Generales	CG1. Capacidad de análisis y de síntesis. CG2. Capacidad de organizar y planificar CG3. Conocimientos básicos de la profesión CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG6. Resolución de problemas CG7. Capacidad crítica y autocrítica. CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias. CG13. Habilidad para trabajar de forma autónoma
Competencias específicas	CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran CE2. Conocer y comprender la estructura del sistema jurídico español a partir de su evolución histórica y ubicándolo en su contexto internacional CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho. CE10. Ser capaz de participar en iniciativas inter-disciplinares, aportando la visión, conocimientos y técnicas, propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.
<p>Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, los contenidos que conforman la Mención cualificada Derecho Económico de la Empresa se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.</p> <p>Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.</p>	
Materia: Competencia desleal, distribución y publicidad Carácter: Optativa Créditos ECTS: 4'5	
Resultados de aprendizaje	
- Distinción entre el Derecho de Defensa de la Competencia y el Derecho de la Competencia Desleal.	



- Conocimiento teórico-práctico de los principales actos de deslealtad concurrencial. Conocimiento del Derecho de la publicidad, en el marco de la deslealtad concurrencial.
- Conocimiento de las principales formas jurídicas de distribución: Franquicia, concesión, agencia y comisión.

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia Competencia desleal, publicidad y distribución proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos al Derecho de la competencia desleal, el régimen jurídico de la publicidad y las principales formas jurídicas de distribución. El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- El Derecho de Defensa de la Competencia y el Derecho de la Competencia desleal: distinción.
- La deslealtad concurrencial en el modelo social de regulación de la competencia. Principales actos de deslealtad concurrencial:
 - Deslealtad concurrencial frente a los competidores.
 - Deslealtad concurrencial frente a los consumidores.
 - Deslealtad concurrencial frente al mercado
- El Derecho de la Publicidad en el marco del Derecho de la Competencia desleal
- Principales formas jurídicas de distribución: Franquicia, Concesión, Agencia y Comisión.

Materia: **Crisis económica del empresario**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **6**

Resultados de aprendizaje

- Conocimiento de los instrumentos de protección jurisdiccional del crédito y estudio de la insolvencia empresarial como presupuesto del concurso
- Distinción entre los procesos de ejecución singular y el proceso concursal.
- Estudio de la caracterización, naturaleza, principios y órganos implicados en el Derecho concursal.
- Conocimiento teórico-práctico de la declaración del concurso y sus efectos y comprensión de las diferentes fases y resultados del procedimiento.

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia Crisis económica del empresario proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los instrumentos de protección jurisdiccional del crédito y, en especial, sobre las instituciones y procedimientos concursales.

El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Protección jurisdiccional del crédito: la ejecución singular.
- Insolvencia empresarial y concurso de acreedores. -Principios y órganos: Juzgados de lo Mercantil y administración concursal.



- Declaración del concurso.
- Determinación del activo y el pasivo.
- Satisfacción de los acreedores: convenio y liquidación.

Materia: **Derecho de consumo**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Identificación de las diversas fuentes normativas de la protección de los consumidores, tanto desde el punto de vista de su origen (Derecho comunitario, estatal, autonómico y local) como de su materia (civil, mercantil, procesal, etc.). Determinación de la norma aplicable y resolución de conflictos competenciales.
- Conocimiento del concepto específico de consumidor, sus derechos básicos y las reglas generales para su protección delineadas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y usuarios. Comprensión de su coordinación con otra normativa general de Derecho civil (Código civil)
- Conocimiento de las normas tuitivas referentes a todo el proceso de contratación de los consumidores
- Determinación de las cláusulas y prácticas abusivas en la contratación, con desarrollo de la competencia para identificarlas en contratos concretos reales.
- Comprensión de las principales normas sectoriales de protección del consumidor. Percepción de la relación de esas normas especiales con las acciones clásicas del Código civil.
- Conocimiento teórico-práctico de los diversos cauces de acceso de los consumidores a la justicia (acciones individuales y colectivas ante la jurisdicción ordinaria, sistema arbitral de consumo)

Breve descripción del contenido de la materia

- Derecho del consumo y protección de los consumidores.
- Derechos básicos de los consumidores y usuarios.
- Defensa contractual: las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas.
- Prácticas comerciales y legislación especial.
- Régimen de garantías y responsabilidades.
- Acceso a la Justicia

Materia: **Derecho del comercio internacional**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Conocer los fundamentos jurídicos del comercio internacional
- Conocer la estructura institucional del comercio internacional
- Conocer los principales contratos internacionales.
- Conocer los medios de pago y la financiación en el comercio internacional.
- Conocer la principales garantías en el comercio internacional



Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia Derecho de Comercio Internacional, proporcionará al estudiante unos conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos al Derecho Uniforme del Comercio internacional, la compraventa internacional de mercancías y la figura afines y complementarias a la misma, la financiación, medios de pago y garantías en el comercio internacional, así de los medios de solución de controversias en el ámbito del comercio internacional.

El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- El Derecho Uniforme del comercio internacional y su sistemática
- La compraventa internacional de mercaderías
- Figuras afines y complementarias a la compraventa
- Financiación y medios de pago
- Garantías
- Solución de controversias

Materia: **Derecho penal económico**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Diferenciación de conceptos en el Derecho Penal económico
- Análisis del texto constitucional en referencia el Derecho Penal económico
- Comprensión de los problemas de la Parte General específicos en el Derecho Penal económico
- Conocimiento de la Teoría General del delito y de su aplicación a la llamada delincuencia socioeconómica.
- Aprendizaje de los aspectos criminológicos de la delincuencia socioeconómica
- Conocimiento de la problemática político-criminal de los delitos criminológicos.
- Acopio de materiales de formulación histórica de los delitos socioeconómicos en el marco de la llamada, en Derecho Penal, "Dialéctica de la modernidad".
- Diferenciación y sistemática legal de la delincuencia socioeconómica en su devenir histórico y en la actualidad.
- Apunte aproximativo al Derecho procesal penal económico.
- Conocimiento de las dificultades de persecución penal en el ámbito socioeconómico.
- Relación del Derecho penal económico con otras ramas del Ordenamiento jurídico: Las relaciones con el Derecho administrativo y con el Derecho mercantil
- Estudio de los tipos delictivos socioeconómicos

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia Derecho penal económico aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Derecho penal económico en los ámbitos: internacional, europeo y constitucional español.
- La teoría del delito ante el Derecho penal económico.
- La protección penal de la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Los delitos monetarios en la actualidad. La Corrupción pública y privada.
- Protección penal de la propiedad industrial, la competencia y el mercado.
- Protección penal del patrimonio del consumidor. Delitos societarios.
- Derecho penal del trabajo.

<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div>
Materia: Políticas Económicas y Sociales de la Unión Europea Carácter: Optativa Créditos ECTS: 6
<p>Resultados de aprendizaje</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Conocimiento teórico-práctico del contenido más relevante del Derecho Material de la Unión Europea, particularmente de sus dimensiones económica y social.</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de las cuatro libertades fundamentales del mercado interior de la UE (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales).</p> <p>Conocimiento teórico-práctico del Derecho de la Competencia de la UE (acuerdos colusorios, abuso de posición dominante en el mercado y ayudas públicas)</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de la Unión Económica y Monetaria.</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de las principales políticas comunitarias (agricultura y pesca, transportes, social)</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de las relaciones económicas exteriores de la UE (política comercial común y dimensión exterior del resto de políticas comunitarias)</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de la cohesión económica y social de la UE (los fondos estructurales y de cohesión)</p> </div> <p>Breve descripción del contenido de la materia</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>El contenido de esta materia proporcionará al alumno unos conocimientos teórico-prácticos básicos en relación con el Derecho Material de la Unión Europea. Se trata, por tanto, de estudiar las principales políticas económicas y sociales que ha desplegado la Unión Europea a partir de la vasta atribución de competencias realizadas por los Estados miembros de la Unión Europea. Los contenidos de la presente materia se abordarán desde una perspectiva jurídica y también económica.</p> <p>El contenido de la materia se articula básicamente en torno a los siguientes descriptores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proceso de integración económico europeo -El mercado interior: la libre circulación de los factores productivos (mercancías, personas, servicios y capitales). -Las prácticas anticompetitivas de las empresas y los poderes públicos. -La cohesión económica y social. -La Unión Económica y Monetaria. -Las relaciones económicas exteriores de la Unión Europea </div>
Acciones de coordinación
<p>Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1</p>
Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante
<p>MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:</p> <p>Clases teóricas</p> <p>Seminarios y talleres</p> <p>Clases prácticas</p> <p>Tutorías</p> <p>Estudio y trabajo autónomo del alumno</p>



Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia

MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Lección magistral
Estudio de casos
Resolución de ejercicios y problemas
Trabajo tutelado

La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo.

La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "*MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior*".

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas
Pruebas orales
Trabajos y proyectos

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias generales y específicas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

MÓDULO: MENCIÓN CUALIFICADA AUTONOMÍA, TERRITORIO Y DIVERSIDAD

Módulo: **Mención cualificada Autonomía, Territorio y Diversidad**

Créditos ECTS: **30**

Carácter: **Formación Optativa**

Competencias que adquiere el estudiante en el módulo

<p>Competencias generales</p>	<p>CG1. Capacidad de análisis y de síntesis. CG2. Capacidad de organizar y planificar CG3. Conocimientos básicos de la profesión CG4. Comunicación oral y escrita en la propia lengua. CG5. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas) CG6. Resolución de problemas CG7. Capacidad crítica y autocrítica. CG10. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica CG12. Capacidad de aprender o de adaptarse a nuevas circunstancias. CG13. Habilidad para trabajar de autónoma.</p>
<p>Competencias específicas</p>	<p>CE1. Enmarcar el Derecho en el ámbito de las Ciencias Sociales, comprendiendo la interrelación entre las diversas disciplinas que las integran CE2. Conocer y comprender la estructura del sistema jurídico español a partir de su evolución histórica y ubicándolo en su contexto internacional CE4. Conocer y comprender los conceptos técnicos que articulan las diferentes disciplinas jurídicas CE5. Seleccionar e interpretar adecuadamente las normas jurídicas aplicables a los diferentes supuestos y casos planteados, así como fomentar la capacidad de creación y estructuración normativa ante diferentes supuestos de hecho. CE7. Buscar, seleccionar y analizar información proveniente de fuentes jurídicas diversas. Planificar y documentar adecuadamente esta tarea. CE9. Identificar y valorar los problemas éticos y de impacto social relacionados con el Derecho. CE10. Ser capaz de participar en iniciativas inter-disciplinares, aportando la visión, conocimientos y técnicas, propios del Derecho a la resolución de problemas sociales, empresariales, técnicos y científicos, desarrollando la capacidad de trabajar en equipo, así como la capacidad de negociación y conciliación.</p>
<p>Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, los contenidos que conforman la Mención cualificada Derecho Económico de la Empresa se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan docente del título. Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.</p>	
<p>Materia: Contabilidad para juristas Carácter: Optativa Créditos ECTS: 4'5</p>	
<p>Resultados de aprendizaje</p>	



- Comprender los fundamentos básicos de la contabilidad financiera
- Comprender las cuentas anuales sobre la base de la normativa vigente
- Aplicar las técnicas de análisis que permitan diagnosticar la situación económica, patrimonial y financiera de las empresas.

Breve descripción del contenido de la materia

La enseñanza de esta materia está orientada a conseguir que el alumno adquiera un conocimiento de los fundamentos básicos de la contabilidad financiera. Con ello se pretende que el futuro profesional se encuentre en condiciones de comprender, analizar e interpretar la información financiera, principalmente de las cuentas anuales y otros estados financieros que obligatoriamente deban elaborar y comunicar las organizaciones. Los descriptores que delimitan su contenido se enumeran a continuación:

- Conceptos económico-contables fundamentales
- Descripción y análisis de las cuentas anuales
- Régimen legal de la contabilidad y la auditoría contable
- Interpretación de la situación económico-financiera de la empresa

Materia: **Derecho autonómico de La Rioja**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Conoce y comprende los elementos básicos del Estado Autonómico.
- Conoce el proceso de formación y la evolución de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Conoce la posición, contenido y estructura general del Estatuto de Autonomía
- Conoce la estructura, características y funcionamiento de las instituciones autonómicas riojanas.
- Es capaz de determinar que competencias ostenta la Comunidad Autónoma de La Rioja en una materia.
- Conoce y aplica en la práctica la relaciones existentes entre el ordenamiento estatal y el autonómico riojano.
- Es capaz de determinar la norma competente para regular una materia.
- Es capaz de seleccionar las normas aplicables en la Comunidad Autónoma de La Rioja en supuestos concretos.

Breve descripción del contenido de la materia

El Estado autonómico en la Constitución de 1978.

Formación y evolución de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja: principios generales,

territorio y condición política de riojano

Las instituciones autonómicas.

Las competencias de la Comunidad Autónoma riojana: principales políticas públicas

Relaciones entre el ordenamiento estatal y el ordenamiento autonómico riojano.



La colaboración territorial

Materia: **Derecho urbanístico**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Identificar las principales etapas por las que ha transcurrido la historia del Derecho Urbanístico español y conoce los principios que lo inspiran en la actualidad.
- Comprender las reglas de reparto de competencias en las materias de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y conocer el sistema de fuentes que de su ejercicio deriva.
- Conocer y comprender los criterios con los que opera la técnica de clasificación urbanística y los derechos y obligaciones de los propietarios de cada clase de suelo.
- Identificar los diferentes tipos de instrumentos de ordenación del territorio y de planes urbanísticos, conocer el régimen jurídico de cada uno de ellos y comprender el modo en que se relacionan entre sí.
- Identificar los diferentes sistemas de ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico y conocer el régimen jurídico propio de cada uno de ellos.
- Conocer y ser capaz de aplicar el régimen jurídico de las diferentes técnicas de intervención de la edificación y uso del suelo, así como el de protección de la legalidad urbanística e identificar el marco general en que opera la represión de ilícitos urbanísticos.
- Conocer y comprender las técnicas de intervención administrativa en el mercado del suelo y, en particular, el régimen jurídico de los patrimonios públicos de suelo.

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de esta materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Orígenes y evolución del urbanismo.
- El marco normativo del Derecho Urbanístico: legislación estatal y autonómica.
- La clasificación del suelo.
- Ordenación del territorio y planeamiento urbanístico: elaboración, aprobación y efectos de los planes.
- Ejecución del planeamiento.
- Disciplina: infracciones y delitos urbanísticos.
- Patrimonios públicos de suelo.

Materia: **Derecho medioambiental**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Conocer los factores que explican la aparición del Derecho ambiental y comprender los principios fundamentales de esta nueva rama del ordenamiento jurídico.
- Comprender las reglas de reparto de competencias en materia de protección del medio ambiente y conocer las peculiaridades organizativas de la Administración ambiental estatal, autonómica y local.
- Conocer y comprende el contenido y régimen jurídico de los derechos de los



- ciudadanos a la información y a la participación en materia ambiental.
- Conocer el ámbito de aplicación y comprender el régimen jurídico de la evaluación ambiental de planes y programas.
- Conocer el ámbito de aplicación y comprender el régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental de proyectos.
- Conocer el ámbito de aplicación y comprender el régimen jurídico de la autorización ambiental integrada.
- Conocer el ámbito de aplicación y comprender el régimen jurídico de la licencia ambiental municipal.
- Identificar y aplicar el régimen jurídico aplicable en España a los sistemas comunitarios de eco-etiquetado y eco-auditoría.
- Conocer e identificar los supuestos en que procede la exigencia de responsabilidades ambientales así como las vías administrativas, civiles y penales pertinentes en cada caso.

Breve descripción del contenido de la materia

- El contenido de esta materia aparece configurado por los siguientes descriptores:
- Los principios del Derecho ambiental y su recepción en España.
 - La Administración ambiental: los derechos de información y participación ambiental.
 - Las técnicas de intervención preventiva: autorización ambiental integrada, evaluación de planes, programas y proyectos y licencia ambiental municipal.
 - Ecoauditoría, eco-etiqueta y otros mecanismos de mercado para la protección del ambiente.
 - La exigencia de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Materia: **Propiedad rústica y Derecho agrario**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Conocer las fuentes, objeto y contenido del Derecho Agrario.
- Comprender la trascendencia de la Política Agraria Común de la UE y sus mecanismos, así como su incidencia transformadora sobre el Derecho Agrario.
- Comprender la diferenciación entre los instrumentos técnicos y las bases lógico-jurídicas del Derecho agrario, así como su trascendencia práctica.
- Conocer la propiedad rústica, agraria y rural.
- Identificar y comprender la protección jurídica dispensada al suelo y a la finca rústicos.
- Identificar y conocer los elementos constitutivos del régimen de la reforma y desarrollo agrario.
- Identificar y comprender el régimen de protección jurídica otorgado a las actividades agrarias y complementarias.
- Valorar la situación jurídica de la empresa agraria.
- Identificar los elementos de la explotación agraria y conocer su concepto y su naturaleza jurídica.
- Conocer y distinguir las sociedades y cooperativas agrarias.
- Conocer y comprender el régimen jurídico de las aguas, montes, pastos, agricultura de montaña y los mecanismos jurídicos dirigidos a dar respuesta a sus implicaciones medioambientales.
- Conocer los diferentes contratos ligados con la actividad agraria.
- Comprender la protección jurídica de la calidad agroalimentaria.
- Describir los mecanismos jurídicos de la comercialización así como a las interprofesionales agrarias.



Breve descripción del contenido de la materia

Su contenido aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Fuentes del Derecho Agrario
- La propiedad agraria y otros derechos reales. Régimen jurídico del Suelo y de las fincas rústicas
- La Política Agraria Común y el Desarrollo Rural en la Unión Europea
- Reforma y Desarrollo Agrario
- Actividad agraria y explotaciones agrarias. Sociedades y Cooperativas agrarias
- Aguas, montes, pastos, agricultura de montaña, reforestación y medio ambiente
- Contratos de Arrendamientos rústicos, crédito agrario y seguros agrarios
- Régimen jurídico de la Calidad agroalimentaria
- Régimen jurídico de la Seguridad agroalimentaria
- Comercialización e interprofesionales.

Materia: **Gestión de la diversidad cultural y religiosa**

Carácter: **Optativa**

Créditos ECTS: **4'5**

Resultados de aprendizaje

- Conocer los rasgos principales de las religiones judía, cristiana e islámica.
- Analizar y diferenciar la posición atribuida al Derecho en el Judaísmo, Cristianismo e Islam y sus mecanismos de adaptación a las transformaciones sociales
- Identificar la dimensión cultural y religiosa de los ordenamientos jurídicos seculares y de algunas instituciones jurídicas
- Identificar la dimensión cultural y religiosa de los conflictos internacionales históricos y actuales
- Describir los fundamentos históricos y políticos de la diversidad religiosa de Europa
- Distinguir los diferentes modelos jurídico-políticos de relación entre el poder político y el poder religioso
- Analizar las concepciones del pluralismo cultural y religioso en las diferentes teorías de la justicia y sus reflejos en el derecho positivo
- Conocer los mecanismos internacionales y nacionales de protección del derecho de libertad religiosa y de los derechos culturales
- Interpretar y aplicar las normas y la jurisprudencia internacional y nacional sobre libertad religiosa y derechos culturales a supuestos concretos
- Identificar y aplicar el derecho español, pacticio y unilateral, sobre materias vinculadas a la libertad religiosa: educación, objeción de conciencia, asistencia religiosa, patrimonio cultural, sistema matrimonial, régimen económico y fiscal, etc

Breve descripción del contenido de la materia

El contenido de la materia aparece configurado por los siguientes descriptores:

- Derecho y religión en las tradiciones judías, cristiana y musulmana
- Historia de las relaciones entre el poder temporal y el poder religioso
- Modelos de relación entre el poder político y el religioso en el Derecho comparado
- La protección internacional del derecho de libertad religiosa
- Fundamentación jurídico-política de la diversidad en las sociedades democráticas: Teorías de la justicia y concepciones del pluralismo
- Fuentes y principios informadores del Derecho eclesiástico del Estado español
- Régimen legal del derecho de libertad religiosa en el ordenamiento español
- Objeciones de conciencia
- Las confesiones religiosas y sus entidades: personalidad civil, régimen económico

y fiscal, y patrimonio cultural. Estatus jurídico de los lugares y ministros de culto.
 - Régimen jurídico de la asistencia religiosa en situaciones especiales: Fuerzas Armadas, hospitales y centros penitenciarios.
 - Libertad religiosa y libertad de expresión

Materia: **Actividades Académicas organizadas por el departamento**

Carácter: **Libre Elección**

Créditos ECTS: **3**

Resultados de aprendizaje

Adquirir conocimientos más profundos en algunos aspectos de las ciencias jurídicas, especialmente aquellos vinculados a la actualidad, que no pueden ser objeto de tratamiento en cada una de las materias que componen el Grado de Derecho

Breve descripción del contenido de la materia

En cada curso académico se aprobará, en el marco del Plan Docente del Grado en Derecho, una oferta de seminarios u otras actividades formativas que permitan abordar aspectos de las ciencias jurídicas vinculados a la actualidad o que no tiene cabida en la programación normal de las clases.

Acciones de coordinación

Los mecanismos de coordinación se explican en el apartado 5.1

Actividades formativas del Módulo indicando su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

MODALIDADES DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Casos teóricos
 Seminarios y talleres
 Clases prácticas
 Prácticas externas
 Tutoría
 Estudio y trabajo en grupo
 Trabajo autónomo del alumno

Las modalidades de enseñanza supondrán un porcentaje de dedicación en ECTS comprendido entre el 35% y el 40% de los créditos del módulo o materia. El Trabajo autónomo del estudiante (individual o en grupo) tendrá una dedicación en ECTS comprendida entre el 60% y el 65% de los créditos del módulo o materia

MÉTODOS DE ENSEÑANZA APLICADAS EN EL MÓDULO:

Lección magistral
 Estudio de casos
 Resolución de ejercicios y problemas
 Aprendizaje basado en problemas
 Trabajo tutelado
 Aprendizaje cooperativo

La combinación de las anteriores modalidades y métodos de enseñanza permitirá a los alumnos desarrollar las competencias de conocimiento correspondientes a cada una de las materias incluidas en este módulo, así

como las destrezas y habilidades consideradas para el módulo.

La asignación concreta de las destrezas y habilidades a desarrollar por el alumno en cada una de las asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: *"MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior"*.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias del módulo y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación del módulo será acumulativa por materias sin evaluación global final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN EL MÓDULO:

Pruebas escritas
Pruebas orales
Trabajos y proyectos

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias generales y específicas correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Sirva de referencia en relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En las siguientes tablas se presenta por módulos de formación básica, obligatoria y optativa, la correspondencia de las competencias generales y específicas con los sistemas de valuación:

MODULO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SOCIALES							
Sistemas de evaluación	Resultados de formación en que se concretan las competencias				Peso (%)		Carácter
	Competencias generales o transversales de carácter instrumental (CG1 a CG6)	Competencias generales o transversales de carácter interpersonal (CG7 a CG9)	Competencias generales o transversales de carácter sistémicas (CG10 a CG13)	Competencias específicas de conocimiento, disciplinares y profesionales (CE1 a CE11)	Mín.	Máx.	
Pruebas escritas					30	60	Recuperable
Pruebas orales					30	60	Recuperable
Trabajos y proyectos					10	20	No recuperable
Informes/memorias de prácticas					10	20	No recuperable
Sistemas de autoevaluación					0	10	Recuperable
Técnicas de Observación					20	30	No recuperable

MODULO: DERECHOS Y RELACIONES JURÍDICAS DE LOS SUJETOS DE DERECHO							
Sistemas de evaluación	Resultados de formación en que se concretan las competencias				Peso (%)		Carácter
	Competencias generales o transversales de carácter instrumental (CG1 a CG6)	Competencias generales o transversales de carácter interpersonal (CG7 a CG9)	Competencias generales o transversales de carácter sistémicas (CG10 a CG13)	Competencias específicas de conocimiento, disciplinares y profesionales (CE1 a CE11)	Mín.	Máx.	
Pruebas escritas					40	70	Recuperable
Pruebas orales					30	60	Recuperable
Trabajos y proyectos					10	20	No recuperable
Informes/memorias de prácticas					10	20	No recuperable
Sistemas de autoevaluación					0	10	Recuperable
Técnicas de Observación					10	30	No recuperable

MODULOS: SECTORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (I Y II)							
Sistemas de evaluación	Resultados de formación en que se concretan las competencias				Peso (%)		Carácter
	Competencias generales o transversales de carácter instrumental (CG1 a CG6)	Competencias generales o transversales de carácter interpersonal (CG7 a CG9)	Competencias generales o transversales de carácter sistémicas (CG10 a CG13)	Competencias específicas de conocimiento, disciplinares y profesionales (CE1 a CE11)	Mín.	Máx.	
Pruebas escritas					40	70	Recuperable
Pruebas orales					30	60	Recuperable
Trabajos y proyectos					10	20	No recuperable
Informes/memorias de prácticas					10	20	No recuperable
Sistemas de autoevaluación					0	10	Recuperable
Técnicas de Observación					10	30	No recuperable

MODULOS: MENCIONES CUALIFICADORAS							
Sistemas de evaluación	Resultados de formación en que se concretan las competencias				Peso (%)		Carácter
	Competencias generales o transversales de carácter instrumental (CG1 a CG6)	Competencias generales o transversales de carácter interpersonal (CG7 a CG9)	Competencias generales o transversales de carácter sistémicas (CG10 a CG13)	Competencias específicas de conocimiento, disciplinares y profesionales (CE1 a CE11)	Mín.	Máx.	
Pruebas escritas					50	80	Recuperable
Pruebas orales					30	70	Recuperable
Trabajos y proyectos					10	20	No recuperable
Informes/memorias de prácticas					10	20	No recuperable
Sistemas de autoevaluación					0	10	Recuperable
Técnicas de Observación					0	10	No recuperable

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

▪ Personal académico disponible

Derecho		CU	TU	CEU	TEU	TEU	Cont. Dr.	Ay. Dr.	Col.	Col.	Ay.	Ay.
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(DR.)	(L.)
R103	DERECHO	11	10	0	1	0	3	1	1	3	0	0
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	3	13	2	3	10	4	0	0	2	1	2
R115	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R114	CIENCIAS HUMANAS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total general	14	25	2	4	10	7	1	1	5	1	2

Derecho		Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R103	DERECHO	1	0	0	1	0	0	2	5	0	5
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	0	0	0	1	0	0	0	4	2	14
R115	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
R114	CIENCIAS HUMANAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	Total general	2	0	0	2	0	0	2	10	2	23

Áreas consideradas en el cálculo de disponibilidad:

Derecho Civil
 Derecho Administrativo
 Derecho Constitucional
 Derecho Penal
 Derecho Procesal
 Derecho Internacional Público
 Filosofía del Derecho
 Derecho Mercantil
 Derecho Financiero y Tributario
 Derecho Eclesiástico del Estado
 Derecho Romano
 Historia del Derecho y de las Instituciones
 Derecho del Trabajo y Ss
 Derecho Internacional Privado
 Trabajo Social
 Economía Aplicada

Fundamentos del Análisis Económico
Organización de Empresas
Psicología Social
Sociología

Para el cálculo de disponibilidad, se han considerado las áreas de conocimiento, de cada uno de los departamentos, que pueden tener participación en el título.

El listado, sin embargo, no es excluyente ni supone tampoco que personal de todas las áreas consideradas tenga docencia en la titulación.

Como orientación sobre el grado de dedicación del profesorado disponible al Título de Grado en Derecho se proporciona a continuación una tabla con información sobre las características del profesorado con docencia durante el actual curso académico en la Licenciatura en Derecho, a la que sustituiría el título propuesto:

Plan Derecho							
ÁREA	CATEGORÍA	Cód. Dedicación	Número	Capacidad Teórica en horas	Créditos	Horas	Grado de dedicación
DERECHO CONSTITUCIONAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	13,5	135	56,25%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	22,5	225	93,75%
Total DERECHO CONSTITUCIONAL			2	480	36	360	75,00%
DERECHO PENAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	15	150	62,50%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	16,5	165	68,75%
Total DERECHO PENAL			2	480	31,5	315	65,63%
DERECHO ROMANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	12	120	50,00%
Total DERECHO ROMANO			1	240	12	120	50,00%
FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIV.	DN	1	270	6	60	22,22%
Total FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS			1	270	6	60	22,22%
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	12	120	50,00%
Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES			1	240	12	120	50,00%
FILOSOFÍA DEL DERECHO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	4,5	45	18,75%
	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIV.	TP4	1	120	12	120	100,00%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	10,5	105	43,75%
Total FILOSOFÍA DEL DERECHO			3	600	27	270	45,00%
ECONOMÍA APLICADA	ASOCIADO	TP3	1	90	6	60	66,67%
	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP4	1	120	10,5	105	87,50%
Total ECONOMÍA APLICADA			2	210	16,5	165	78,57%
DERECHO CIVIL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	2	480	13,5	135	28,13%
	COLABORADOR-TIPO 2 (Doctor)	TC	1	240	12	120	50,00%
	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	1	240	10,5	105	43,75%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	2	480	19,5	195	40,63%
Total DERECHO CIVIL			6	1440	55,5	555	38,54%
DERECHO PROCESAL	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP5	1	150	15	150	100,00%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	15	150	62,50%
Total DERECHO PROCESAL			2	390	30	300	76,92%
DERECHO ADMINISTRATIVO	ASOCIADO	TP3	1	90	6	60	66,67%
	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	12	120	50,00%
	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	1	240	13,5	135	56,25%
Total DERECHO ADMINISTRATIVO			3	570	31,5	315	55,26%
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	ASOCIADO	TP3	1	90	9	90	100,00%
	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	3	30	12,50%
	CONTRATADO DOCTOR -TIPO 1	TC	1	240	13,9	139	57,92%
	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP3	1	90	2,6	26	28,89%
Total DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA			4	660	28,5	285	43,18%
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	12	120	50,00%
Total DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO			1	240	12	120	50,00%
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	5,1	51	21,25%
	COLABORADOR-TIPO 2 (Doctor)	TC	1	240	0,9	9	3,75%
	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP3	1	90	4,5	45	50,00%
Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			3	570	10,5	105	18,42%
DERECHO MERCANTIL	AYUDANTE (DOCTOR)	TC	1	240	12	120	50,00%
	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	TC	1	240	13,5	135	56,25%
Total DERECHO MERCANTIL			2	480	25,5	255	53,13%
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP3	1	90	0,6	6	6,67%
	COLABORADOR-TIPO 1	TC	1	240	15,9	159	66,25%
Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO			2	330	16,5	165	50,00%
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	LABORAL DOCENTE-ASOCIADO	TP3	1	90	9	90	100,00%
Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO			1	90	9	90	100,00%
Total general			36	7290	360	3600	49,38%

Código de Dedicación:

Dedicación Normal* (270 horas)	DN
Tiempo Completo (240 horas)	TC
Tiempo Parcial (180 horas)	TP6
Tiempo Parcial (150 horas)	TP5
Tiempo Parcial (120 horas)	TP4
Tiempo Parcial (90 horas)	TP3
Tiempo Parcial (60 horas)	TP2

* Titulares de Escuela Universitaria No Doctores

A continuación se proporciona información sobre la estructura de dotación de PDI, por categoría, titulación y dedicación, así como la experiencia docente e investigadora del personal disponible de cada uno de los departamentos, en las áreas que pueden tener participación en el título:

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total general	Total general	113	100,00%	22290	100,00%
	Total doctores	61	53,98%	13860	62,18%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	74	65,49%	17520	78,60%
48	Total permanentes	68	60,18%	16620	74,56%
QUINQUENIOS	Total contratados	54	47,79%	8010	35,94%
184	Total contratados temporales	41	36,28%	4890	21,94%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	4	3,54%	780	3,50%
2,93	TC Total permanentes doctores	53	46,90%	12720	57,07%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (*)(**)	TC Total contratados doctores	10	8,85%	2220	9,96%
3,25	TC Total contratados temporales doctores	2	1,77%	300	1,35%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor (*)	TC Total interinos doctores	2	1,77%	480	2,15%
1,71	TC Total permanentes no doctores	15	13,27%	3900	17,50%
QUINQUENIOS por PDI funcionario (*)	TC Total contratados no doctores	5	4,42%	1200	5,38%
3,40	TC Total contratados temporales no doctores	2	1,77%	120	0,54%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
(*) Ponderados por el peso relativo del departamento	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
(**) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes	TP Total contratados doctores	4	3,54%	360	1,62%
	TP Total contratados temporales doctores	4	3,54%	360	1,62%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	33	29,20%	4110	18,44%
	TP Total contratados temporales no doctores	33	29,20%	4110	18,44%
	TP Total interinos no doctores	2	1,77%	300	1,35%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
DERECHO	Total general	44	100,00%	8760	100,00%
	Total doctores	30	68,18%	6900	78,77%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	31	70,45%	7440	84,93%
42	Total permanentes	29	65,91%	6960	79,45%
QUINQUENIOS	Total contratados	20	45,45%	3120	35,62%
77	Total contratados temporales	13	29,55%	1440	16,44%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	2	4,55%	360	4,11%
3,33	TC Total permanentes doctores	26	59,09%	6240	71,23%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	5	11,36%	1200	13,70%
1,91	TC Total contratados temporales doctores	1	2,27%	240	2,74%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	1	2,27%	240	2,74%
3,50	TC Total permanentes no doctores	3	6,82%	720	8,22%
	TC Total contratados no doctores	3	6,82%	720	8,22%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	2	4,55%	180	2,05%
	TP Total contratados temporales doctores	2	4,55%	180	2,05%

	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	10	22,73%	1020	11,64%
	TP Total contratados temporales no doctores	10	22,73%	1020	11,64%
	TP Total interinos no doctores	1	2,27%	120	1,37%
				PDI disponible	Capac. en Horas.
ECONOMÍA Y EMPRESA	Total general	61	100,00%	12120	100,00%
	Total doctores	28	45,90%	6240	51,49%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	40	65,57%	9360	77,23%
6	Total permanentes	37	60,66%	9180	75,74%
QUINQUENIOS	Total contratados	29	47,54%	4200	34,65%
104	Total contratados temporales	23	37,70%	2760	22,77%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	1,64%	180	1,49%
2,76	TC Total permanentes doctores	25	40,98%	6000	49,50%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	5	8,20%	1020	8,42%
0,29	TC Total contratados temporales doctores	1	1,64%	60	0,50%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,35	TC Total permanentes no doctores	12	19,67%	3180	26,24%
	TC Total contratados no doctores	2	3,28%	480	3,96%
	TC Total contratados temporales no doctores	2	3,28%	120	0,99%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	2	3,28%	180	1,49%
	TP Total contratados temporales doctores	2	3,28%	180	1,49%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	18	29,51%	2400	19,80%
	TP Total contratados temporales no doctores	18	29,51%	2400	19,80%
	TP Total interinos no doctores	1	1,64%	180	1,49%
				PDI disponible	Capac. en Horas.
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Total general	4	100,00%	660	100,00%
	Total doctores	1	25,00%	240	36,36%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	1	25,00%	240	36,36%
0	Total permanentes	1	25,00%	240	36,36%
QUINQUENIOS	Total contratados	3	75,00%	420	63,64%
1	Total contratados temporales	3	75,00%	420	63,64%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
2,41	TC Total permanentes doctores	1	25,00%	240	36,36%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
0,00	TC Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
1,00	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%

DEPARTAMENTO	ÁREA	Quinquenios	Sexenios	Antigüedad Promedio
Economía y Empresa	ECONOMÍA APLICADA	21	2	4,83
	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	14	-	4,98
Derecho	DERECHO ADMINISTRATIVO	8	6	12,49
	DERECHO CIVIL	15	9	21,39
	DERECHO CONSTITUCIONAL	15	6	-
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5	3	9,43
	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	3	1	-
	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	-	-	10,57
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	-	-	1
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNA	3	2	9,59
	DERECHO MERCANTIL	3	2	13,85
	DERECHO PENAL	8	4	
	DERECHO PROCESAL	2	2	4,99
	DERECHO ROMANO	5	1	
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	6	4	7,22
	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	8	2	-

- Plan de formación del Personal Docente e Investigador

La Universidad de La Rioja desarrolla de forma anual planes estructurados de formación. En la siguiente pagina web se puede encontrar información de todos los planes de formación y sus resultados desde el curso 2004-05 hasta al actualidad:

http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/

- **Otros recursos humanos disponibles**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total laborales	Total funcionarios	Total general
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA ¹	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL ²	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ³	0	6	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO ⁴	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO⁵	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8

¹ Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

² Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

³ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

⁴ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

⁵ Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total
	A1	A2	C1	C2	funcionarios
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total
	I	II	III	4A	4B	laborales
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

▪ **Previsión de profesorado necesario**

Capacidad del PDI a ETC:		PDI requerido	Horas requeridas
240	Necesidades estimadas con resultados actuales	15,21	3650,44
	R103 DERECHO	13,49 88,69%	3237,59 88,69%
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	1,00 6,55%	239,02 6,55%
	R115 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0,36 2,38%	86,92 2,38%
	R114 CIENCIAS HUMANAS	0,36 2,38%	86,92 2,38%
	Necesidades corregidas por créditos compartidos	14,94	3586,16
	R103 DERECHO	13,25 88,69%	3180,58 88,69%
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	0,98 6,55%	234,81 6,55%
	R115 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0,36 2,38%	85,38 2,38%
	R114 CIENCIAS HUMANAS	0,36 2,38%	85,38 2,38%

Las estimaciones de los porcentajes de participación recogidas en esta tabla están calculadas sobre los créditos del plan de estudios.

Las necesidades de créditos y profesorado son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. Para su cálculo se han teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos :

- * Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Derecho.
- * Un oferta de 50 plazas ampliable según la disponibilidad de profesorado.
- * Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el modelo de Universidad aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:
 - Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)

- Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)

- Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)

- Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)

* Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.

* En tanto se aprueba el nuevo estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas la capacidad viene dada por el número máximo de horas lectivas (8) por semana (30), lo que proporciona una capacidad de 240 horas profesor.

* Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.

* La estimación tiene en cuenta las intersecciones entre títulos, por lo que se incluye en el cálculo la reducción de necesidades que generarán las asignaturas compartidas con los nuevos grados en Administración y Dirección de Empresas y Trabajo Social (24 créditos comunes), 30 créditos comunes con Administración y Dirección de Empresas y 69 créditos comunes con Trabajo Social.

El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no recogen todas las especificidades del título. Entre otros aspectos:

* No se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente.

El departamento de Derecho asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Horas				
	Participación	P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		6201			
* Reconocimiento por Gestión		1405	1405		
* Reconocimiento por investigación		485	485		
* Reconocimiento por otras actividades		120	120		
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados en Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,86%		493		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	90,49%		3245		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista	57,88%		1921		

2009/2010)

* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)

8211 7669 8760 -1091

	Horas			
	Participación	P. Viejos	P. Nuevos	Disponible Necesario
El departamento de Economía y Empresa asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:				
* Encargo docente actual (Hasta la adaptación de los cursos en los que participa)		9941		
* Reconocimiento por Gestión		780	780	
* Reconocimiento por investigación		505	505	
* Reconocimiento por otras actividades		335	335	
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,96%		47	
* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,05%		75	
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
Grado o grados en Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Grado o grados en Ingeniería Técnica Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	83,88%		7060	
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	7,16%		238	
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,31%		191	
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Máster en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
		11561	9230	12120 -2890

	Horas			
	Participación	P. Viejos	P. Nuevos	Disponible Necesario
El departamento de Ciencias de la Educación asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:				
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		7782		
* Reconocimiento por Gestión		390	390	
* Reconocimiento por investigación		150	150	
* Reconocimiento por otras actividades		110	110	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	68,31%		2613	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	54,43%		3916	
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,93%		247	
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	15,72%		522	
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,10%		75	
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
		8432	7373	8490 -1117

El departamento de Ciencias Humanas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:	Horas			
	Participación	P. Viejos	Nuevos	Disponibles Necesarios
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		5935		
* Reconocimiento por Gestión		310	310	
* Reconocimiento por investigación		460	460	
* Reconocimiento por otras actividades		200	200	
* Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,47%		228	
* Grado en Estudios Ingleses (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,48%		229	
* Grado en Geografía e Historia (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	85,80%		2044	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	3,08%		118	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,59%		115	
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,47%		123	
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	16,38%		543	
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,10%		75	
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Máster en Historia y Ciencias de la Música (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista) (1)				
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
(1) El encargo docente del área de Música en la actual Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música es de 1.950 horas.		6905	4445	6990 -2545

Las participaciones están establecidas sobre el total de horas previstas de presencialidad de profesorado, por lo que pueden variar en función de la matrícula. Los datos para los nuevos títulos son meras estimaciones.

▪ **Previsión de otros recursos humanos necesarios**

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.

▪ **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad.



Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

EBEP

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

LCSP

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Personas con discapacidad.

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de



los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

- **Información específica de la titulación**

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas dispone de amplios espacios, situados en el Edificio Quintiliano, en los que actualmente cursan estudios los alumnos de las vigentes Licenciaturas en Derecho, en Administración y Dirección de Empresa y en Ciencias del Trabajo (on line), además de los estudiantes matriculados en la Diplomatura en Trabajo Social

Edificio QUINTILIANO			
	Cantidad	Puestos	Metros ²
Aulas	14	1.528	1678,19
Seminarios	2	60	79,5
Aulas Informáticas	5	97	297,95

Dichos espacios incluyen aulas (puestos fijos) y aulas de informática cuyo equipamiento estándar incluye pizarra, pantalla y retroproyector fijo y equipamiento informático.

Los alumnos del Grado de Derecho disponen, además, de las instalaciones y recursos bibliográficos de un Aula Aranzadi y de un Centro de Documentación Europea.

Además, la Facultad dispone de una salón de Grados para realizar otros actos académicos (lecturas de tesis doctorales, lecturas de trabajos de investigación conducentes a la obtención del DEA) o eventos para los que se prevé la concurrencia de un mayor número de personas (Jornadas de Estudios, Congresos, etc.).

- **Información general sobre la Universidad**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

- **Edificios**

Los edificios que acogen los diferentes estudios y servicios de la Universidad de La Rioja son los siguientes:

Filologías, acoge a la Facultad de Letras y de la Educación, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Filología Hispánica – Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Filología Inglesa – Grado en Estudios Ingleses (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Humanidades – Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)

Quintiliano, acoge a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Sociales y Jurídicas y a la Escuela de Relaciones Laborales (adscrita), fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas – Grado en Administración y Dirección de Empresas (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Derecho – Grado en Derecho (pendiente de verificación)
- Diplomatura en Trabajo Social – Grado en Trabajo Social (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line) – (pendiente de transformación)
- Diplomatura en Relaciones Laborales (adscrita) – (pendiente de transformación)

Este edificio acoge asimismo a la:

- Oficina del Estudiante (Oficina central de atención al alumno)

Vives, acoge a las Facultades de Letras y de la Educación y de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Maestro en Educación Infantil – Grado en Educación Infantil (pendiente de verificación)
- Maestro en Educación Física– Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Educación Musical– Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Lengua Extranjera (Francés) – Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Lengua Extranjera (Inglés) – Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Humanidades – Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Hª y Ciencias de la Música (on-line) – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Departamental, acoge a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Industrial, en Electricidad – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Electrónica Industrial – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Mecánica – (pendiente de transformación)
- Ingeniería Industrial (2º ciclo) – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)

- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Politécnico (Edificio completamente rehabilitado y entregado en 2008), acoge a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Industrial, en Electricidad – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Electrónica Industrial – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Mecánica – (pendiente de transformación)
- Ingeniería Industrial (2º ciclo) – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

CCT, acoge a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Agrícola, en Hortofruticultura y Jardinería – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Agrícola, en Industrias Agrarias y Alimentarias – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Química – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Enología (2º ciclo) – (pendiente de transformación)

CCT (Ampliación en fase de elaboración de proyecto) a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente dará servicio a las siguientes titulaciones:

- Grado en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Grado en Informática – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Biblioteca

- General de campus

Rectorado

- Servicios centrales

- *Distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio. Datos de Universidad.*

AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS DE INFORMÁTICA	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

- *Distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m²). Datos de Universidad.*

AULARIOS	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS	OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS PDI
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515

GESTIÓN Y ADMÓN.	BIBLIOTECA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

- *Servicio de Biblioteca*

Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por suscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790
Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

Cabe señalar asimismo que la Biblioteca y el Servicio Informático de la Universidad de la Rioja han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET.

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Colección de la biblioteca de la UR por materias a fecha 31/07/2008:

CÓDIGO	MATERIA	Nº EJEMPLARES
01	Poligrafías. Colecciones generales	4
02	Enciclopedias. Diccionarios. Tesoros	205
03	Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04	Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05	Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36
06	Publicaciones de referencia seriadas: Anuarios	175
07	Directorios	63
08	Atlas geográficos y generales	33
09	Otras obras de referencia	41
1A	Ciencia. Historia de la ciencia	2.488
1C	Matemáticas	7.061

1D	Estadística matemática e Investigación Operativa	1.482
1E	Ciencias de la computación. Informática	3.782
1G	Astronomía y astrofísica	184
1H	Física	1.673
1M	Química	3.929
2A	Ciencias del medio ambiente	921
2C	Geografía. Ordenación del territorio	2.282
2D	Geodinámica externa. Geomorfología	321
2E	Geología	587
2G	Cristalografía. Mineralogía	119
2H	Topografía. Geodesia. Fotogrametría	172
2J	Ciencias del suelo. Edafología	194
2K	Ciencias de la atmósfera. Meteorología. Climatología	293
2L	Hidrología	226
2M	Paleontología	223
2P	Ciencias biológicas	2.060
2R	Botánica	825
2S	Biología humana y ciencias médicas.	1.247
3A	Agricultura. Agronomía	1.243
3C	Ingeniería agrícola	654
3E	Arquitectura del paisaje. Jardinería y paisajismo	327
3H	Ingeniería forestal. Silvicultura. Florestas. Arboricultura	199
3K	Zootecnia. Piscicultura. Veterinaria	70
3L	Alimentos. Tecnología de la alimentación	900
3T	Viticultura	477
3V	Enología	847
4A	Tecnología industrial. Generalidades	861
4B	Expresión gráfica	594
4C	Ciencia de los materiales.	346
4D	Arquitectura	820
4E	Infraestructuras e ingeniería civil.	176
4G	Tecnología ambiental	555
4H	Tecnología e ingeniería mecánica.	550
4L	Energía. Termodinámica	881
4M	Tecnología del transporte	164
4P	Tecnología eléctrica	1.310
4R	Tecnología electrónica	1.154
4S	Ingeniería de sistemas y automática	419
4T	Telecomunicaciones	243
4Z	Otras tecnologías	6
5A	Ciencias sociales. Sociología	3.227
5B	Demografía y población	156
5C	Trabajo social	876
5D	Antropología	742
5H	Ciencias económicas. Teoría económica	1.829
5K	Economía cuantitativa	945



5M	Economía financiera y monetaria. Sistema financiero	2.047
5N	Economía del sector público y Hacienda pública	1.032
5P	Economía aplicada. Estructura económica	1.307
5R	Economía internacional	898
5S	Contabilidad. Auditoría	2.510
5T	Administración de empresas. Economía de la empresa y de las organizaciones	4.188
5V	Comercio y mercado. Investigación de mercados. Publicidad.	2.276
5X	Turismo	134
6A	Ciencias políticas y jurídicas. Generalidades	559
6B	Historia del derecho y de las instituciones	1.602
6C	Teoría y filosofía del derecho	1.788
6E	Derecho romano	1.299
6F	Ciencias políticas y derecho constitucional	3.426
6G	Derecho constitucional español	1.902
6H	Derecho administrativo y administración pública	4.841
6J	Derecho internacional. Relaciones internacionales	1.803
6K	Derecho comunitario	951
6L	Derecho procesal y organización de la Justicia	1.775
6M	Derecho penal	2.432
6N	Derecho privado. Derecho civil	5.118
6P	Derecho mercantil y de finanzas	2.283
6R	Derecho tributario y financiero	2.509
6S	Derecho social. Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	3.937
6T	Derecho canónico	886
6V	Derecho eclesiástico del Estado	656
7A	Cultura. Civilización (Generalidades)	690
7B	Historia. Historia universal	6.369
7C	Prehistoria	1.298
7D	Historia Antigua	4.551
7E	Historia Medieval	2.817
7F	Historia Moderna	3.249
7G	Historia Contemporánea	4.477
7H	Historia social y económica	995
7K	Historia de América	1.078
7L	Religión. Historia de las religiones	3.099
7M	Filosofía y ética	6.027
7N	Psicología	4.486
7P	Educación y enseñanza	13.769
7R	Educación física, deportes y juegos	3.762
7S	Arte. Teoría e historia	5.733
7T	Bellas artes. Expresión artística	1.338
7V	Música. Musicología	6.172
7X	Artes audiovisuales	3.736
7Z	Ciencias de la información y la documentación	2.187
8A	Comunicación	333
8B	Lingüística	4.718



8C	Literatura general y teoría literaria	3.359
8D	Lengua y literatura griega	2.254
8E	Lengua y literatura latina	3.235
8G	Lengua española	2.637
8H	Literatura en lengua española	15.088
8J	Lenguas y literaturas hispánicas no castellanas	729
8K	Lengua inglesa	1.570
8L	Literatura en lengua inglesa	6.058
8M	Lengua francesa	751
8N	Literatura en lengua francesa	3.879
8P	Lengua y literatura italiana	306
8R	Lenguas y literaturas germánicas	307
8S	Otras lenguas y literaturas	516
8Z	Literatura infantil y juvenil	7.581
LT	Libros de texto primaria, secundaria	871
	OTROS (sin especificar materia)	24.019
	TOTAL	257.545

▪ *Servicios informáticos*

- Equipos y salas de usuarios:

Edificio	Número de equipos en salas de usuarios
Filologías	79
Quintiliano	97
Vives	80
Departamental	57
Politécnico	21
CCT	88
Biblioteca	61
TOTAL	483

- Aulas Informáticas:

AULAS	Total Ordenadores	Otros Equipos	Conexión a Red
PC Filologías 1	29	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala 2) 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Filologías 2	29	1 cañón de vídeo fijo	Si
Laboratorio de Idiomas Filologías	21	1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 1	21	1 Impresora HP Laserjetm 5M (compartida con sala 2) 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 2	17	1 Imp. HP LaserJet 5M 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 3	22	1 Impresora HP Laserjetm 4000N armario	Si
Aula Wireless Quintilinao	16	transportador/punto	Si



acceso			
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21		
Aula Wireless Biblioteca	61		Si
Sala 1 Vives	22	1 cañón de vídeo fijo	Si
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala MAC)	Si
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañón de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Si
Sala 4 BSCH Vives	21	1 Impresora HP Laser 4050 1 cañón de vídeo fijo	Si
Sala 1 Departamental	30	1 Imp. HP Laserjet 5M cañón de vídeo fijo	Si
Sala 2 Departamental	27	1 cañón de vídeo fijo	Sí
Sala 205 Politécnico	21	1 impresora HP 4000 N	Sí
Sala 1 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet 4000 N cañón de vídeo fijo	Sí
Sala 2 CCT	21		Si
Sala 3 CCT	25		Sí
Sala 4 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet	
Sala de Videoconferencia del CCT		1 Cañón de vídeo 1 Pantalla eléctrica de 2,5 m. 1 Estación de videoconferencia 2 Cámaras móviles de vídeo 1 VCR 1 Grabador DVD	Sí

o Campus inalámbrico

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada.

Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

Enseñanza on-line

El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales.

- *Instalaciones para actividades deportivas*

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pista polideportiva:

- Dimensiones: 29 x 45 m.
- Espacio útil deportivo: 1300 m².
- Pavimento: sintético taraflex.
- Gradas telescópicas
- Aforo: 380 asientos.
- Marcador electrónico.
- Altura libre: 8 metros.

Espacios auxiliares

- Vestíbulo (con taquillas individuales y para equipos).
- Vestuarios (para usuarios, técnicos y árbitros).
- Aseos adaptados para minusválidos
- Sala Fisioterapia.

Sauna

Sala de musculación

Sala de usos múltiples

Aula

Para uso de cursos, seminarios y otras actividades.

- Capacidad con sillas: 40 personas.
- Capacidad como sala polivalente: 30 usuarios.
- Pavimento: parquet flotante.
- Equipación: video, tv, retroproyector, pizarras.

- *Accesibilidad*

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados. Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios. Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

Entorno, itinerarios

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones ser

encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie.

Edificios

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

Aulas

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones puntuales en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables.

Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

- *Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización*
- Mantenimiento Integral de Edificios y Dependencias de la Universidad de La Rioja

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El actual contrato establece las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

INSTALACIONES ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS



Se enumeran a continuación las instalaciones y elementos constructivos, sin carácter exhaustivo, que se encuentran en los edificios del Campus y sobre los cuales se aplicara el servicio a contratar.

- 1-.Salas de producción de frío y sus elementos.
- 2-.Salas de producción de calor y sus elementos.
- 3-.Equipos autónomos de producción de calor y frío.
- 4-.Instalaciones y conducciones de acondicionamiento y tratamiento de aire.
- 5-.Instalaciones eléctricas de media y baja tensión.
- 6-.Instalaciones y conducciones de calefacción, fontanería, saneamiento, aparatos sanitarios, climatización y agua caliente sanitaria.
- 7-.Instalaciones y conducciones de producción de aire comprimido y vacío.
- 8-.Instalaciones de Voz y datos.
- 9-.Instalaciones / equipos de medición de consumos de electricidad, gas combustible, etc.
- 10-.Cerramientos exteriores, fachadas
- 11-.Estructura vertical y horizontal
- 12-.Paramentos horizontales y verticales.
- 13-.Cubiertas,
- 14-.Lucernarios
- 15-.Puertas y portones
- 16-.Ventanas
- 17-.Persianas
- 18-.Barandillas, pasamanos y otros elementos auxiliares, tales como muelles cierrapuertas, antipánicos manillas, cremonas, pernios, etc

Quedan incluidos todos aquellos equipos, instalaciones o elementos constructivos no reflejados en la anterior relación y que la Universidad considere incluir en el objeto de este pliego

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con lo objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

La Universidad ha estimado que para poder desarrollar el plan de trabajo previsto el adjudicatario deberá dotar al contrato como mínimo de las siguientes especialidades profesionales, con la dedicación horaria anual que se indica:

- | | |
|----------------------------------|--------|
| - Arquitecto/ Arquitecto Técnico | 800 h |
| - Electricista(Oficial de 1ª) | 2600 h |
| - Calefactor (Oficial de 1ª) | 900 h |
| - Frigorista(Oficial de 1ª) | 400 h |
| - Fontanero(Oficial de 1ª) | 300 h |
| - Carpintero(Oficial de 1ª) | 400 h |



- Albañil / Impermeabilización(Oficial de 1ª)	1700 h
- Peón	3400 h
- Cerrajero / Herrero (Oficial de 1ª)	500 h
- Persianero (Oficial de 1ª)	200 h
-.Metalistero (Carpintería de Aluminio)	800 h

PROGRAMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

Para la gestión del mantenimiento se empleará la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras

▪ Aulas Informáticas

- Nº aulas 1 gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- Sala videoconferencia2 cct: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Existe además una sala de videoconferencia el Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

RENOVACIÓN DE AULAS INFORMÁTICAS

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4.

Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROINFORMÁTICO

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
 - Responsable de área de microinformática
 - 2 técnicos de microinformática
 - 19 becarios de colaboración
- Personal subcontratado
 - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto



- Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
- Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA DOCENCIA REALIZADAS POR EL SERVICIO INFORMÁTICO

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard
- además, en el futuro inmediato:
 - espacio de almacenamiento en red
 - herramienta de foros
 - sistema de impresión y fotocopias
- **Convenios de cooperación educativa**

Esta información se recoge en el Anexo II.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción del título al que se sustituye, Licenciado/a en Derecho por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.

En todo caso, podría plantearse transformar en seminarios o espacios más polivalentes alguna de las aulas de mayor tamaño de las que se dispone en la actualidad.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	25% +/- 5
TASA DE ABANDONO	25% +/- 5
TASA DE EFICIENCIA	75% +/- 5

- *Tasa de graduación y abandono*

Resultados de la Licenciatura en Derecho

PLAN 208A	AÑO INGRESO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	Graduados %			Graduados acumulado %		
				hasta 4º año	5º año	6º año	hasta 4º año	hasta 5º año	hasta 6º año
D	1993-94	18,01%	37,27%	16,15%	21,12%	9,94%	16,15%	37,27%	47,20%
	1994-95	15,34%	25,93%	11,11%	14,81%	12,17%	11,11%	25,93%	38,10%
	1995-96	21,93%	26,74%	12,30%	14,44%	13,37%	12,30%	26,74%	40,11%
	1996-97	26,25%	15,00%	6,88%	8,13%	19,38%	6,88%	15,00%	34,38%
	1997-98	24,09%	18,25%	5,84%	12,41%	12,41%	5,84%	18,25%	30,66%
	1998-99	28,91%	18,75%	6,25%	12,50%	13,28%	6,25%	18,75%	32,03%
	1999-00	35,48%	19,35%	5,38%	13,98%	15,05%	5,38%	19,35%	34,41%
	2000-01	36,92%	20,00%	9,23%	10,77%	4,62%	9,23%	20,00%	24,62%
	2001-02	25,00%	19,23%	5,77%	13,46%	7,69%	5,77%	19,23%	26,92%
	2002-03	45,83%	16,67%	10,42%	6,25%		10,42%	16,67%	
2003-04				8,82%			8,82%		
2004-05									
Total a 02-03		24,84%	23,03%	9,51%	13,52%		9,51%	23,03%	

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, facilite poder mantener los niveles de abandono en torno al 25% que se observa en la media histórica de la titulación y mejorar los resultados medios de graduación en al menos un 10% como un primer paso.

- *Tasa de eficiencia*

Resultados de la Licenciatura en Derecho

	Derecho
1997-98	89,43
1998-99	82,15
1999-00	79,97
2000-01	73,41
2001-02	71,92
2002-03	70,71
2003-04	71,12
2004-05	66,16
2005-06	66,38
2006-07	63,69

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, facilite poder elevar los niveles de eficiencia hasta situarlos al menos en torno al 75%, como los observados en los años centrales de la tabla.

- *Condicionantes a tener en cuenta*

Cualquier estimación de resultados debe tomar en consideración una serie de factores que pueden afectar a los objetivos que se establezcan:

- Es necesario controlar el efecto sobre el indicador de eficiencia que puede tener el que los alumnos, buscando mejorar su currículum, se matriculen de más créditos de los que necesitan para obtener el título.
- Es necesario controlar los alumnos con dedicación a tiempo parcial.
- No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva.
- La mejora de resultados depende de forma crítica de la posibilidad de trabajar con grupos adaptados a las metodologías docentes y de evaluación.
- Los resultados dependen de forma crítica de los niveles de entrada.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La Comisión Académica de la Universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico.
- Resultados de inserción laboral.
- Satisfacción de los grupos de interés.

En los dos primeros casos, los indicadores antes señalados se recogen de forma anual, a través de los Informes de Rendimiento Académico, que se llevan elaborando desde el curso 1994/95 y con nueva metodología desde el 2000/01, y de Inserción Laboral de los Titulados, que se empezó a elaborar el año 2006 a través del Observatorio de



Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes, con la intención de recuperar la serie desde el curso 2000/01.

Los indicadores de satisfacción respecto a los estudios cursados se empezarán a recoger con la puesta en marcha de los nuevos estudios. La encuesta que se aplicará al estudio ya está preparada por el Observatorio de Clima Interno. Actualmente, de forma parcial, ya se está recogiendo información entre los egresados, a través del Informe de Inserción Laboral. Asimismo, se pasa una encuesta a las empresas e instituciones que reciben a los estudiantes en prácticas, con la que se genera un informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas.

La Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora, previo informe del Director de Estudios del Grado en Derecho.

El Sistema de Garantía de Calidad del Título, que se incorpora como anexo al apartado 9 de esta memoria, incluye los procedimientos de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida (apartado 9.5) y de los diferentes colectivos implicado (Estudiantes, PDI, PAS,...) (apartado 9.6). En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión Académica de la Facultad y mecanismos de evaluación del profesorado y del grado de satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Ver Anexo III

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Ver Anexo III

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Ver Anexo III

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Ver Anexo III

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Ver Anexo III

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2009/2010, siempre y cuando se haya podido finalizar todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados nuevo título	Cursos con docencia título antiguo	Cursos evaluables
2009/10	1º	2º, 3º y 4º	1º, 2º 3º y 4º
2010/11	1º y 2º	3º y 4º	1º, 2º 3º y 4º
2011/12	1º, 2º y 3º	4º	2º 3º y 4º
2012/13	1º, 2º, 3º y 4º		3º y 4º
2013/14			4º

El retraso en el inicio de la implantación retrasaría todo el calendario en un año.

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Durante el año académico en el que se deja de impartir cada uno de los cursos y el posterior, el estudiante tendrá disponibles los horarios de tutoría de los profesores responsables de la evaluación. Asimismo, se seguirá publicando el programa de la asignatura, que mantendrá el temario impartido en el último curso. Se modificará, si es preciso, el sistema de evaluación para adaptarlo a la nueva situación sin docencia. La normativa de admisión y matrícula de la Universidad de La Rioja para el curso 2009/2010 recoge que: "el importe de la matrícula de las asignaturas sin derecho a docencia será el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria."

En el proceso de elaboración del plan docente de la titulación de estudios, en el que se desarrollará el plan de estudios en asignaturas, se establecerán tablas de correspondencia entre el estudio preexistente y la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan. Para el establecimiento de las correspondencias entre asignaturas se seguirá el siguiente criterio general: Cuando la asignatura del plan actual sea inferior en créditos (nunca menos del 66%) a la asignatura con contenidos y competencias equivalentes en el título de grado, la correspondencia se hará siempre que el número total de créditos superados de la Licenciatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos.

La tabla podrá contener diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, bloques de asignaturas, materias, cursos, etc.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.



Esta información será aplicable tanto a los estudiantes que sin finalizar los actuales estudios deseen incorporarse al nuevo estudio, como los que habiendo finalizado los estudios y obtenido el título, deseen acceder a los nuevos estudios y poder obtener el título de Grado.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Licenciado en Derecho

Anexo I

1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO.

Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios

Objeto y ámbito de aplicación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Grado tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

Comisión de permanencia

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

Calendario y número de convocatorias

Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación en cada curso académico. El calendario de las convocatorias no tendrá que coincidir necesariamente con el que se recoge en la normativa actual y podrá ser modificado en virtud de las necesidades que se deriven de la implantación de las nuevas metodologías docentes, así como de las relacionadas con la movilidad de los estudiantes.

Régimen de permanencia

La normativa de permanencia en los estudios de Grado en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un total de seis convocatorias para superar una asignatura. La aplicación de sistemas de evaluación continua supondrá que el alumno

agote cada curso académico al menos una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule, lo que implica que el estudiante no podrá matricular la misma asignatura más de seis años consecutivos.

Para matricularse por segunda y sucesivas veces e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—, los estudiantes habrán de superar como mínimo 6 créditos ECTS.

La normativa de permanencia establecerá el número mínimo de créditos que los estudiantes deberán haber superado para matricularse por tercera y sucesivas veces. Este número podrá ser distinto para los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo.

En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.

**NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES
MATRICULADOS EN LOS ACTUALES ESTUDIOS DE
LICENCIATURA, DIPLOMATURA, INGENIERÍA O INGENIERÍA
TÉCNICA**

**NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES
EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**
(Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

TÍTULO I

SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.

2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.

3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimaré, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.

7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II

COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario,

con voz pero sin voto.

2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

Anexo II

Convenios de Cooperación Educativa (PRACTICUM)

Hasta el momento se han firmado 27 convenios de cooperación educativa para el desarrollo del practicum de la Licenciatura de Derecho, todos los cuales 1.759 se encuentran vigentes.

- **Listado de convenios de cooperación educativa (PRACTICUM)**

DERECHO

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
AYUNTAMIENTO DE HARO
AYUNTAMIENTO DE NAJERA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA
COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE LA RIOJA
FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA
AYUNTAMIENTO DE ALFARO
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RIOJA
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE LA RIOJA
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA
AYUNTAMIENTO DE CENICERO
COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ILUSTRE COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RÍO LEZA
CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA
J & A GARRIGUES S.L Y GARRIGUES NORTE, S.L.

▪ **Modelos de convenio de cooperación educativa (PRACTICUM)**

DERECHO

**CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA y _____
EN MATERIA DE PRACTICAS EN DERECHO**

En Logroño, a _____ de noviembre de _____.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. _____, Rector Magnífico de la Universidad de la Rioja, en nombre y representación legal de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

y de otra D. _____, de _____, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para obligarse y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el modelo educativo incorporado en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de La Rioja, tiende a procurar titulados con suficiente formación teórica, pero convenientemente preparados para el ejercicio profesional y conscientes de la realidad de su entorno social.

SEGUNDO.- Que el cumplimiento del propósito antedicho descansa fundamentalmente en el "Practicum", aprobado por la Universidad de la Rioja e incorporado al Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, mediante el que se consolida un régimen de prácticas regladas de carácter formativo que en una parte importante pudieran desarrollarse en organizaciones administrativas, económicas o profesionales, que permitieran la asimilación por los estudiantes de la realidad institucional, empresarial y laboral en el ámbito de sus respectivas profesiones.

TERCERO.- Que el adecuado funcionamiento del "Practicum" exige la íntima colaboración entre la Universidad de la Rioja y los sectores público y privado, como contribución social y solidaria de los mismos al fomento de la cultura y la efectiva integración profesional de los futuros licenciados.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la responsabilidad que les corresponde, y manifiestan su voluntad de cooperar en la tarea común de formar integralmente a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de la Rioja, a través de la participación activa de los mismos en las dependencias de _____ cuyas tareas tengan especial relevancia jurídica.

En virtud de cuanto antecede,

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre _____ y la Universidad de la Rioja, para la realización en aquélla de prácticas correspondientes al "Practicum" de la Licenciatura en Derecho por los estudiantes de ésta.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LA RELACION ENTRE CAJA RIOJA y LOS ESTUDIANTES.

La relación establecida entre _____ y los estudiantes incorporados a su organización en virtud del presente convenio no tiene naturaleza laboral, sino académico-administrativa y se rige por las disposiciones del régimen jurídico de las Universidades, por las normas que en cada momento regulen el "Practicum", y por el presente convenio. En consecuencia, no se derivará para el sujeto cooperador ninguna obligación de carácter laboral, ni resultará aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- ACEPTACION DE ESTUDIANTES.

_____ se compromete a aceptar estudiantes de la Licenciatura en Derecho para la realización de prácticas en sus dependencias, en el número que para cada curso académico indicará a la Universidad de la Rioja en el mes de octubre. Dichas comunicaciones se unirán como anexo a este convenio.

Igualmente como anexo se unirá la relación de estudiantes que cada curso sean asignados en prácticas a _____, así como sus respectivos Profesores-Tutores.

CUARTA.- REGIMEN DE LAS PRACTICAS.

Las prácticas de los estudiantes se desarrollarán de acuerdo con el siguiente régimen:

A) La duración máxima de las prácticas podrá ser de 150 horas, si bien por razones de organización de la docencia tendrán normalmente una duración de 75 horas, pudiendo ser incluso inferior, a juicio del Profesor-Tutor y del supervisor de prácticas, en función de la naturaleza de la práctica.

B) Calendario y horario. Las prácticas se desarrollarán a partir del mes de enero, con horario matutino, pudiendo distribuir los estudiantes aceptados conforme a la cláusula tercera por períodos que se concretarán en la comunicación allí indicada.

C) Lugar de realización de las prácticas. Las prácticas se realizarán en las dependencias de _____.

D) Objeto de las prácticas.

Las prácticas tendrán por objeto la realización de actividades propias del objeto económico y social de _____ vinculadas al ámbito jurídico.

QUINTA.- COOPERACION EN LA FORMACION, TUTELA y EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.



Las prácticas se tutelarán por Profesores tutores, con la colaboración de los supervisores de prácticas.

A) Supervisores de prácticas.

designará uno o varios supervisores de prácticas entre su personal cualificado en asuntos jurídicos, que coadyuvarán en la función docente responsabilizándose de la formación de los estudiantes durante la estancia.

Compete en particular a los supervisores, la orientación y seguimiento de las prácticas y la colaboración en la evaluación, mediante la cumplimentación de la "Hoja de Evaluación".

El nombre de los supervisores de prácticas y su cargo en _____, constarán en Anexo al presente convenio.

B) Profesores-Tutores.

Cada estudiante del "Practicum" tendrá asignado por la Universidad de la Rioja un Profesor-Tutor al que le corresponden las siguientes funciones:

- a) Orientar con la colaboración del supervisor de prácticas, la actividad de los estudiantes antes y durante su estancia.
- b) Supervisará el plan de trabajo o actividad asignada a los estudiantes.
- c) Autorizar las modificaciones del plan de trabajo, previo informe motivado.
- d) Evaluar la actividad realizada por los estudiantes, calificarla y proponer al coordinador del "Practicum" la firma de las Actas. En el ejercicio de la función evaluadora ponderarán, en todo caso, el criterio de los supervisores de prácticas expresado en la "Hoja de Evaluación" .

C) Acceso de los Profesores-tutores a los locales de _____.

Para el adecuado desarrollo de la cooperación, _____ facilitará el acceso de los Profesores-Tutores a las dependencias o locales en que se realicen las prácticas, cuando la visita se realice por motivos relacionadas con las mismas.

D) Hoja de Evaluación.

Al finalizar la estancia, los Supervisores de prácticas cumplimentarán la Hoja de Evaluación, en la que constarán al menos, los siguientes extremos:

- a) Duración de la estancia.
- b) Lugar de realización de las prácticas.
- c) Naturaleza y objeto de las prácticas realizadas.
- d) Dificultad de las tareas realizadas.
- e) Criterio evaluador del Supervisor de prácticas.
- f) Actitud y aptitud de los estudiantes para el trabajo que han realizado en la práctica.
- g) Opinión sobre los conocimientos técnicos y/o científicos que demuestran poseer los estudiantes para desempeñar el trabajo que han realizado.

SEXTA.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICAS.

Los estudiantes se sujetarán a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el presente convenio, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con el Supervisor de Prácticas y con el Profesor Tutor y guardarán secreto sobre las tareas realizadas durante su estancia y una vez finalizada la misma.

SEPTIMA.- COBERTURA DE RIESGOS.

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se adecuará al



siguiente régimen:

- a) Del presente convenio no se derivará para _____ ninguna obligación atinente a ninguno de los regímenes de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias por el Seguro Escolar.
- b) La Universidad de La Rioja, al comunicar a _____ la asignación de los estudiantes en prácticas, indicará que se hallan al corriente en el pago de las cuotas del Seguro Escolar y especificará la cobertura del mismo.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será anual, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

NOVENA.- DISCREPANCIAS.

La resolución de las eventuales discrepancias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio, corresponderá a una Comisión Arbitral integrada por el _____ y el Rector de Universidad de La Rioja, o personas en quienes deleguen, y una tercera persona designada de común acuerdo para completar un número impar.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de La Rioja
EL RECTOR,

Por _____,

Fdo.: Urbano Espinosa Ruiz

Convenios de Cooperación Educativa (Prácticas Voluntarias)

En la siguiente página web de la Universidad de La Rioja se puede encontrar la información que se proporciona a través de este medio a estudiantes, empresas e instituciones:

http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/index.shtml

Hasta el momento se han firmado 1.789 convenios de cooperación educativa, de los cuales 1.759 se encuentran vigentes.

- **Listado de convenios de cooperación educativa**

EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN A LA QUE SUSTITUIRÍA EL TÍTULO DE GRADO PROPUESTO

DERECHO

ADAT PROTECCIÓN DE DATOS, S. L.
ADMINISTRACIÓN DE BIENES GRUPO EL ESPOLÓN
ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA
ADMÓN. LOTERÍAS CERVERA
AMCOR FLEXIBLES TOBEPAL LOGROÑO
ARSYS INTERNET S. L.
ASOCIACIÓN RIOJA ACOGE
AUXILIAR HOSTELERA RIOJANA
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.
BANKINTER S. A.
BARCLAYS BANK
BARRIOS ABOGADOS-CONSULTING
BODEGAS AFERSA
BODEGAS EL CERVATILLO
BUFETE RUIZ DE PALACIOS
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE BURGOS
CAJA LABORAL
CAJA NAVARRA
CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CAJA RURAL DE BURGOS
CAJA RURAL DE NAVARRA
CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CALZADOS CIENTA S. L.
CARLOS RUIZ MARÍN ABOGADO
CE CONSULTING EMPRESARIAL
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA RIOJA
CONCEPCIÓN ARAMAYO PEÑA
DATRIUM PROTECCIÓN DE DATOS
DECATHLON ESPAÑA, SAU
DESPACHO DE ABOGADOS RAMPÉREZ
DOMINGO ARRIETA ASESORES

EMBUTIDOS RONCAL
FERNANDO GONZALO DE MADARIAGA TREMP
FORSEL GRUPO NORTE ETT S. A.
FRANCISCO JAVIER PAMPLIEGA GIL
GABINETE JURÍDICO LICEX
GIL-ALBERT ABOGADOS
GOBIERNO DE LA RIOJA
GRAN VÍA ASESORES, S.C.
GULLON ABOGADOS, S. L.
IBERCAJA
IMAN TEMPORING, S. L.
JORGE RUBINAT FOLCH
JOSÉ ALFONSO GIL Y OTROS
M^a JOSÉ VALGAÑÓN VALGAÑÓN
MANPOWER TEAM
MAPFRE
MARIA LUISA MARCO CIRIA
MARTA GÓMEZ RUBIO
MARTÍNEZ DE BUTRÓN ABOGADOS, S. L.
MARTINEZ-PORTILLO & LEÓN ANGÓS ABOGADOS
MEVILLA CONSULTORES, ASESORES Y GESTORES, S. L.
MIGUEL GOMEZ IJALBA
NOTARÍA DE CALELLA
ÓPTIMA PYMES SL
OSCAR MARTÍNEZ ALIENDE
PABLO RUBIO MEDRANO
PATES EL ROBLLEDILLO
PEDRO JIMÉNEZ-TAZA GARCÍA
PROFISEGUR S. L.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N°1
REIZABAL-ABOGADOS
SANDRA HERRERO HERCE
SANTANDER, S. A.
SEAIN SL
SEGUROMOTO CONSULTING
SELECT R.R.H.H. ETT S. A.
SERGIO RUIZ PERRELLA
SOMOSIERRA AUTOMOVILES
SORIANO ZUECO ABOGADOS S. L.
TORIJA-LOR ABOGADOS
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VIRGINIA RUIZ CUE

▪ **Modelos de convenio de cooperación educativa**

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Universidad de La Rioja, D./D^a. , en su condición de , de conformidad con la delegación de competencias realizada por el Rector de la Universidad de La Rioja por Resolución num. 704/2008, de 9 de julio, por la que se delegan competencias en los miembros del Consejo de Dirección (BOR nº 100 de 29 de julio).

Y por la otra, D./D^a. , con poderes legales suficientes en representación de la Empresa , con CIF: , domiciliada en de , actuando en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo de en la citada empresa, según poderes otorgados por escritura del notario D. con fecha .

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes, siendo sensibles a la situación específica de la inserción laboral de los/las universitarios/as, desean contribuir a completar la formación de los/as estudiantes de la Universidad de La Rioja mediante la realización por parte de éstos de prácticas profesionales, proyectos o trabajo fin de carrera, en el ámbito de la empresa.

Segundo.- Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal del Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio (B.O.E. 22 y 23 de Julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de Septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tercero.- Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa, permite que las empresas colaboren en la formación de los/as futuros/as graduados/as, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación de los/as estudiantes.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se establece un Programa de Formación Práctica a fin de reforzar la formación de los/as estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la Empresa para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación al mercado laboral.

Segunda.- Podrán participar en el desarrollo de prácticas, estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de las Enseñanzas Oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja. Asimismo, podrán realizar proyectos o trabajos fin de carrera en empresas, aquellos/as estudiantes que hayan matriculado formalmente los mismos.

La información concreta de cada práctica, proyecto o trabajo quedará reflejada en acuerdos que se unirán al presente Convenio como Anexos.

Tercera.- La gestión de los convenios para la realización de prácticas, proyectos o trabajos, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la Unidad de Prácticas y Empleo de la Universidad de La Rioja.

Cuarta.- Las prácticas, proyectos o trabajos derivados de este convenio tendrán una duración mínima de 100 h. y máxima de 600 h. o 6 meses.

Quinta.- Cada estudiante que participe en el programa de prácticas en empresas estará cubierto por el Seguro Escolar en las condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulan. Si el/la estudiante, por ser mayor de 28 años, no estuviera cubierto por el Seguro Escolar, la Universidad de La Rioja suscribirá una póliza de accidentes con cobertura de asistencia sanitaria.

Sexta.- En concepto de bolsa de ayuda, la empresa podrá asignar al estudiante una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el acuerdo que se unirá al presente Convenio como Anexo y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

Séptima.- La relación estudiante – empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar el Programa el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

Octava.- La Universidad de La Rioja designará un/a tutor/a o director/a académico/a responsable del correcto desarrollo académico de cada una de las prácticas, proyecto o trabajo derivadas de este Convenio. Asimismo, la Empresa designará un/a tutor/a de empresa que será el/la interlocutor/a con el/la estudiante, el/la tutor/a académico/a y la Unidad de Prácticas y Empleo.

Ambos tutores se responsabilizarán del seguimiento del plan formativo y tareas asignadas al estudiante, así como de realizar una valoración final emitiendo el correspondiente informe.

Novena.- Finalizado el programa, el/la estudiante podrá recibir previa petición a la empresa o a la universidad, y con el informe favorable de los correspondientes tutores, un certificado de la práctica, proyecto o trabajo.

Décima.- En la medida en que los resultados de un proyecto o trabajo sean registrables como patente, modelo de utilidad o cualquier otro procedimiento legal, la universidad y la empresa regularán en el correspondiente Anexo los derechos de titularidad y, en su caso, de explotación comercial. Lo anteriormente expuesto sin perjuicio de lo recogido en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor/es como un derecho irrenunciable e inalienable.

Undécima.- La Empresa deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente en lo referente a la información y formación al estudiante sobre los riesgos derivados durante su estancia en la empresa.

Decimosegunda.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos de que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de la gestión de prácticas y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

Decimotercera.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Logroño, a de de 2008.

Por la Universidad de La Rioja

Por la Empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN

EMPRESA

El/la Estudiante , de , con DNI: , realizará un periodo de prácticas del al , no pudiendo superar el máximo de 600h. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. El/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas desarrolladas en el marco de los programas de cooperación educativa de la Universidad, según recoge el “Manual de Prácticas del Alumno” a disposición del mismo en la dirección **<http://www.unirioja.es/ope>**, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas en empresa tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni previamente al inicio de la práctica ni durante el desarrollo de la misma.
4. Las funciones que desempeñará el/la estudiante durante la práctica serán: .
5. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad avisar a su tutor/a de empresa.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
 - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.
 - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la OPE, el cuestionario de evaluación de la práctica a su disposición en **<http://www.unirioja.es/ope>**
6. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa/Institución para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.



7. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
8. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la OPE.
9. El/la estudiante percibirá la cantidad de euros mensuales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes.
10. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./D^a. , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar a la OPE el informe y cuestionario de evaluación de la práctica, a su disposición en <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D^a. , quien deberá evaluar académicamente el desarrollo de la práctica, emitiendo, en su caso, la correspondiente calificación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 2008.

La Vicerrectora de Relaciones
Internacionales e Institucionales

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTO O TRABAJOS FIN DE CARRERA**



En el marco del Convenio suscrito por la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas profesionales, el/la estudiante de , y con D.N.I. realizará un periodo de prácticas del al en el que no podrá superar el máximo de 600 horas. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. A este respecto, el/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas según recoge el “Manual de Prácticas del Alumno” a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará el Proyecto Fin de Carrera “ “ , según los objetivos descritos al final de este Anexo, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes.
3. El/la estudiante y la empresa "declaran" que no existe vinculación laboral entre ambos, ni previamente al inicio de la práctica, ni durante el desarrollo de la misma.
4. El/la estudiante se obliga a:
 - ✓ Ponerse en contacto con su director/a académico/a al inicio de las prácticas/proyecto.
 - ✓ Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
 - ✓ Ajustarse al horario establecido.
 - ✓ Respetar el material que se pone a su disposición.
 - ✓ En caso de ausencia avisar a su responsable.
 - ✓ Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.
 - ✓ Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
 - ✓ Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica al tutor/a académico/a, una memoria sobre el trabajo realizado y a la OPE el cuestionario de satisfacción de la práctica.
5. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa o /Institución en calidad de “estudiante de la Universidad de La Rioja en prácticas en Empresas e Instituciones”, salvo por causas debidamente documentadas y con el acuerdo entre las partes.
6. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
7. El periodo de prácticas en la Empresa deberá finalizar en todo caso en el momento en que el/la estudiante solicite la expedición del título oficial y haya abonado los derechos económicos. A tal efecto, el/la estudiante se compromete a comunicar de forma inmediata a la Empresa y a la OPE dicha circunstancia.
8. El/la estudiante podrá percibir una bolsa de ayuda que será determinada libremente por la Empresa, será abonada directamente por ésta y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la Empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante solo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. En cualquier caso, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la Empresa es inferior a un mes.
9. La Empresa designa, como responsable de la supervisión de las prácticas, a D./D^a. como Tutor/a de la Empresa, quien deberá enviar a la OPE el informe del tutor/a de empresa y

cuestionario a su disposición en: <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.

10. La Universidad de La Rioja designa como Director/a Académico/a a D./Dª. .

11. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en Logroño (La Rioja) a de de .

La Universidad de La Rioja

El Tutor de Empresa

El Alumno

El Director
Académico

Vicerrector de Relaciones
Internacionales e Institucionales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Anexo III

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ÍNDICE:

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios	pág. 2
9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.	pág. 4
9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza	pág. 4
9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado	pág. 13
9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas	pág. 14
9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil	pág. 18
9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida	pág. 21
9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)	pág. 24
9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones	pág. 27
9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados	pág. 31
9.9 Procedimiento de información pública	pág. 36
9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora	pág. 40

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará una *Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro, Departamento o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos¹ (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo

¹ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela, Departamento o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**



- **Un representante del Consejo Social.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela, Departamento o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un miembro externo.**

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.



- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *PMUA*. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela, Departamento o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está

llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Cuando el título no sea responsabilidad directa de un Departamento, la Junta o Consejo del Centro o Instituto ha de conocer e informar los Planes de Ordenación Docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro o Instituto en lo que concierne a sus titulaciones.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - Objetivos y competencias de la asignatura.
 - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
 - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.



- Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
- Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
- Bibliografía y fuentes de referencia.
- Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
- Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD y los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanentemente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años

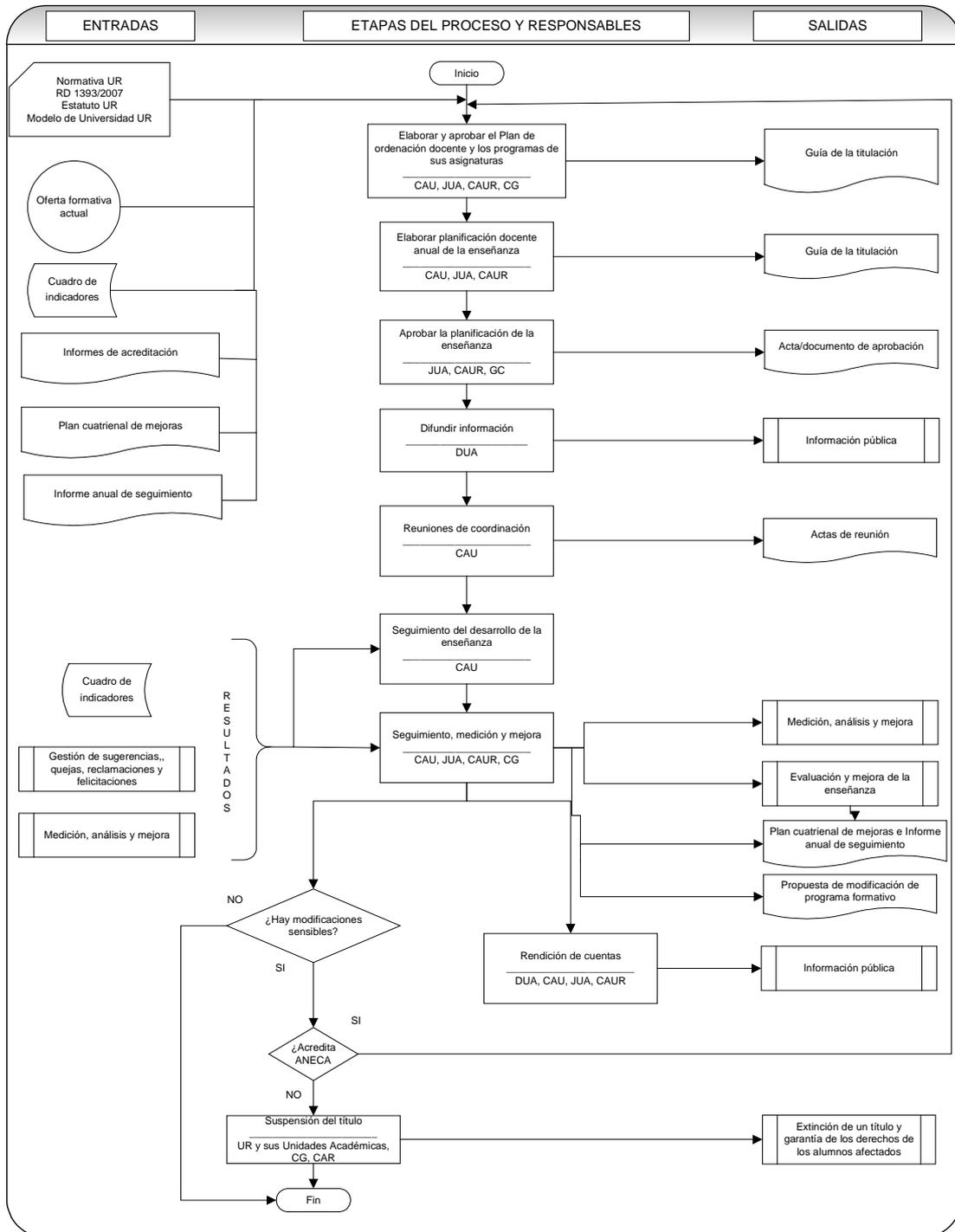
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				



	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE	% empleo encajado en los titulados				



DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				
9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				

9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA. La propuesta de “Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja” (Anexo 1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.

- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.

- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

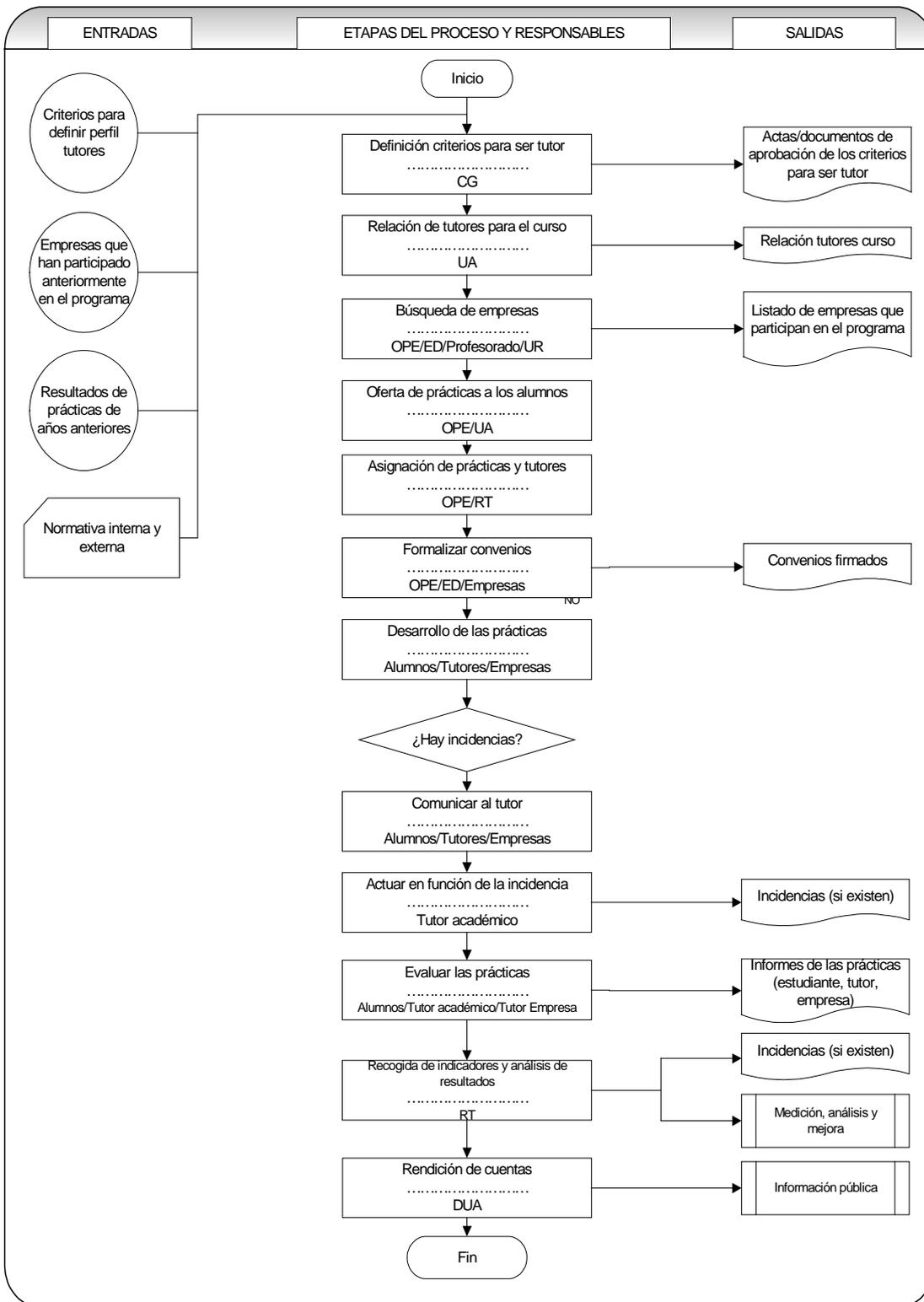
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.



- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del

alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad



(CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.

- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

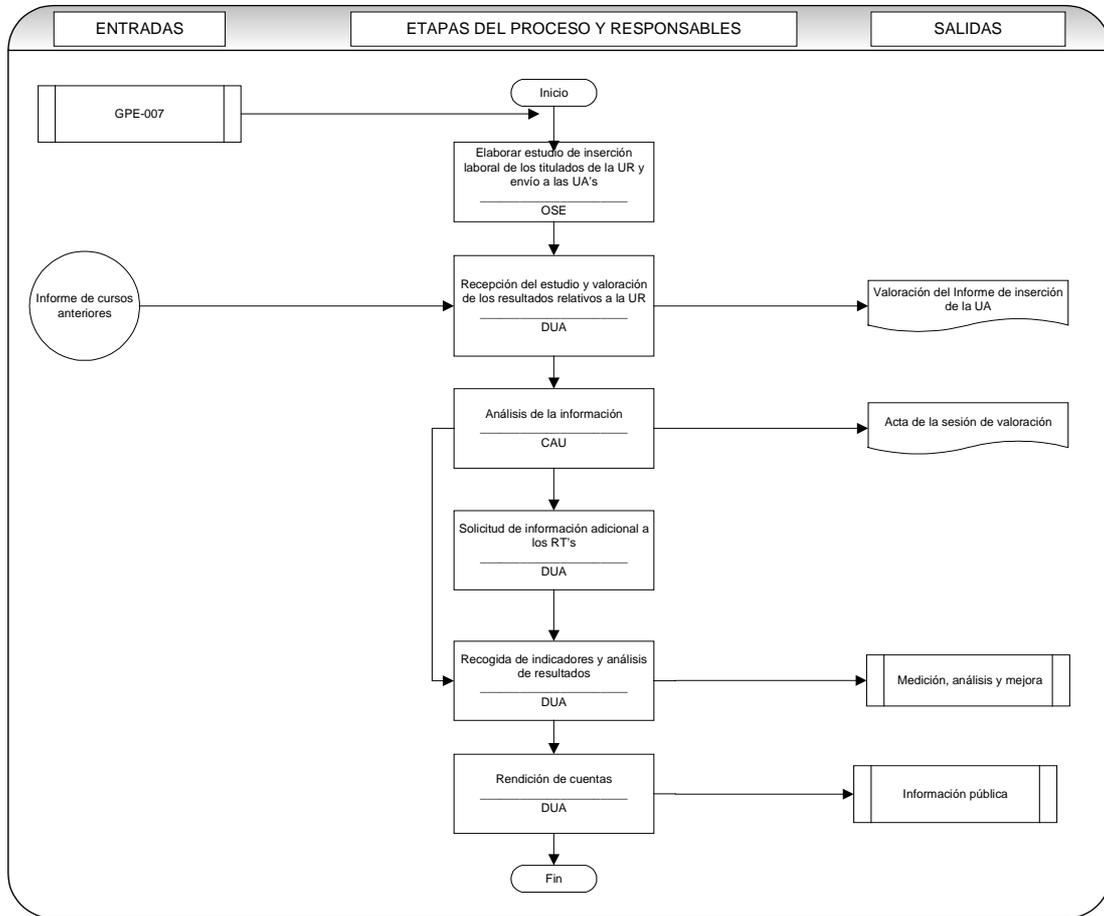
Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES



- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

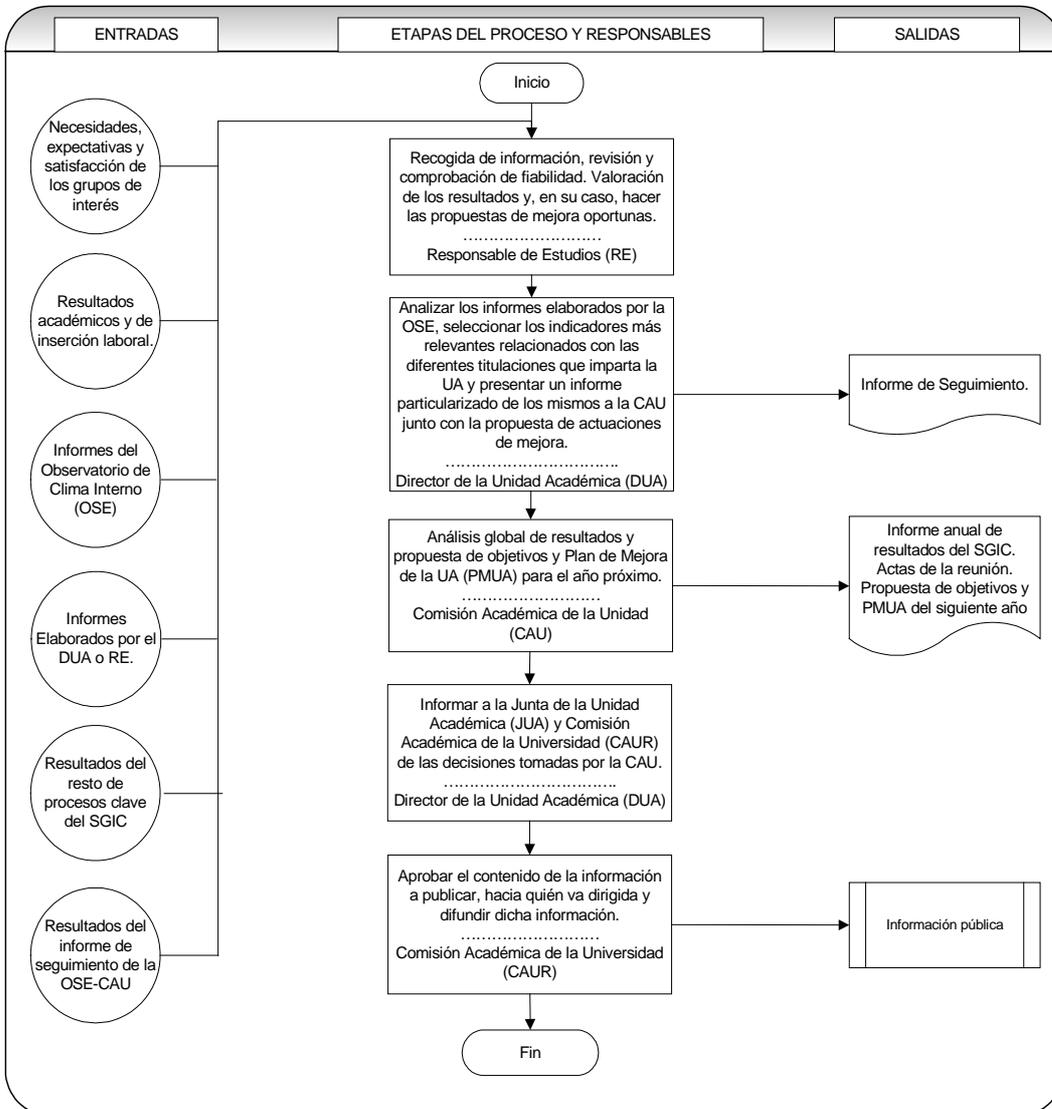
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de *la Secretaría de la Unidad Académica (SU)*.



- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta

finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

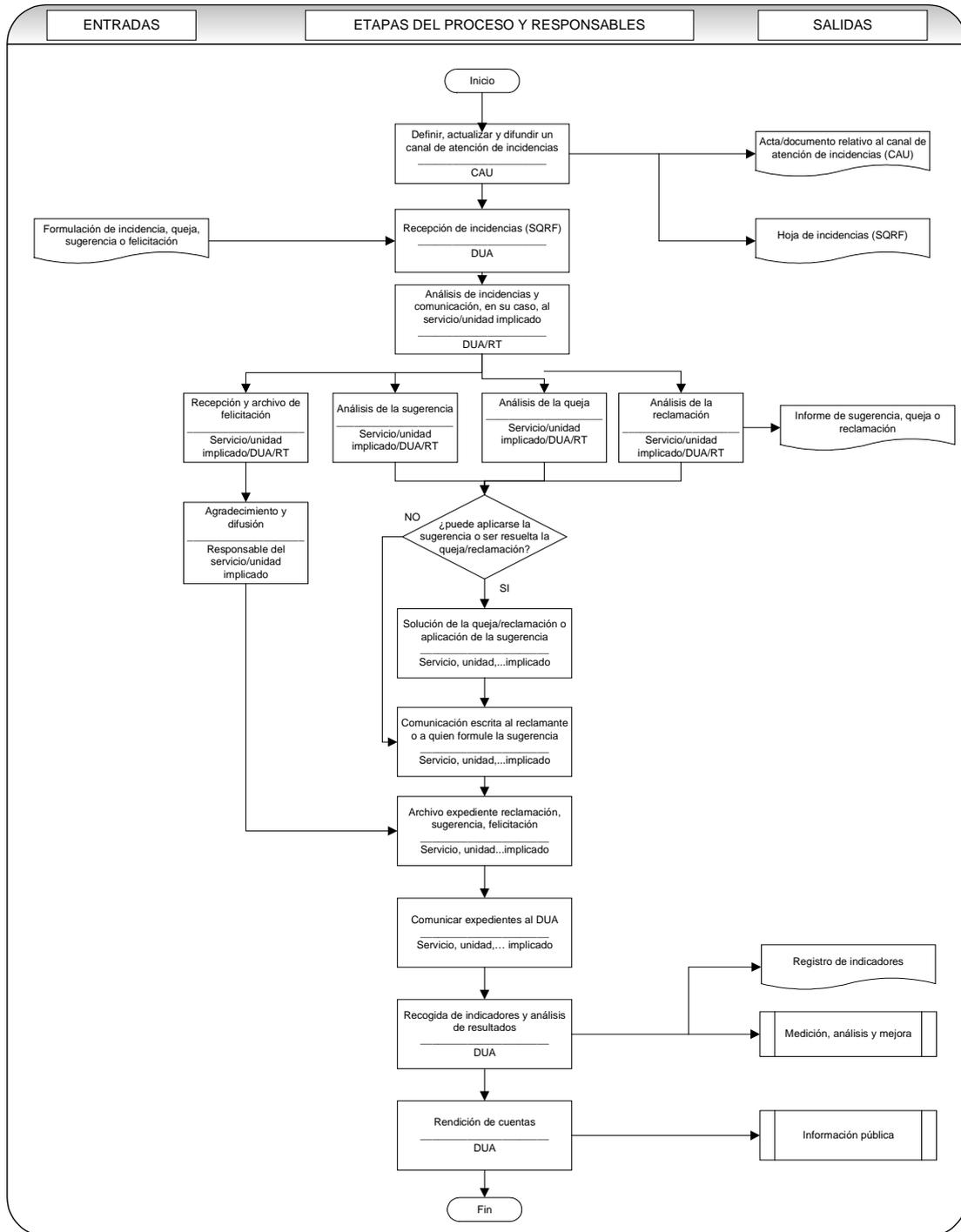
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen



- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.
- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:



- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título. Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva cuando se de esta situación deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la

imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

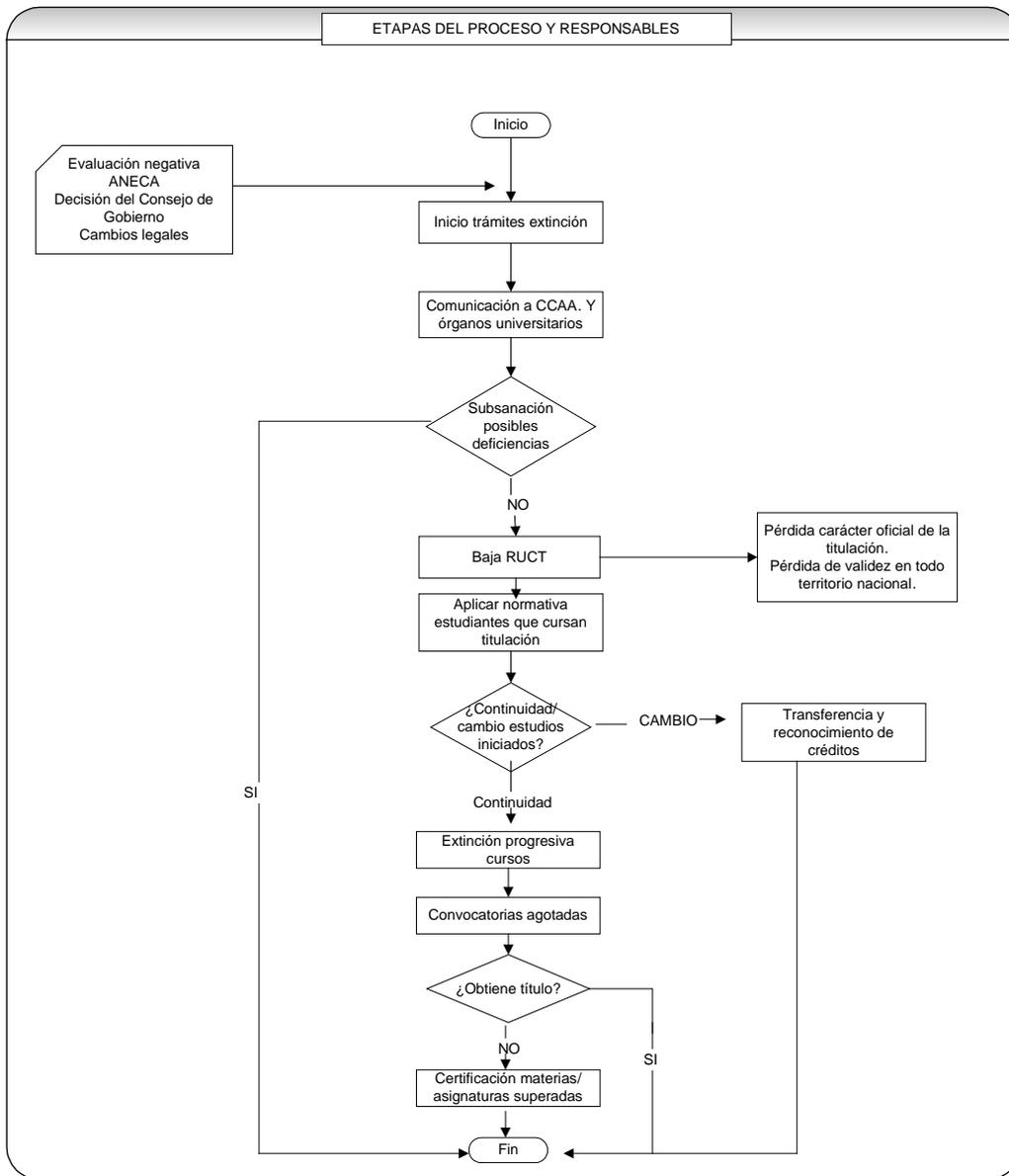
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.



9. DIAGRAMA DE FLUJO



9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios:** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información



relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

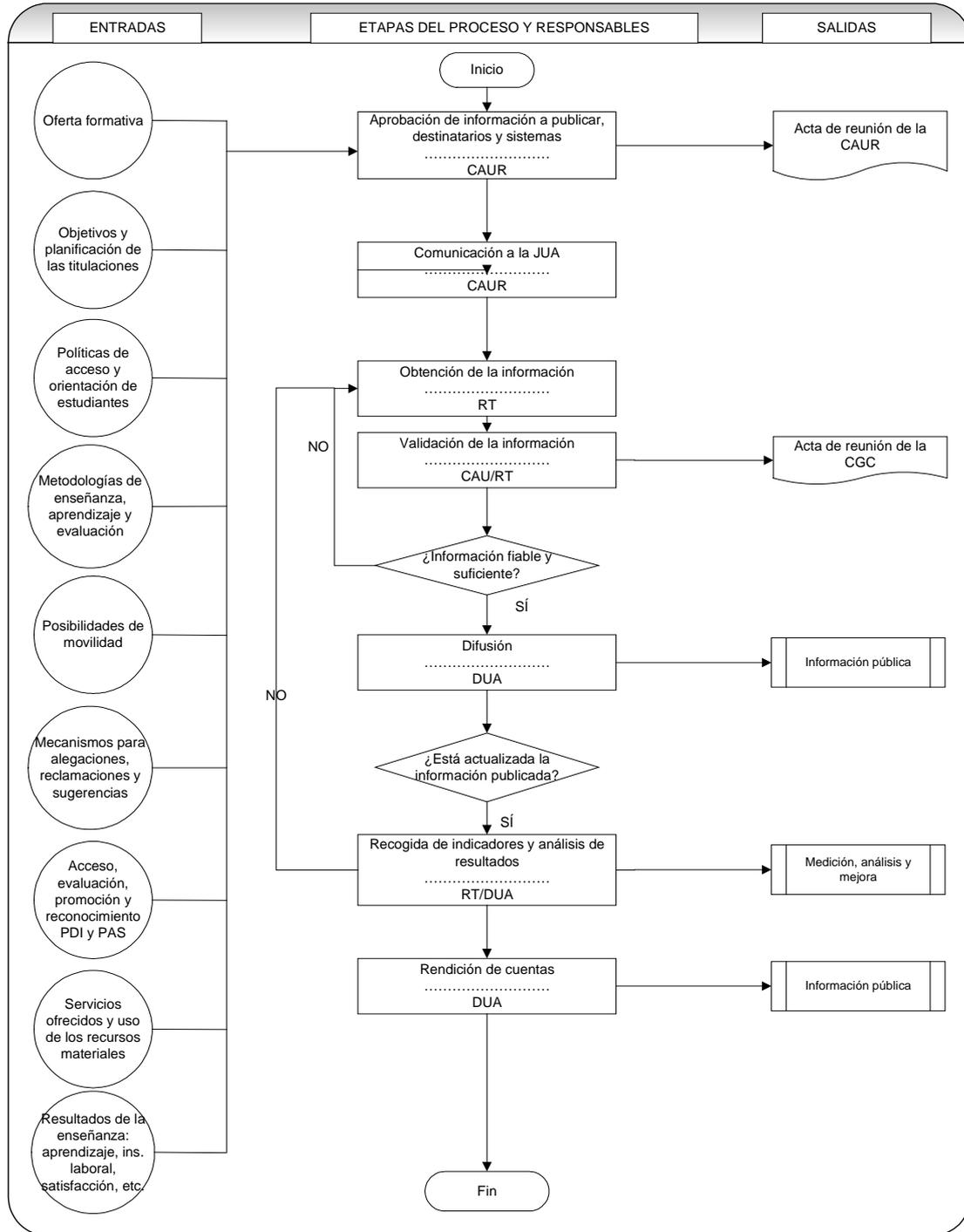
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el



proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de

los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de las Unidades podrá proponer al Equipo de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

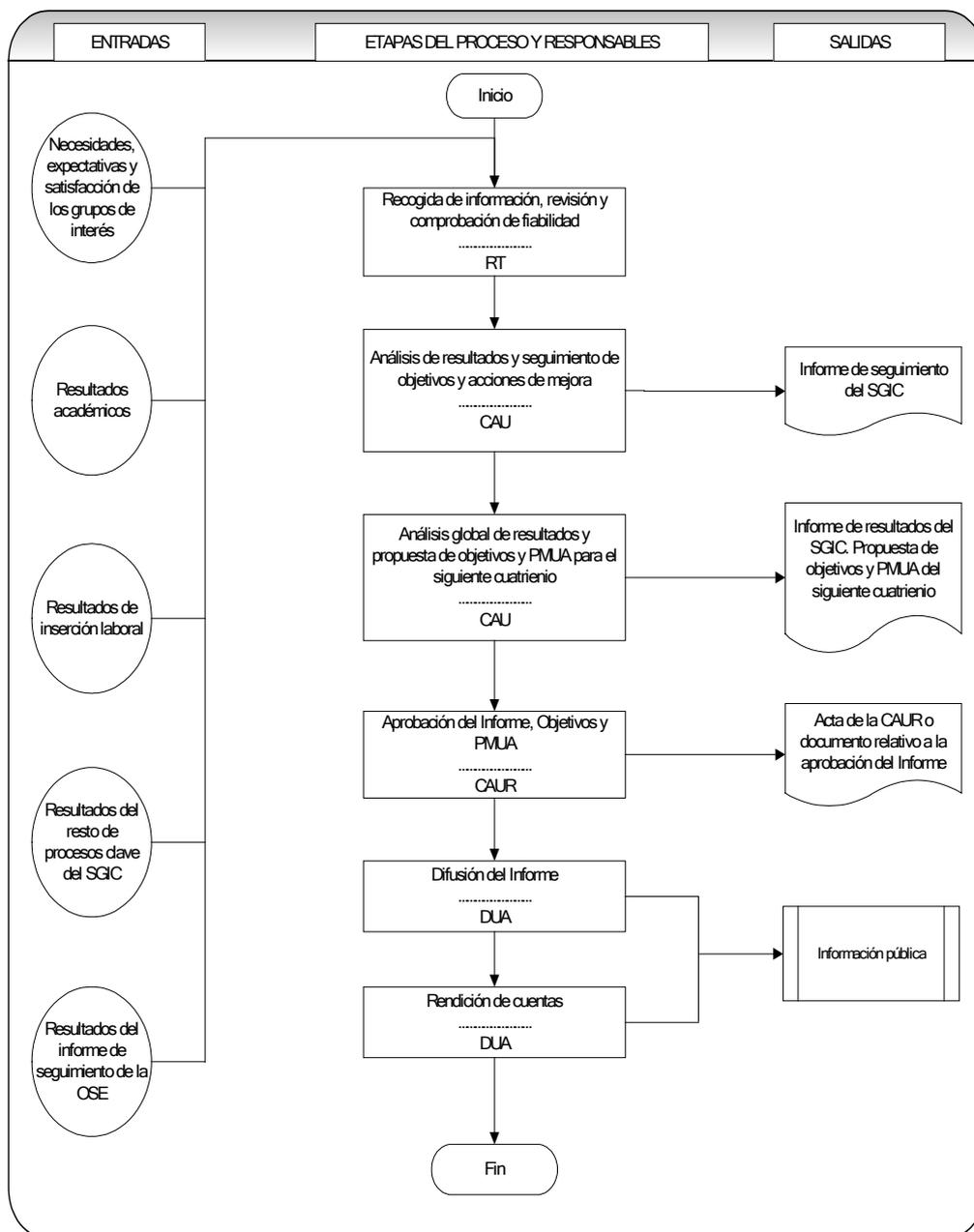
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: "De las actividades de la Universidad", en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

"1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente."

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de "las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario". La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de

evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año¹ del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la

¹ Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.



información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.

- 4) La Oficina de Servicios Estratégicos, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
 - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
 - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
 - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*¹ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

¹ El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la "excelencia" a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las "on line", así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

- a) **DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
 - a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
 - a.2. Coordinación con otras materias.
 - a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
 - a.4. Programa previsto de la asignatura.
 - a.5. Objetivos formativos previstos.

- b) **DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
 - b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
 - b.2. Interacción con los estudiantes.
 - b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- c) **DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS**
 - c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos .
 - c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
 - c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.



- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.
- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.



- b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
 - c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
 - d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el

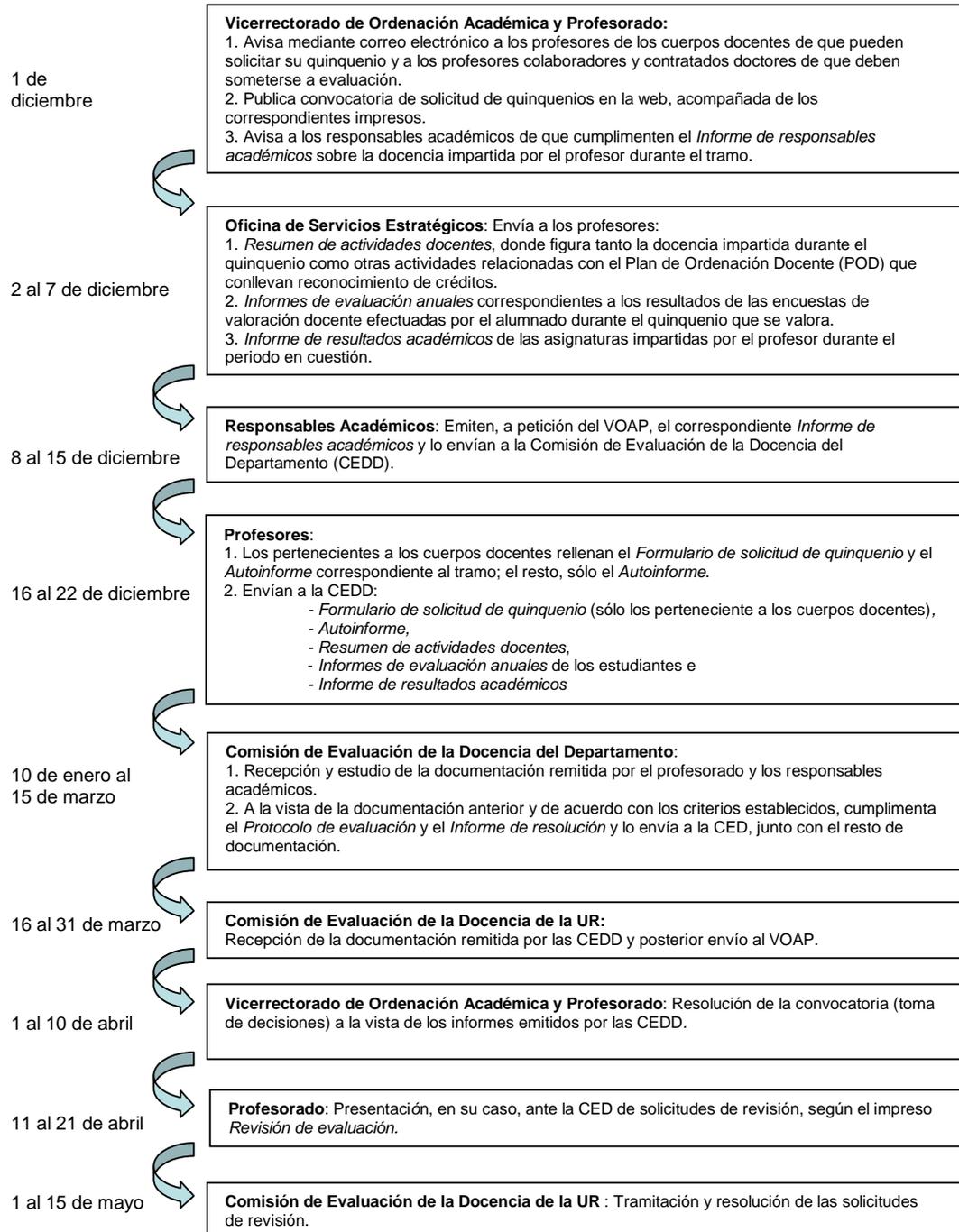
momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.



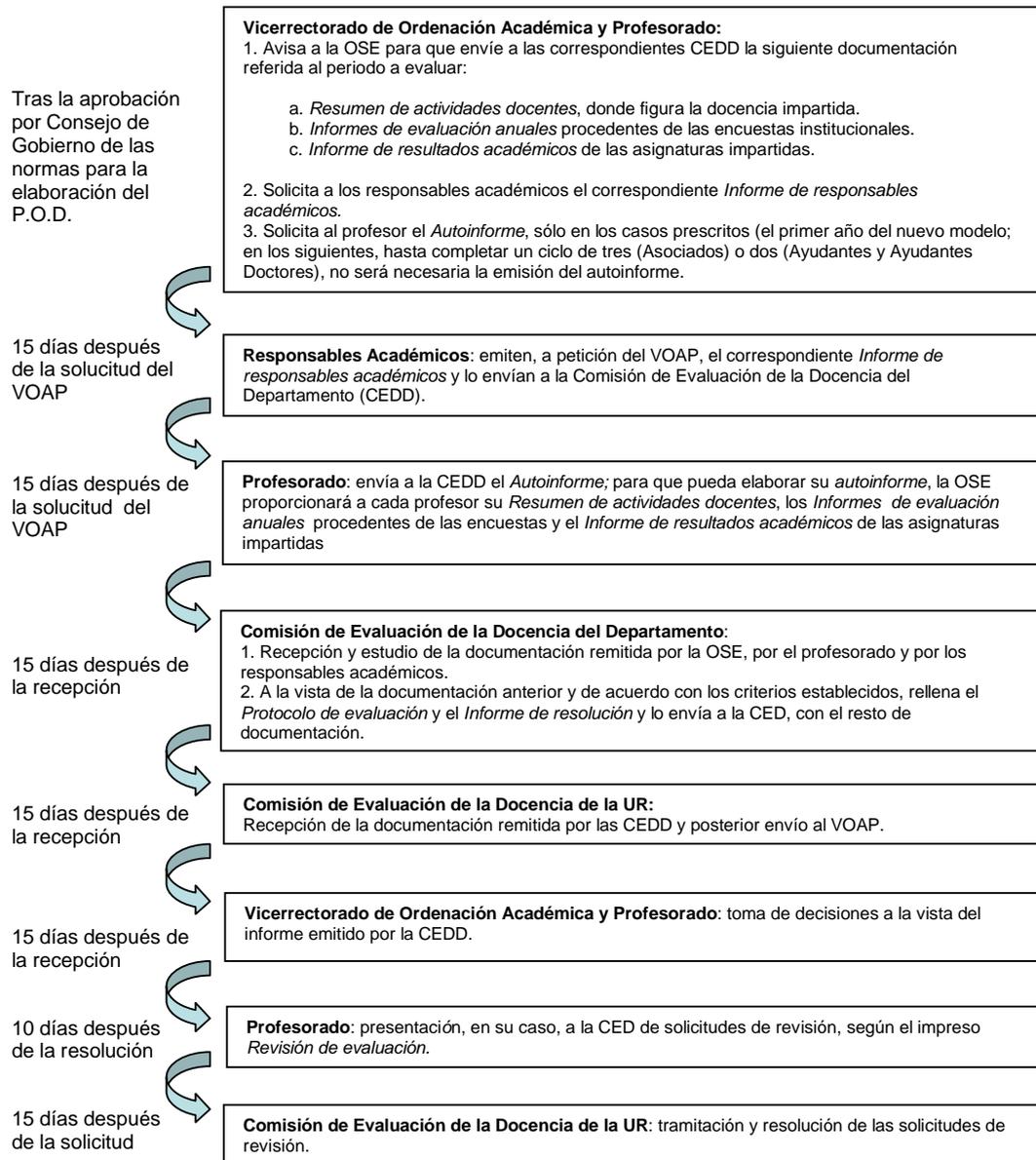
Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma



Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores		
<i>Encuesta</i> (Anexo 2)	Estudiantes	<i>Informes de evaluación anuales</i> de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	<ul style="list-style-type: none"> • Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$ \Rightarrow F • Si es $< 2,6$ \Rightarrow NF 	F o NF
<i>Autoinforme</i> (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del <i>autoinforme</i>	Cuantitativo	0 a 10	<ul style="list-style-type: none"> • Consistencia de la argumentación \Rightarrow hasta 5 puntos • Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado \Rightarrow 1 punto (máximo 5 puntos) • Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 \Rightarrow 0 puntos en todo el autoinforme 	Numérica
<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SÍ)	<ul style="list-style-type: none"> • Mas de dos valoraciones negativas \Rightarrow NF • Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b \Rightarrow NF • Una o dos 	F o NF

					valoraciones negativas ⇒ F	
--	--	--	--	--	-----------------------------------	--

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)
Y EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
			Descripción	Tipo	Valores ^a		
V A L O R A C I Ó N D E L A S D I M E N S I O N E S	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	<p>Dimensión PLANIFICACIÓN: Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,75$. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los <i>informes de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). <p>Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.</p> <p>Dimensión DESARROLLO: Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 1,25$. • Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el <i>Informe de responsables académicos</i> es positiva (respuesta NO). <p>Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.</p> <p>Dimensión RESULTADOS: Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es \geq 	A o NA

					2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,5$. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	
--	--	--	--	--	---	--

^a Abreviaturas: **A** = ADECUADA Y **NA** = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador		Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación de valoración ^a	
			Descripción	Tipo			Valores ^a
V A L O R A C I O N G L O B A L	<i>Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del <i>autoinforme</i> (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	<ul style="list-style-type: none"> • Dos valoraciones no favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> \Rightarrow NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos $\leq 5 \Rightarrow$ NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos $> 5 \Rightarrow$ F* o NF a decisión de la comisión • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos $\leq 5 \Rightarrow$ F* • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos $> 5 \Rightarrow$ F 	F, F* o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea $\geq 4,0$.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea $\geq 8,0$.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder

diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del Informe de evaluación anual:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la "valoración global de la docencia en el curso académico". En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres

dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla "Valoración GLOBAL" del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (**F**) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (**NF**) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,75$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:



Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 1,25$.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,5$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de "excelencia" en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de "**excelencia**" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea $\geq 4,0$.
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea $\geq 8,0$.
- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como "excelente" y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia



Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO FAVORABLE (**NF**). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (**F***). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de "excelencia"

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- **seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,**
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:



1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de "excelencia" si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,¹ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la

¹ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de "excelencia" o no.

Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) Nº de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/Nº de profesores evaluados.
- c) Nº de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/Nº de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES				Fuente: PROFESOR				Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS			
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones		
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P	D	R
Profesor-A														/2	/1	/3	
Profesor-B														/2	/1	/3	
Profesor-C														/2	/1	/3	
Profesor-D														/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

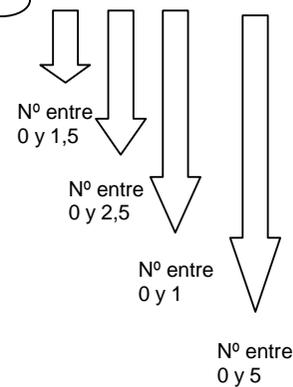
F = favorable, F* = favorable condicionado y NF = no favorable.

A = adecuada, NA = no adecuada.

Nº entre 1 y 5

Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE



Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.¹ Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.

¹ Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.



- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.

6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor

considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- **Informe de resolución**, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- **Revisión de evaluación**, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos



elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).

Anexo IV

METODOLOGÍA DEL INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

El informe es de elaboración anual. Para ello se cuenta con dos selects del Servicio Informático denominadas "No presentados" y "Nuevo ejercicio", ofreciéndonos la posibilidad de agrupar los datos de rendimiento académico por titulación y asignatura. Esto permite la depuración de datos correspondientes a alumnos de otras titulaciones, distintas a las estudiadas en cada caso, y que pueden cursar asignaturas de las mismas en régimen de libre elección.

El informe permite, también, contrastar la calidad de las notas otorgadas en cada asignatura, al ofrecer los datos de número de aprobados, de notables, de sobresalientes y de matrículas de honor.

El informe de rendimiento académico contempla los siguientes apartados:

En primer lugar, apartado A-1, se presentan los resúmenes y gráficos comparativos correspondientes a los porcentajes promedio de alumnos presentados, por titulación y tipo de asignatura, durante el curso académico. A continuación, apartado A-2, los porcentajes promedio de aptos sobre presentados. Por último aparecen en el apartado A-3 el promedio de alumnos aptos sobre matriculados. En todos los casos se sigue la misma estructura, en primer lugar se muestra una tabla con los datos numéricos y a continuación seis gráficos correspondientes a las titulaciones de la Escuela y las Facultades, así como de los Centros Adscritos.

A continuación, apartado B, aparecen los porcentajes de presentados inferiores al 70% y remarcados en negrita los porcentajes de suspensos sobre presentados superiores al 40%.

El apartado C presenta una serie de tablas en las que consta el resultado académico de todas las titulaciones de la Universidad de La Rioja. En cada tabla, desglosada por tipo de asignatura, figuran los datos totales de rendimiento de todas las asignaturas, tanto por convocatoria como el rendimiento global.

El apartado D ofrece una estadística de porcentaje de repetidores y de matriculados en libre configuración en las asignaturas de la Universidad de La Rioja.. Esta estadística nos permite observar, para cada asignatura, los índices de repetidores y contrastar el dato con los presentados anteriormente, referidos a índices de presentados y de rendimiento académico. Se remarcan los porcentajes de repetidores superiores al 50% y de matrícula en libre configuración superiores al 25%.

En addenda aparte se elabora un estudio comparativo del rendimiento académico de los dos cursos académicos anteriores. Para cada Centro y para cada titulación se ofrece un resumen de tablas y gráficos en las que constan los porcentajes de alumnos presentados, de alumnos aptos sobre presentados (tasa de éxito) y de alumnos aptos sobre matriculados (tasa de rendimiento). Todo ello distinguiendo por tipo de asignatura y con un cálculo de la diferencia entre curso y curso.

El informe ofrece también la posibilidad de contrastar las tasas de éxito obtenidas durante el curso académico con los resultados de la evaluación docente del mismo.



METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS ALUMNOS CON LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

Se dispone de un sencillo cuestionario que solicita la valoración (de 1 a 5) de tres cuestiones principales:

- El grado de atención y accesibilidad que los órganos de gobierno y unidades de la UR prestan a las demandas de los alumnos (estableciendo que la valoración debía efectuarse únicamente en caso de haber mantenido contacto con los citados órganos de gobierno y unidades).
- El grado en que los alumnos estiman que se han resuelto los problemas planteados.
- La satisfacción general con los órganos de gobierno y unidades de la UR con que mantengan contacto.

Para la cumplimentación del cuestionario se utiliza la plataforma WebCT como soporte, dirigiéndola a la totalidad del alumnado de la universidad.

Los trabajos se realizan con la colaboración de la Fundación de la Universidad de La Rioja, que ha incorporado la encuesta a WebCT y facilita el soporte técnico necesario durante el tiempo que la encuesta se mantiene en red.

En la última edición, para incentivar la respuesta, se sortearon, por primera vez, unos pequeños obsequios (6 memorias USB) entre los participantes en la encuesta.

METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Entre las encuestas necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos planes de estudio se encuentra la de satisfacción con el programa formativo, dirigida tanto a estudiantes como a profesorado. Ambas serán anuales. Si bien ya se dispone en ambos casos de un listado de ítems posibles (fruto del trabajo conjunto del Grupo Norte de UTC's), están pendientes de depurar y validar por la OSE.

Para la cumplimentación de la encuesta por parte del profesorado se propone utilizar la metodología WebCT que tan buenos resultados ha dado hasta el momento, de tal modo que cada profesor sólo pueda acceder a las encuestas de las asignaturas que imparte. De este modo se llegaría al global de la población de estudio. Los ítems a tener en cuenta son los siguientes:

- Competencias/objetivos que deben haber adquirido los egresados al finalizar sus estudios
- Conocimiento de la satisfacción de los alumnos con el PF.
- Considerando globalmente todos los aspectos, estoy satisfecho/a con el trabajo realizado por el alumnado en esta asignatura.
- Contenido de la guía de la titulación.
- Contenido de la guía docente de su asignatura o materia.
- Coordinación de la docencia en el Centro
- Coordinación de la docencia en su área o departamento
- Coordinación y secuenciación horizontal y vertical de las materias.
- Cualificación y experiencia de los profesores de la titulación.
- Cualificación y experiencia del PAS asignado al PF.
- Desarrollo de las prácticas externas -curriculares- de los alumnos.
- Desarrollo de las prácticas externas -voluntarias- de los alumnos.
- El alumnado realiza los trabajos y tareas pedidas
- El alumnado utiliza los materiales recomendados en la asignatura
- El nivel de conocimientos previos que muestra el alumnado es adecuado para poder cursar la asignatura
- El porcentaje habitual de estudiantes que asiste a clase en esta asignatura es
- El porcentaje de alumnado que acude a tutorías al menos una vez durante el curso es
- El programa de la asignatura está suficientemente coordinado con los de otras asignaturas del curso y del plan de estudios
- El programa de la asignatura expresa los objetivos en términos de habilidades y competencias a conseguir por los estudiantes
- El reconocimiento de los esfuerzos de las personas que se involucran en la mejora
- El sistema de evaluación de las asignaturas refleja adecuadamente el trabajo que han desarrollado los alumnos para superarlas
- En las asignaturas se ha fomentado el aprendizaje autónomo por parte del alumnado
- Equipo Directivo del Centro responsable de la titulación.
- Grado de adecuación de la dedicación real de los estudiantes a lo planificado

en la titulación

- He transmitido a los alumnos información acerca de las competencias propias de esta titulación
- Instalaciones e infraestructuras asignadas a la titulación.
- La actitud del alumnado es de interés hacia la asignatura
- La bibliografía y los materiales de trabajo está a disposición de los estudiantes
- La coordinación entre el profesorado del curso ha minimizado la existencia de vacíos y/o duplicidades entre las asignaturas
- La coordinación entre el profesorado del curso ha permitido una distribución adecuada de las actividades que debían realizar los alumnos
- La facilidad de localizar la información en la página web
- La formación académica que adquieren los alumnos en mis asignaturas es buena
- La gestión administrativa de los Centros soluciona las necesidades de las titulaciones
- La lección magistral es el método más adecuado para enseñar mis asignaturas
- La metodología empleada ha permitido a los alumnos desempeñar un papel más activo
- La utilización de las nuevas metodologías favorece al alumno menos aventajado
- La utilización de las tutorías por parte de los alumnos ha aumentado considerablemente respecto a otros años
- Las metodologías didácticas empleadas en la asignatura han favorecido la asimilación e integración de conocimientos por parte de los alumnos
- Las pruebas de evaluación se corresponden con los contenidos impartidos
- Los mecanismos de coordinación de titulación son eficaces para tomar decisiones
- Los métodos audiovisuales en la enseñanza facilitan el aprendizaje de los alumnos
- Me siento satisfecho/a con lo que han aprendido los estudiantes de esta asignatura (grupo)
- Metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas en el PF.
- Mi valoración global de la formación impartida.
- Mis asignaturas exigen una actualización continua de los métodos docentes
- Objetivos de calidad de la titulación.
- Perfil de ingreso de los estudiantes.
- Plan de acogida destinado al profesorado nuevo en la titulación.
- Plan de Estudios (organización de cursos y asignaturas)
- Principales resultados académicos de los estudiantes de la titulación.
- Principales resultados de inserción laboral de los egresados.
- Principales resultados de inserción laboral de los estudiantes de la titulación.
- Procedimiento de asignación de horarios.
- Procedimientos y criterios de evaluación utilizados en la titulación.
- Programa de prácticas externas de los alumnos.
- Programas de acogida y orientación al estudiante de nuevo ingreso.
- Programas de movilidad de los estudiantes.
- Recursos tecnológicos asignados al PF.



- Satisfacción con las materias que imparto.
- Satisfacción de los alumnos con la titulación.
- Se comentan o facilitan al alumnado las respuestas y soluciones de pruebas y exámenes
- Sistema de garantía de calidad de la titulación.
- Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de la titulación.

Por lo que al alumnado se refiere, la metodología propuesta es que, al igual que sucede actualmente con la evaluación de la docencia, sea el profesor quien pase la encuesta en horario de clase, tal como está definido en el procedimiento DOCENTIA.

METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE INSERCIÓN LABORAL

La población objeto de estudio son todos los egresados que finalizan sus estudios en la Universidad de La Rioja en un curso académico concreto. Para este informe se realiza un muestreo estratificado por titulaciones estudiando 24 en total; 21 de la propia Universidad de La Rioja y 3 de las Escuelas Adscritas a la misma: Diplomatura en Enfermería, Diplomatura en Turismo y Diplomatura en Relaciones Laborales.

Para determinar el tamaño de las muestras se utiliza la fórmula para estimar proporciones con un nivel de confianza del 95,44%. Al aplicar la fórmula se fija como varianza la máxima posible y un error de muestreo de 0,05. A continuación se determina un número de cuestionarios mínimo para las titulaciones con pocos egresados. Para el resto se aplica una afijación proporcional. Concretamente, el criterio seguido es: tamaño muestral 10 para aquellas titulaciones que cuentan con menos de 50 egresados y afijación proporcional para las que superan esta cantidad.

Para el trabajo de campo nos fijamos un periodo máximo que, normalmente, no supera los 3 meses. El procedimiento de trabajo utilizado es principalmente las llamadas telefónicas, así como el envío por fax y por e-mail de la encuesta. Los teléfonos se obtienen de la base de datos de la Universidad y del listín telefónico.

El cuestionario consta de 105 preguntas y se divide en los siguientes bloques:

- **VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN:**
 - Aspectos y modos de enseñanza
 - Organización y contenidos
 - Objetivos
 - Aspectos mejorables
- **VALORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:**
 - Instalaciones
 - Servicios
- **SIMULTANEIDAD ENTRE ESTUDIOS Y TRABAJO:**
 - Prácticas
 - Trabajo al final de la titulación
 - Contrato y relación con los estudios
 - Principal motivo para trabajar
- **BÚSQUEDA DE TRABAJO**
 - Medios utilizados
 - Tiempo en encontrarlo
- **TRABAJO ACTUAL**
 - Medios utilizados
 - Tipo de trabajo
 - Sector laboral
 - Categoría profesional
 - Régimen laboral
 - Ubicación empresa
 - Tareas profesionales
- **RELACIÓN ENTRE ESTUDIOS Y TRABAJO**
 - Aspectos complementarios
 - Conocimientos y habilidades
- **VALORACIÓN DEL TRABAJO**



- Satisfacción con remuneración
 - Satisfacción con ambiente laboral
 - Satisfacción con posibilidades de ascenso
 - Satisfacción personal
- **AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN**
 - Formación complementaria
 - VALORACIÓN FINAL



Anexo V

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incentiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

Con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, el citado real decreto establece en el artículo 6 que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”. Dicho artículo establece las definiciones de reconocimiento y de transferencia de créditos. Estas definiciones modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando (convalidación, adaptación, etc.) para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad.

La Comisión Sectorial de Convergencia Europea del G-9 creó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las dudas que suscita la implantación de este nuevo sistema y establecer criterios comunes para su aplicación.

Esta normativa, que afecta a los planes de estudios aprobados conforme al Real Decreto 1393/2007, ha tenido en consideración las conclusiones de este grupo de trabajo que fueron presentadas a la Asamblea de Rectores el mes de mayo de 2008 y tiene por objeto fijar el marco normativo que, según lo establecido por la legislación vigente, regule en la Universidad de la Rioja la transferencia y reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, aprobadas e impartidas en la Universidad de La Rioja y



reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Órganos.

El órgano encargado de tomar la decisión sobre el reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del Centro o del Instituto Universitario de Investigación que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicarlo.

Las posibles reclamaciones a las que el proceso de reconocimiento dé lugar serán resueltas por la Comisión Académica de la Universidad.

Artículo 3. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los transferidos como los reconocidos, los adaptados y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4. Definición

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos

1. Se deberá reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo reconocerse parcialmente una asignatura.
2. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Grado serán los siguientes:
 - a) Según establecen los apartados (a) y (b) del artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, se reconocerán de manera automática la totalidad de los créditos de formación básica obtenidos en materias correspondientes a la rama de conocimiento de la titulación de

destino, independientemente de la titulación en la que hayan sido estudiados.

- b) El resto de los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos, según determina el apartado (c) del citado Real Decreto.
- c) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- d) También podrán ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos Formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
- e) Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. La formación objeto de reconocimiento puede ser:
 - i. Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - ii. Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otras de la misma naturaleza.
 - iii. Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.

3. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos y enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007 serán los siguientes:

- a) A los estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria no relacionados directamente con el título que vayan a cursar se les podrán reconocer créditos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos



asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

- b) En el caso de que un estudio de Grado sustituya a un título ya existente en la Universidad de La Rioja, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Plan Docente del Título para la adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.
- c) En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia.

Artículo 6.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.
2. Las comisiones académicas de Centro o de Instituto Universitario de Investigación resolverán las solicitudes presentadas.
3. La resolución indicará el número de créditos reconocidos informando, en su caso, sobre las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas, u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; en su defecto, la resolución indicará las competencias y conocimientos a que equivalen los créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En la resolución la comisión académica especificará cuáles son las asignaturas o materias superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar para obtener el título.
4. Contra la resolución de reconocimiento se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.
5. La Universidad de La Rioja elaborará, en función de las decisiones adoptadas por las comisiones académicas, unas tablas de reconocimiento automático de créditos que permitan una rápida resolución de las peticiones de los estudiantes. Estas tablas se aplicarán de forma automática por el Decano sin necesidad de nueva intervención de las comisiones académicas.



6. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las universidades implicadas y del respectivo plan de estudios.
7. Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se registrarán, además de por lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y en los acuerdos de estudios suscritos previamente por los centros de origen y destino.

Artículo 7. Documentación.

Con carácter general, cuando se trate de reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa que acredite la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y de los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Definición

Se entiende por transferencia de créditos la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 9. Procedimiento para la transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.
2. La transferencia de créditos requiere de la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita y deberá efectuarse por traslado del expediente académico correspondiente o mediante certificación



académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del centro de origen. Se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos previamente.

3. En aquellos casos en que, además de la información contenida en el traslado de expediente, el estudiante desee transferir créditos desde otros estudios anteriores, deberá solicitarlo expresamente.

Disposición adicional primera

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de estas normas.

Disposición adicional segunda

La Universidad de La Rioja regulará, mediante acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad, el reconocimiento de las actividades contempladas en el artículo 5.2.e) de esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2009/2010.